

PROVINCIA DE SALTA



BOLETIN OFICIAL

AÑO XLIX — N° 5983 EDICION DE 34 PAGINAS Aparece los días hábiles	LUNES, SETIEMBRE 28 DE 1959	CORREO ARGENTINA SALTA	TARIFA REDUCIDA CONCESION N° 1806 Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual N° 807608
-------------------------------------------------------------------------	-----------------------------	------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------

HORARIO

Para la publicación de avisos en el BOLETIN OFICIAL registrará el siguiente horario:
Lunes a Viernes de:
7.30 a 12 horas

PODER EJECUTIVO

Gobernador de la Provincia
SR. BERNARDINO BIELLA
Vicegobernador de la Provincia
Ing. JOSE DIONICIO GUZMAN
Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública
Sr. JULIO A. BARBARAN ALVARADO
Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas
Ing. PEDRO JOSE PERETTI
Ministro de Asuntos Sociales y Salud Pública
Dr. BELISARIO SANTIAGO CASTRO

DIRECCION Y ADMINISTRACION

ZUVIRIA 536
TELEFONO N° 4780
Sr. JUAN RAYMUNDO ARIAS
Director

Art. 4º.— Las publicaciones en el BOLETIN OFICIAL se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada uno de ellos se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas Judiciales o administrativas de la Provincia (Ley 800, original N° 204 de Agosto 14 de 1908).

Decreto N° 3911 del 2 de Julio de 1957.

Art. 11º.— La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiera incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13º.— SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones en base a las tarifas respectivas.

Art. 14º.— Todas las suscripciones, comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15º.— Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18º.— VENTA DE EJEMPLARES: Mantiénese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37º.— El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, a pesar de que sean anulados posteriormente los pedidos, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38º.— Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadernar

los ejemplares del Boletín Oficial, que se les provea diariamente, debiendo designar entre el personal a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos; el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto, haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias.

TARIFAS GENERALES

DECRETO N° 4514, del 21 de Enero de 1959.

DECRETO N° 4717, del 31 de Enero de 1959.

A REGIR DEL 1º DE FEBRERO DE 1959

VENTA DE EJEMPLARES:

Número del día y atrasado dentro del mes	\$	1.00
" atrasado de más de un mes hasta un año	"	2.00
" atrasado de más de un año	"	4.00

SUSCRIPCIONES:

Suscripción Mensual	\$	20.00
" Trimestral	"	40.00
" Semestral	"	70.00
" Anual	"	130.00

PUBLICACIONES

Toda publicación que no sea de composición corrida, se percibirán los centímetros utilizados, considerándose (25) palabras como un centímetro y por columna a razón de \$ 6.00 (Seis pesos el centímetro).

El precio mínimo de toda publicación de cualquier índole será de \$ 20.00 (Veinte pesos).

Los balances de Sociedades Anónimas que se publiquen en el Boletín Oficial, pagarán además de la tarifa, el siguiente derecho adicional fijo.

- 1º) Si ocupa menos de un cuarto ¼ de página \$ 21.—
- 2º) De más de un cuarto y hasta media ½ página " 54.—
- 3º) De más de media y hasta 1 página " 90.—
- 4º) De más de una página se cobrará en la proporción correspondiente.

DIRECCION Y ADMINISTRACION — ZUVIRIA 536

PUBLICACIONES A TERMINO:

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 12 centímetros o 300 palabras	Hasta	Exce-	Hasta	Exce-	Hasta	Exce-	
	10 días	dente	20 días	dente	30 días	dente	
	\$	\$	\$	\$	\$	\$	
Sucesorios	67.00	4.50	90.00	6.70	130.00	9.00	cm.
Posesión treintaenal y deslinde	90.00	6.70	180.00	12.00	270.00	18.00	cm.
Remates de inmuebles	90.00	6.70	180.00	12.00	270.00	18.00	cm.
Otros remates	67.00	4.50	90.00	6.70	130.00	9.00	cm.
Edictos de mina	180.00	12.00					cm.
Contratos de Sociedades	0.50	la palabra		0.80	la palabra		
Balances	130.00	10.00	200.00	18.00	300.00	20.—	cm.
Otros edictos judiciales y avisos	90.00	6.70	180.00	12.00	270.00	18.00	cm.

SUMARIO

SECCION ADMINISTRATIVA

PAGINAS

L E Y E S:

Nº 3419 del 16 9 59.— Concede a doña Blanca Alemán de Rey en concurrencia con sus hijos menores, el importe de las dietas que le hubieran correspondido hasta la terminación de su mandato al señor Diputado don Miguel Ferrán Rey	2850
" 3420 " " — Deja sin efecto el Decreto-Ley Nº 254 de fecha 18 de junio de 1956	2850
" "3421" " — Revoca la donación del inmueble denominado Madre Vieja del Departamento de General Güemes a favor del Gobierno de la Nación	2850
" 3422 " " — Eleva a partir del 1º de julio de 1959, a cinco mil quinientos pesos moneda nacional (\$ 5.500 mn.) la remuneración mensual del cargo de Jefe de Despacho del Poder Judicial	2850
" 3423 " " — Modifica a partir del 1º de noviembre de 1958 el Presupuesto de la Administración General de Aguas de Salta	2850

D E C R E T O S:

M. de Gob. Nº 8442 del 10 9 59.— Designa personal en Jefatura de Policía	2850
" " " " 8443 " " — Da de baja al Agente de Jefatura de Policía don Juan Antonio Cruz	2851
" " " " 8444 " " — Establece que la Escuela Nocturna de Comercio "Alejandro Aguado" de Tartagal, dependerá directamente del nombrado Ministerio	2851
" " " " 8445 " " — Suspende al señor Hipólito Robles	2851
" " " " 8446 " " — Deja establecida la cantidad a que asciende el monto de la beca otorgada a favor de María Mercedes Díaz	2851
" " " " 8447 " " — Autoriza a la Escuela Superior de Ciencias Económicas de Salta a efectuar la compra directa de varias obras a los señores "San Juan Hnos"	2851
" " " " 8449 " " — Autoriza a la Oficina de Compras del nombrado Ministerio a efectuar una compra directa a la firma Astra S. A.	2851 al 2852
M. de Econ. Nº 8451 del 11 9 59.— Apruébase pliego de condiciones para la ejecución de la obra Nº 624 "Red de Distribución Energía Eléctrica en Rosario de la Frontera"	2852
M. de Gob. Nº 8452 " " — Solicitase se de cumplimiento a lo dispuesto por Leyes Nos. 3403 y 3405, a efectos de su correspondiente liquidación	2852
M. de A. S. Nº 8453 " " — Autoriza transferencia de partida del nombrado Ministerio	2852
" " " " 8454 " " — Acuerda el beneficio de una jubilación al Sr. Miguel Antonio Agudo	2852 al 2853
" " " " 8455 " " — Reconoce los servicios prestados del Sr. Alfredo César Aranda	2853
" " " " 8456 " " — Designa al Dr. Aurelio Edmundo Ramón	2853
" " " " 8457 " " — Aprueba el contrato de locación entre el Sr. Juan Posadas y el nombrado Ministerio	
M. de Gob. Nº 8458 " " — Reconoce un crédito en concepto de deudas impagas de la ex-Dirección Provincial de Educación Fiscal	2853
" " " " 8459 " " — Adhiérese el Gobierno de la Provincia a las festividades en honor a los Santos Patronos de Salta, el Señor y la Virgen del Milagro	2853
M. de Econ. Nº 8460 del 16 9 59.— Comisiona a los señores legisladores nacionales, Senador Don Napoleón Leavy y Diputado Don Jorge Raúl Decavi, en representación del Gobierno, concretar con Y.P.F. las bases que regirán la percepción del producido de la explotación petrolífera	2853 al 2854
" " " " 8461 " " — Comisiona a los señores legisladores nacionales, Senador Don Napoleón Leavy y Diputado Don Jorge Raúl Decavi e Ingeniero Juan Benegas, en representación del Gobierno, de la Provincia promuevan ante empresas o firmas interesadas, la radicación de capitales en el territorio de la Provincia, para la explotación, industrialización o incrementación de la producción de las riquezas naturales	2854
" " " " 8462 " " — Traslada al Sr. Luis Alberto Zapola	2854
" " " " 8463 " " — Liquidada partida a favor de Dirección de Arquitectura	2854 al 2855
" " " " 8464 " " — Restituye Administración General de Aguas de Salta la explotación y administración de los bienes que integran los Servicios Eléctricos y de Aguas Corrientes en la Localidad de J. V. González	2855
" " " " 8465 " " — Aprueba el certificado Nº 2 correspondiente a la Obra "Instalación eléctrica en la Escuela primaria de Tartagal"	2855
" " " " 8466 " " — Aprueba el certificado Nº 4 de la Obra "Ampliación Hospital Melchora F. de Cornejo de Rosario de la Frontera"	2855
" " " " 8467 " " — Aprueba el certificado Nº 2 de la Obra "Ampliación Villas Las Rosas"	2855

PAGINAS

	8468	"	"	-- Transfiere un inmueble sin cargo a favor de Administración General de Aguas	2855
	8469	"	"	-- Adjudica a la firma SEGBIEC de la Capital Federal la provisión de un transformador trifásico	2855 al 2856
	8470	"	"	-- Deja sin efecto el carácter de Orden de Disposición de Fondos asignado al Dto. 2191	
	8471	"	"	-- Dispone que el precio de la Usina Eléctrica será soportada con partidas de A.G.A.S. y del Molino con partidas de la Dirección de Bosques y Fomento Agropecuario	2856
	8472	"	"	-- Adjudica a la Firma Aserradero San Antonio S. R. L., una provisión	2856
M. de Gob. N°	8476	"	"	-- Acuerda un subsidio a favor de alumnos de esta Ciudad	2856
"	8477	"	"	-- Concede licencia extraordinaria a Don Miguel Angel Salom	2856
"	8478	"	"	-- Aprueba el gasto realizado por la Inspección de Ayuda Directa de la Gobernación ...	2856
"	8479	"	"	-- Acuerda un subsidio a favor del Sr. Intendente de la Municipalidad de la Ciudad de San Ramón de la Nueva Orán	2856
"	8480	"	"	-- Acuerda los beneficios de varias licencias por enfermedad a favor de la Sr. María Cristina D. de Novoa Darlan	2857
"	8481	"	"	-- Acuerda un subsidio a favor de la Directora de la Escuela Nacional N° 133 de Velarde	
"	8482	"	"	-- Acuerda un subsidio a favor del Centro Vecinal Villa Belgrano	2857
"	8483	"	"	-- Levanta la intervención dispuesta al Club Atlético Obras Sanitarias	2857
"	8484	"	"	-- Crea un Destacamento de Policía en el Departamento Potrero de Díaz	2857
"	8485	"	"	-- Acepta la renuncia presentada por el Sr. Ernesto Derganz	2857
"	8486	"	"	-- Designa al señor Urbano Ayba	2857
"	8487	"	"	-- Designa a la señora Luis Gonzaga Luna de Loza	2857
"	8488	"	"	-- Acepta las renunciaciones presentadas por personal de Jefatura de Policía	2858
"	8489	"	"	-- Autoriza Fiscalía de Gobierno a la entrega de la casa ubicada en la calle 9 de Julio de Rosario de Lerma ...	2858
"	8490	"	"	-- Designa a la señorita Sara Raquel Valdez	2858
"	8491	"	"	-- Concede licencia por enfermedad a personal de la Escuela de Estudios Comerciales "Hipólito Irigoyen"	2858
"	8492	"	"	-- Concede licencia extraordinaria a personal de Jefatura de Policía	2858
"	8493	"	"	-- Designa con el nombre "Ernesto Scotti" el Salón Principal de la Casa de la Cultura de Salta	2858
"	8494	"	"	-- Aprueba el Estatuto de la Entidad denominada "Aero Club de Metán"	2858 al 2859
"	8495	"	"	-- Pone en posición del mando gubernativo de la Provincia y mientras dure la ausencia del titular a su S. E. el Sr. Vice-Gobernador, Ingeniero José D. Guzmán	2859
"	8496	"	"	-- Encarga interinamente de la Secretaría de Estado en la Cartera de Economía, Finanzas y Obras Públicas, al Sr. Dn. Alfredo Chiaricotti	2859
M. de Econ. N°	8497	"	"	-- Comisiona a los señores Legisladores Nacionales, Senador Don Napoleón Leavy y Diputado Jorge Raúl Decavi para que representen al Gobierno de la Provincia en gestiones con Dirección General de Gas del Estado	2859
"	8499	"	"	-- Designa a los Sres. Legisladores Nacionales Napoleón Leavy y Diputado Don Jorge Raúl Decavi, para que en representación de la Provincia, concreten gestiones con Y.P.F.	
"	8502 del 18 9 59.	"	"	-- Reelige por el nuevo período legal de funciones al Ingeniero José Antonio Peretti ..	2859
"	8503	"	"	-- Incorpora la Ley N° 3374 al presupuesto general de gastos de la Provincia	2859
M. de Gob. N°	8505	"	"	-- Adhiérese al Gobierno de la Provincia a los actos conmemorativos del 149° (aniversario de la Independencia de la República de Chile)	2859
"	8506	"	"	-- Acepta renunciaciones presentadas por personal de Jefatura de Policía	2859
"	8507	"	"	-- Dispone transferencia de partidas del presupuesto de la Dirección General del R. Civil	
M. de Econ. N°	8508	"	"	-- Adscribe a la Dirección de Arquitectura al Sr. Juan José Fernández	2859 al 2860
"	8509	"	"	-- Aprueba en todas sus partes los legajos técnicos correspondientes a las Obras "Construcción de Escuelas Primarias Nacionales Nos. 33, 207, 378, 200, 75, 376, 30 y 83" ..	2860
"	8510	"	"	-- Liquidada partida a favor de la Cárcel Penitenciaria	2860
M. de Gob. N°	8511	"	"	-- Dispone la transferencia de la partida parcial 21 "Vehículos Varios"	2860
"	8512	"	"	-- Prorroga la boca concedida a la señorita Elisa Esther Giménez	2860
"	8513	"	"	-- Acepta la renuncia presentada por el señor Enrique Brotons	2860
"	8514	"	"	-- Deja cesante al señor Andrés Vaca	2860 al 2861
"	8515	"	"	-- Liquidada partida a favor de la Escuela Provincial de Bellas Artes "Tomás Cabrera" ..	2861
"	8516	"	"	-- Deja sin efecto la suspensión preventiva aplicada a Don Raúl Nicanor Moreno ...	2861
"	8517	"	"	-- Da de baja a personal de Jefatura de Policía	2861
"	8518	"	"	-- Deja sin efecto varias designaciones en Jefatura de Policía	2861
"	8519	"	"	-- Concede licencia extraordinaria a Don Modesto Daza	2861
"	8520	"	"	-- Da por terminadas las funciones del señor Ramón Heredia	2861
"	8521	"	"	-- Reintegra en el cargo al señor Víctor Angel Heredia	2862
"	8522	"	"	-- Declara vacante el cargo del señor Valentín Marín, por haber fallecido	2862
"	8523	"	"	-- Deja establecido el verdadero nombre de la Auxiliar 8° de la Secretaría General de la Gobernación, siendo el mismo Lidia Palacios de Moreno	2862
"	8524	"	"	-- Liquidada partida a favor del señor Aristóbulo Wayar	2862
"	8525	"	"	-- Suspende a Don Alfonso Esteban Burgos	2862
"	8526 del 21 9 59.	"	"	-- Pone en posesión de la Secretaría de Estado en la Cartera de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública al señor Sub-Secretario de la misma, don Olber Domenichelli	2862
M. de A. S. N°	8527	"	"	-- Acepta la renuncia presentada por el señor Modesto E. Toscano	2862
"	8528 del 22 9 59.	"	"	-- Acepta la renuncia presentada por el doctor Napoleón Farjat	2862
"	8529	"	"	-- Designa con carácter interino al señor Elías Ruge	2862 al 2863
"	8530	"	"	-- Prorroga la licencia extraordinaria concedida al señor José Sánchez Gómez	2863
"	8531	"	"	-- Designa al señor Eduardo Raventos	2863
"	8532	"	"	-- Designa a la señorita Dora Argentina Sucheski	2863
"	8533	"	"	-- Denomina "Policlínico Regional Salta - San Bernardo" al actual Policlínico Regional de Salta	2863
"	8534	"	"	-- Concede licencia extraordinaria al Dr. Pedro Catania	2863
"	8535	"	"	-- Acuerda al Dr. Carlos Roberto Aranda el beneficio de una jubilación por retiro voluntario	2863
M. de Econ. N°	8536	"	"	-- Adscribe a Dirección General de Rentas al señor Juan José Iturrieta	2863 al 2864
M. de A. S. N°	8537	"	"	-- Amplía partida el mismo	2864
"	8538	"	"	-- Designa a la señora Carmen J. Jorgensen de Valente	2864
"	8539	"	"	-- Traspone a la Sra. Ernestina Delfin de Vallejos a personal Administrativo de personal de Servicio	2864

SVNDV3

M. de Econ. N°	8540	" "	— Deja sin efecto la cesación de Servicios de la Srta. Emilia Nanzur	2864 al 2865
M. de Gob. N°	8541	" "	— Declara asueto el día 22 de setiembre para Establecimientos Secundarios de esta Capital	
" " " "	8542	del 23/9/59	— Acepta las renunciaciones presentadas por personal de Jefatura de Policía	2865
" " " "	8543	" "	— Confirma en el cargo a la Srta. Angélica Villa	2865
" " " "	8544	" "	— Amplía la cuenta "Valores a Regularizar" del personal del nombrado Ministerio	2865
" " " "	8545	" "	— Declara vacante el cargo de Don Alfonso Moya, por haber fallecido	2865
" " " "	8546	" "	— Deja cesante a Don Anselmo Burgos	2865
" " " "	8547	" "	— Da de baja a Don Jesus Ramón Robledo	2865
" " " "	8548	" "	— Suspende preventivamente a personal de Jefatura de Policía de Salta	2865
" " " "	8549	" "	— Declara vacante el cargo de Don Juan Antonio Romano por haber fallecido	2865 al 2866
" " " "	8550	" "	— Autoriza la publicación de media página en la "Revista Lucha Cáncer" que se edita en la Capital Federal de un texto de carácter turístico de la Dirección Provincial de Turismo y Cultura	2866
" " " "	8551	" "	— Dispone transferencia de partidas del presupuesto del Museo Colonial Histórico y de Bellas Artes	2866
" " " "	8552	" "	— Dispone transferencia de partidas del Presupuesto de la Escuela Provincial de Bellas Artes "Tomás Cebreira"	2866
" " " "	8553	" "	— Establece la reglamentación para el personal docente de los establecimientos de enseñanza de la Provincia	2866
" " " "	8554	" "	— Aprueba la Licitación Pública N° 5 realizada por la Oficina de Compras de la Cárcel Penitenciaria	2866
" " " "	8555	" "	— Designa personal en Jefatura de Policía	2866 al 2867
M. de Econ. N°	8556	" "	— Acepta la renuncia presentada por la señora Yolanda Estela Quiroga de Camino	2867
" " " "	8557	" "	— Liquidada partida a favor de la Dirección de Bosques y Fomento Agropecuario	2867
" " " "	8558	" "	— Prestar en principio colaboración al Consejo Federal de Catastro constituido recientemente en la Ciudad de Córdoba	2867
" " " "	8559	" "	— Liquidada partida a favor de la Policía de Salta	2867 al 2868
" " " "	8387	" "	— Deja establecido que las designaciones dispuestas a favor del señor Ernesto Figueroa corresponden ser a favor de José Ernesto Figueroa.	2868

EDICTOS DE MINAS:

N°	4578	— Solicitado por José Celestino Zuleta - Expediente N° 3135—Z.	2868
N°	4500	— s.l por Jorge Sanmillán Arias— Exp. N° 3140—S	2868
N°	4492	— s.l por Ramón De Vita— Exp. 3179—D.	2868
N°	4483	— Presentado por el señor Néstor Tuñón — Expte. N° 2293—T.	2868
N°	4482	— Presentado por el señor José De Vita — Expte. N° 3176—D.	2868
N°	4404	— Presentado por Raúl Escottorin — Expfe. N° 3082—E.	2868 al 2869
N°	4362	— Solicitado por Otto Omar Mastrandrea — Expediente N° 64.228—M.	2869

LICITACIONES PUBLICAS:

N°	4549	— Ministerio de Economía, F. y O. Públicas — Dirección de Arquitectura de la Provincia — Adjudicación y construcción de obras	2869
N°	4544	— Yacimientos Petrolíferos Fiscales — Licitación Pública N° 564	2869
N°	4511	— Administración Gral. de Aguas de Salta— contratación obra N° 604	2869
N°	4497	— Administración Gral. de Aguas de Salta— contratación de la obra 624—	2869
N°	4495	— Administración Gral. de Aguas de Salta—instalación de redes	2869
N°	4488	— Del Instituto Nacional de Salud Mental N° 1/60	2869

LICITACION PRIVADA:

N°	4545	— Yacimientos Petrolíferos Fiscales — Licitación Privada N° 1095	2869
----	------	------------------------------------------------------------------------	------

EDICTOS CITATORIOS:

N°	4559	— s.l por Saturnino Garnica	2869 al 2870
N°	4558	— s.l por Anaçleto Choque	2870
N°	4557	— s.l por Rosa Aguirre de Abán	2870
N°	4513	— s.l por Alejandro Choqobar	2870
N°	4517	— s.l por Maximiliano Mamaní	2870
N°	4491	— Solicitado por Liborio Gonza	2870
N°	4481	— s.l por Manuel Mamaní y Maximiliano Alfonso Mamaní	2870

REIMATE ADMINISTRATIVO:

N°	4546	— Por Julio Rodríguez y Arturo Salvatierra — Juicio: Banco Industrial vs. Juan Miguel Tassier	2870
----	------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------	------

SECCION JUDICIAL

SUCESORIOS:

N°	4564	— De don Salvador o José Salvador Moreno	2870
N°	4555	— De don Leopoldo Terrones y de doña María Riera de Terrones	2870
N°	4522	— De doña Evangelista Pitta de Lavilla c Pita de Lavilla	2870
N°	4521	— De don Rufino Quiróz	2870
N°	4512	— De doña Margarita Sangregorio de Muñoz	2870
N°	4508	— De don José Francisco o Francisco Chocobar	2870
N°	4505	— De don Palomino Venancio, Eloisa Burgos de Palomino y Mercedes Palomino de Corbalán	2870 al 2871
N°	4499	— De don Florencio Avalos o Abalos	2871
N°	4468	— De don Luis Almaraz y de doña Julia Valdez de Almaraz	2871
N°	4460	— De don Maximiano Armando Frías	2871
N°	4457	— De don Máximo Ventecol	2871
N°	4456	— De don Demetrio Guitian	2871
N°	4446	— De don José de Abasolo y Luna o José Abasolo y Luna	2871
N°	4445	— De don Celedonio Firme y de doña Tomasa Flores de Firme	2871
N°	4444	— De doña Rosa Arias de Martínez o Francisca Rosa Arias de Martínez o Francisca Regalibay o Regaliba de Martínez	2871
N°	4432	— De Nora Susana Ferretti de Klose.	2871
N°	4429	— De don Leandro González y de doña Martina Pérez de González.	2871
N°	4407	— De don Pascual Moreno	2871
N°	4374	— De don Angel Sánchez o Angel Victoriano Sánchez	2871

PAGINAS

Nº 4373 — De don Juan o Juan B. o Juan Bautista Arismendi o Arysmendi y de doña María Rosario Arismendi o Arysmendi	2871
Nº 4372 — De doña Norberta Chavarría de Aguilera y Matías o Matías Lucindo Aguilera	2871
Nº 4361 — De don Marcelino Colque, Celedonia Guitián de Colque, Felipe Colque y Victorina Rojo de Colque	2871
Nº 4360 — De don Segundo o Segundo Alejandro Sarmiento	2871
Nº 4358 — De don Juan Manuel Ramos	2871
Nº 4346 — De doña Mercedes Benita del Carmen Medina de Sylvester	2871
Nº 4343 — De don Yamil Jalit o Jalit o Jalith o Jalith Abraham	2871
Nº 4339 — De don Ernesto o Luis Ernesto Tomás Macchi	2871
Nº 4326 — De doña Leonor Alarcón	2871
Nº 4324 — De don José María Palacios	2871
Nº 4323 — De Rosario Bejarano	2871
Nº 4320 — De don Julián Galo Soria	2871

TESTAMENTARIO:

Nº 4469 — De don Bartolomé Ortega Duarte	2871
Nº 4492 — De don Ramón Colque o Celestino Ramón Colque o Celestino R. Colque	2871
Nº 4428 — De doña María Francisca Catalina Ortíz de Pereyra Rozas o María Fanny Ortíz de Pereyra Rozas o Fanny Ortíz de Pereyra Rozas	2871

REMATES JUDICIALES:

Nº 4582 — Por José Alberto Cornejo — Juicio: Benigna Medrano de Sarmiento vs. Romano Zandanel	2871 al 2872
Nº 4577 — Por Adolfo A. Sylvester — Juicio: Julio Pizzetti vs. Juan Roberto Salinas	2872
Nº 4563 — Por José Alberto Cornejo — Juicio: Gilberto Zilli vs. César Aguirre y Yoné C. de Aguirre	2872
Nº 4563 — Por Julio César Herrera — Juicio: Saichá José Domingo vs. Álvarez Luis Alfonso	2872
Nº 4560 — Por Martín Leguizamón — Juicio: Cuba Carmelo José vs. Leonidas Batache	2872
Nº 4552 — Por José Alberto Cornejo — Juicio: Manuel Inés Luis Lajad vs. Pierino Chierici	2872
Nº 4543 — Por Adolfo A. Sylvester — Juicio: Ceferino Rábago vs. Francisco Mamaní	2872
Nº 4536 — Por Justo C. Figueroa Cornejo — Juicio: Sucesorio de José Martínez y de Secundina Flores de Martínez	2872
Nº 4527 — Por José Alberto Cornejo — Juicio: Manufactura de Tabacos Particulares V. F. Greco S. A vs. Jaime Durán	2872
Nº 4526 — Por José Alberto Cornejo — Juicio: Juan José Figueroa vs. Pierino Chierici	2872
Nº 4490 — Por Julio César Herrera — Juicio: Puca, Tomasa Vilte de vs. Salustiano Puca	2872
Lino Villagrán	2872 al 2873
Nº 4476 — Por Gustavo A. Bollinger — Juicio: Ríos Julio vs. Tirao Juan F. S. R. L.	2873
Nº 4320 — Por Gustavo A. Bollinger — Juicio: Villada Zenón vs. Guanuco Tomás N.	2873

CITACION A JUICIO:

Nº 4581 — Roberto Miguel Escalada	2873
Nº 4580 — Placencia Dora Zulema Calvente de vs. Moisso y Cía. Roldán Amado Aulogio y Roldán Eloisa Ckramonté de	2873
Nº 4498 — Bono Vicente vs. Tolédo Gregoria	2873
Nº 4449 — D. Trigve Thon vs. D. Jens Jacobsen	2873
Nº 4425 — Posesión treintañal pedida por Eulogia Lezcano de Barroso	2873

POSESION TREINTAÑAL:

Nº 4534 — Deducida por Manuel Antonio Sánchez	2873
Nº 4496 — Deducida por Amado Daud	2873

DESLINDE MENSURA Y AMOJONAMIENTO:

Nº 4507 — Promovido por Justo Elías Velarde	2873
---------------------------------------------------	------

EDICTO DE QUIEBRA:

Nº 4550 — Mocchi Nélida Rangion de	2873 al 2874
Nº 4510 — Chelela Eduardo	2874

POSTERGACION DE AUDIENCIA:

Nº 4554 — De Conyocatoria de acreedores de Meluso y Di Bez S. R. L.	2874
---------------------------------------------------------------------------	------

SECCION COMERCIAL

CONTRATOS SOCIALES:

Nº 4576 — Betella Hermanos S. R. L.	2874
Nº 4575 — Orteco S. R. L.	2874 al 2876

DISOLUCION DE SOCIEDAD:

Nº 4562 — Mukdise y Cía. S. R. L.	2876
-----------------------------------------	------

SECCION AVISOS

ASAMBLEAS:

Nº 4579 — Círculo Médico de Salta, para el día 2 de octubre	2876
Nº 4535 — Destilerías Bodegas y Viñedos "José Coll", para el día 30 del corriente	2876 al 2877
Nº 4519 — Liga Argentina contra la Tuberculosis, Filial Salta, para el día 28 del corriente	2877
Nº 4504 — Zenta S. A. para el día 30 del cte.	2877

FE DE ERRATAS: NDELCAR, S. R. L.

2877

AVISOS:

AVISO A LAS MUNICIPALIDADES	2877
AVISO A LOS SUSCRIPTORES	2877

SECCION ADMINISTRATIVA

LEY N° 3419

**POR CUANTO:
EL SENADO Y LA CAMARA DE DI-
PUTADOS DE LA PROVINCIA DE
SALTA, SANCIONAN CON FUER-
ZA DE LEY:**

Art. 1º. — Concédese a doña Blanca Alemán de Rey, en concurrencia con sus hijos menores, el importe de las dietas que le hubieren correspondido hasta la terminación de su mandato al señor diputado don Miguel Ferrán Rey, en su carácter de esposa, viuda e hijos, respectivamente, del legislador fallecido.

Art. 2º. — El gasto que demande la presente se hará de rentas generales con imputación a esta ley.

Art. 3º. — Comuníquese, etc.

Dada en la Sala Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Salta, a los cuatro días del mes de setiembre del año mil novecientos cincuenta y nueve.

JOSE DIONICIO GUZMAN
Presidente
JUAN CARLOS VILLAMAYOR
Secretario
N. LUCIANO LEAVY
Presidente
RAFAEL ALBERTO PALACIOS
Secretario

**POR TANTO:
MINISTERIO DE ECONOMIA FINANZAS Y
OBRAS PUBLICAS**

Salta, setiembre 16 de 1959.

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

JOSE DIONICIO GUZMAN
CHIERICOTTI

Es copia:

SANTIAGO F. ALONSO HERRERO
Jefe de Despacho del M. de E., F. y O. Públicas

LEY N° 3420

**POR CUANTO:
EL SENADO Y LA CAMARA DE DI-
PUTADOS DE LA PROVINCIA DE
SALTA, SANCIONAN CON FUER-
ZA DE LEY:**

Art. 1º. — Déjase sin efecto el decreto ley número 224 de fecha 18 de junio de 1956.

Art. 2º. — Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Salta, a los tres días del mes de setiembre del año mil novecientos cincuenta y nueve.

JOSE DIONICIO GUZMAN
Presidente
JUAN CARLOS VILLAMAYOR
Secretario
N. LUCIANO LEAVY
Presidente
RAFAEL ALBERTO PALACIOS
Secretario

**POR TANTO:
MINISTERIO DE ECONOMIA FINANZAS Y
OBRAS PUBLICAS.**

Salta, 16 de setiembre de 1959.

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

JOSE DIONICIO GUZMAN
CHIERICOTTI

Es copia:

Santiago Felix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del Ministerio de E., F. y O. P.

LEY N° 3421

**POR CUANTO:
EL SENADO Y LA CAMARA DE DI-
PUTADOS DE LA PROVINCIA DE
SALTA, SANCIONAN CON FUER-
ZA DE LEY:**

Art. 1º. — Revócase la donación del inmueble denominado Madre Vieja, catastro número 190 del departamento de General Güemes, dispues-

to por ley número 909 (original 221) a favor del Gobierno de la Nación.

Art. 2º. — Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Salta, a los cuatro días del mes de setiembre del año mil novecientos cincuenta y nueve.

JOSE DIONICIO GUZMAN
Presidente
JUAN CARLOS VILLAMAYOR
Secretario
N. LUCIANO LEAVY
Presidente
RAFAEL ALBERTO PALACIOS
Secretario

**POR TANTO:
MINISTERIO DE ECONOMIA FINANZAS Y
OBRAS PUBLICAS.**

Salta, setiembre 16 de 1959.

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

JOSE DIONICIO GUZMAN
CHIERICOTTI

Es copia:

SANTIAGO FELIX ALONSO HERRERO
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

LEY N° 3422

**POR CUANTO:
EL SENADO Y LA CAMARA DE DI-
PUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA, SANCIONAN CON FUERZA DE
LEY:**

Art. 1º. — Elévase, a partir del 1º de julio de 1959, a cinco mil quinientos pesos moneda nacional (5.500.-m/n.) la remuneración mensual del cargo de Jefe de Despacho del Poder Judicial —Anexo F—, Inciso Único— Item 1— Gastos en Personal.

Art. 2º. — El mayor gasto que demande la aplicación del artículo anterior se atenderá con la siguiente transferencia de partida:

Del principal e) 2— Partida global.	\$ 4.000.—
al Principal a) 1— Personal administrativo y técnico.	" 4.000.—

Art. 3º. — Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Salta, a los cuatro días del mes setiembre del año mil novecientos cincuenta y nueve.

JOSE DIONICIO GUZMAN
Presidente
JUAN CARLOS VILLAMAYOR
Secretario
N. LUCIANO LEAVY
Presidente
RAFAEL ALBERTO PALACIOS
Secretario

**POR TANTO:
MINISTERIO DE ECONOMIA FINANZAS Y
OBRAS PUBLICAS.**

Salta, 16 de setiembre de 1959.

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

BERNARDINO BIELLA
PEDRO J. PERETTI

Es copia:

Santiago Felix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del Ministerio de E., F. y O. P.

LEY N° 3423

**POR CUANTO:
EL SENADO Y LA CAMARA DE DI-
PUTADOS DE LA PROVINCIA DE
SALTA, SANCIONAN CON FUER-
ZA DE LEY:**

Art. 1º. — Modifícase a partir del 1º de noviembre de 1958, el presupuesto de la Administración General de Aguas de Salta, en la siguiente forma:

a) Incorpórase en el inciso 2, principal a) 1, parcial 1, el cargo de "Jefe de División Máquinas, Talleres y Equipos" con una asignación mensual de cuatro mil setecientos pesos moneda nacional (\$

4.700.-m/n);

b) Suprímese del inciso 2, principal a) 3, parcial 1, el cargo de "Encargado de Máquinas, Talleres y Equipos";

c) Incorpórase en el inciso 2, principal c), parcial 2, el concepto 7— Suplemento por cargo, con un crédito anual de diecinueve mil ochocientos pesos moneda nacional (\$ 19.800.-m/n).

Art. 2º. — El mayor gasto que demande el cumplimiento de la presente se hará de rentas generales con imputación a esta Ley.

Art. 3º. — Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Salta, a los veintidós días del mes de setiembre del año mil novecientos cincuenta y nueve.

N. LUCIANO LEAVY
Presidente
RAFAEL ALBERTO PALACIOS
Secretario
JOSE MARIA MUNIZAGA
Vice-Presidente 2º del H. Senado
JUAN CARLOS VILLAMAYOR
Secretario

**POR TANTO:
MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y
OBRAS PUBLICAS.**

Salta, setiembre 22 de 1959.

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

JOSE DIONICIO GUZMAN
CHIERICOTTI

Es copia:

ROLANDO TAPIA
Jefe de Despacho Subsecretaría de O. Públicas

**DECRETOS DEL PODER
EJECUTIVO**

DECRETO N° 8442 —G.

Salta, 10 de setiembre de 1959.

Expediente Nos. 8156-8175/59.

Visto las notas nos. 3288 -3289 3290 -y 3303 de 31, 31, 31 del mes de agosto ppdo. y 2 del cte. mes, respectivamente, elevadas por Jefatura de Policía, y atento a lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º. — Designase en Jefatura de Policía Personal que en cargo y fecha que a continuación se detalla:

a) Al señor Ricardo Victorino Aguaysol (M. I. N° 6.959.391 D. M. 53 Clase 1934), en el cargo de Agente de Policía (1457) en reemplazo de don Julio Felix Arrieta, a desempeñarse como Radio Operador en Dirección de Comunicaciones y a partir de la fecha que tome servicio.

b) Al señor Ceferino Miranda (M. I. N° 7.216.992 D. M. 63 Clase 1930), en el cargo de Agente de Policía (441) en reemplazo de don Ildelfonso Romano, y a partir de la fecha que se haga cargo de esa función.

c) Al señor Carlos Boss (M. I. N° 4.071.717 Clase 1931), en el cargo de Cabo de Policía (190) en reemplazo de don Mario Edmundo Mouskarzol, y a partir de la fecha que tome servicio.

d) Al señor Ignacio Dávalo (M. I. N. 7.227.700 D. M. N° 63 Clase 1932), en el cargo de Agente de Policía (936) en reemplazo de don Carlos E. Vega, y a partir de la fecha que se haga cargo de esa función.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA
Julio A. Barbarán Alvarado

Es copia:

M. MIRIHA ARANDA DE URZAGASTI
Jefe Sección
Ministerio de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO N° 8443 —G.

Salta, 10 de setiembre de 1959.

Expediente N° 8197|59.

Vistas las notas n° 3315, 3316, y 3317 de fechas 3 del mes en cursos, elevadas por Jefatura de Policía y atento lo solicitado en las mismas,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1°. — Dáse de baja al agente (1537) de Jefatura de Policía don Juan Antonio Cruz, afectado a la Comisaría Seccional Cuarta por infracción al artículo 1162- inciso 9° del Reglamento General de Policía y decreto n° 3820|58 artículo 5°, a partir del día 9 de agosto del corriente año.

Art. 2°. — Dáse de baja con prohibición de reingreso al cargo de agente (385) de Jefatura de Policía a don Pablo Guitierrez, afectado a la Dirección de Investigaciones, por infracción al artículo 1162 inciso 6° y 8 del Reglamento General de Policía y por ser elemento que va en desmedro de la Institución y con anterioridad al día 5 de marzo del año en curso.

Art. 3°. — Dáse de baja al agente (1370) de Jefatura de Policía don David Severo Cedron afectado a la Dirección de Investigaciones, desde el día 27 de agosto del año en curso, por estar incurso en el delito de Supuesta Violación de Domicilio y Abuso Deshonesto.

Art. 4°. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA

Julio A. Barbarán Alvarado

Es Copia:

M. MIRTHA ARANDA DE URZAGASTI

Jefe Sección

Ministerio de Gob. Justicia e Ins. Pública

DECRETO N° 8444 —G.

Salta, 10 de setiembre de 1959.

Expediente N°

Visto el decreto n° 5313|51, de creación de la Escuela Nocturna de Comercio "Alejandro Aguado" de Tartagal, (Dpto. San Martín), y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 3° del citado decreto sostiene que la misma "funcionará a partir de la fecha como filial y bajo la dependencia de la Escuela Nocturna de Estudio Comerciales "Hipólito Irigoyen";

Que tal dependencia a la actualidad no tiene razón de existir en virtud de que el citado Establecimiento se ha venido desarrollando en forma normal con el cuerpo administrativo y docente necesario;

Que por disposición del Ministerio de Educación de la Nación se reconocen los títulos expedidos por tal Escuela en el orden nacional, sin ser necesaria la visación por parte de la Escuela Nocturna de Comercio "Hipólito Irigoyen";

Que a lo afecto de aligerar los trámites administrativo se hace imprescindible el desmenbramiento de ambos Establecimientos, evitando así pases inútil de expedientes, rendiciones de cuentas, solicitudes de nombramientos, etc;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia de Salta
En Acuerdo General de Ministros
D E C R E T A :

Art. 1°. — Déjase sin efecto el artículo 3° del decreto- acuerdo 5313 de fecha 12 de febrero del año 1951, a partir de la fecha del presente decreto.

Art. 2°. — Establecese que la Escuela Nocturna de Comercio "Alejandro Aguado" de Tartagal (Dpto. San Martín), dependerá directamente del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, tanto en su parte administrativa como docente.

Art. 3°. — La Dirección de la Escuela Nocturna de Comercio "Hipólito Irigoyen" procederá a hacer entrega a Dirección de la Escuela Nocturna de Comercio "Alejandro Aguado" de Tartagal (Dpto. San Martín), de toda la documentación perteneciente a la misma.

Art. 4°. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA

Julio A. Barbarán Alvarado

PEDRO J. PERETTI

Federico González Bonorino

Es Copia:

M. MIRTHA ARANDA DE URZAGASTI

Jefe Sección

Ministerio de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO N° 8445 —G.

Salta, 10 de setiembre de 1959.

Expediente N° 8205|59.

Visto lo solicitado por la Cárcel Penitenciaria en nota de fecha 4 del mes en curso,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1°. — Suspéndese por término de (16) dieciséis días al Celador de la Guardia Interna (Personal Subalterno de Seguridad y Defensa) de la Cárcel Penitenciaria a don Hipólito Robles, por haber faltado a su servicio sin aviso ni causa justificada, encontrándose comprendido en las disposiciones del artículo 5° inciso b) apartado 4- y a partir del día 4 del mes en curso.

Art. 2°. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA

Julio A. Barbarán Alvarado

Es Copia:

M. MIRTHA ARANDA DE URZAGASTI

Jefe Sección

Ministerio de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO N° 8446 —G.

Salta, 10 de setiembre de 1959.

Expedientes Nos. 7850|59 y 6984|59.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por decreto N° 6334 (artículo 3° inciso 28), se dispone acordar a María Mercedes Díaz una beca mensual de \$ 100.—% para que la misma pueda continuar sus estudios de magisterio en la Escuela Normal "General Manuel Belgrano" de esta ciudad;

Que por decreto N° 8139 (artículo 3° inciso 1) se acuerda a Rodolfo Baltazar Guzmán beca de \$ 100.—% mensuales, para que el mismo pueda continuar sus estudios universitarios en la Facultad de Ciencias Naturales de Salta;

Que evidentemente se ha registrado en los citados decretos un error en la fijación de sus respectivos montos, imputables a los beneficiarios que no consignaron con claridad sus respectivos domicilios particulares, comprobándose por constancias agregadas al efecto, que en realidad se trata de estudiantes que se trasladan desde el interior de la Provincia y que por tal circunstancia el importe asignado debe variar;

Que en consecuencia el caso apuntado es susceptible a modificación;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1°. — Modifícase en inciso 28 del artículo 3° del decreto n° 6334 de fecha 4 de junio del año en curso, dejándose establecido que el monto de la beca acordada a favor de María Mercedes Díaz, para que la misma pueda continuar sus estudios en la Escuela Normal Mixta "Gral. Manuel Belgrano" de esta ciudad, es por la suma de Trescientos Meses Moneda Nacional (\$ 300.— m/n) mensuales y no como se consignara en el referido decreto.

Art. 2°. — Modifícase el inciso 1- de artículo 3° del decreto n° 8139 de fecha 21 de agosto del año en curso, dejándose establecido que el monto de la beca acordada a favor de Rodolfo Baltazar Guzman, para que el mismo pueda continuar sus estudios en la Facultad de Ciencias Naturales de esta ciudad, es por la suma de Trescientos Pesos Moneda Nacional (\$ 300.— m/n) mensuales y no como se consignara en el decreto de referencia.

Art. 3°. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA

Julio A. Barbarán Alvarado

Es Copia:

M. MIRTHA ARANDA DE URZAGASTI

Jefe Sección

Ministerio de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO N° 8447 —G.

Salta, 10 de setiembre de 1959.

Expediente N° 8072|59.

En las presentes actuaciones la Escuela Superior de Ciencias Económicas de Salta, solicita autorización para efectuar una compra directa de libros con destino a la biblioteca de la misma y atento lo informado por Contaduría General de la Provincia a fojas 2- de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1°. — Autorízase a la Escuela Superior de Ciencias Económicas de Salta, a efectuar la compra en forma directa a los señores "San Juan Hnos." las obras que a continuación se detallan:

Principios de Derecho Civil - Humberto Agliano	\$	133.—
El factor humano en la Dirección de Empresas -Edward C. Bursk	"	130.—
Historia de la Doctrina Económica -Edgar Salin.	"	170.—
Geografía Económica Argentina -Bruno A. Defelippe.	"	288.—
Costo- 2 Tomos- -Juan Rene Bach.	"	750.—
Principios de Hacienda Pública -Gabriel Franco.	"	450.—
Organización y Administración Empresas -David M. Pecheny	"	450.—
Geografía Económica General -Icael Lerne.	"	340.—
Sociedades Comerciales -Geulperin y Lodi.	"	460.—
Curso Tractivo de Contabilidad -Juan Rene Bach.	"	600.—
	\$	3.826.—

Art. 2°. — El mencionado gasto se imputará al Anexo D— Inciso X— Otros Gastos— Principal b) 1— Parcial 4— Orden de Disposición de Fondos n° 18— del Presupuesto vigente Ejercicio 1958|1959.

Art. 3°. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

BERNARDINO BIELLA

Julio A. Barbarán Alvarado

Es Copia:

M. MIRTHA ARANDA DE URZAGASTI

Jefe Sección

Ministerio de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO N° 8449 —A.

Salta, setiembre 10 de 1959.

Expediente N° 29.470|58.

Visto en este expediente la Licitación Pública N° 1|58, realizada por la Oficina de Compras del Ministerio del rubro, con motivo de la adquisición de medicamentos, instrumentales y muebles con destino al Departamento Odontológico de la Asistencia Pública; y

CONSIDERANDO:

Que de la citada Licitación, la firma New Dental resultó favorecida con los renglones Nros 63 y 64 del Cuadro Comparativo, que corre a fs. 57 de estas actuaciones;

Que al no atender las Ordenes de Compras remitidas para dicha provisión, se hace necesario autorizar a la Oficina de Compras del Ministerio del rubro a efectuar la compra directa de los productos que se consignan a fs. 138 de estos obrados;

Por ello y atento a que la misma se encuadra en las disposiciones establecidas en el artículo 55° —Inciso g— de la Ley N° 3390 (Modificato-

la de la Ley de Contabilidad N° 705(57) y los informes emitidos por Oficina de Compras y Dirección de Administración, respectivamente,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º. Autorizar a la Oficina de Compras del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, a efectuar la compra directa a la firma ASTRAS. S. A., los productos que a continuación se detallan, por los importes parciales que en cada caso se especifican y por un total de \$ 180.675.-m/n. (Cientos Ochenta Mil Seiscientos Setenta y Cinco Pesos Moneda Nacional):

300.— Latas de Xylocaína x 100 cartuchos cju. \$ 291,41 \$ 87.423.—
1.200.— Cajas de Xylocaína x 25 ampollas al 2% cju. \$ 77,71 .. " 93.252.—

TOTAL \$ 180.675.—

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse al Anexo E— Inciso I— Item 2— Principal a)1— Parcial 29 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA
BELISARIO SANTIAGO CASTRO

Es Copia:

Lina Bianchi de López
Jefa de Despacho de A. S. y Salud Pública

DECRETO N° 8451 — E.

Salta, Setiembre 11 de 1959.

—VISTO la Resolución N° 956 dictada por el Consejo General de Administración General de Aguas de Salta, relacionada con la obra n° 624 "Red de Distribución de Energía Eléctrica en Rosario de la Frontera"; y

—CONSIDERANDO:

Que en la Resolución de referencia se trata la documentación completa para la ejecución de la obra precitada, que redundará en beneficio del servicio público que actualmente se presta al pueblo de Rosario de la Frontera;

Que la energía eléctrica será generada desde la Central Termoelectrica cuyo edificio y sala de máquinas actualmente se construye, la que contará con una potencia inicial de 1.000 Kw.

Que como surge de la memoria descriptiva el proyecto presentado se ajusta a las prescripciones técnicas y a las necesidades actuales de dicha localidad;

Por ello, y de acuerdo a lo aconsejado por el H. Consejo de Obras Públicas en su sesión del 10 de setiembre del año en curso;

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º. — Apruébase en todas sus partes, la memoria descriptiva, cómputos métricos, planos, pliegos de condiciones y especificaciones generales para la ejecución de la obra n° 624 "Red de Distribución Energía Eléctrica en Rosario de la Frontera" que cuenta con un presupuesto oficial de \$ 14.279.117.88 m/n. (Catorce Millones Doscientos Setenta y Nueve Mil Ciento Dieciséis Pesos Con 88/100 Moneda Nacional), incluido el 10% de imprevistos y 5% de inspección a fin de dar una solución interal y racional en lo que respecta a la provisión de energía eléctrica a la localidad de Rosario de la Frontera cuya explotación y administración estará a cargo de Administración de Aguas de Salta.

Art. 2º. — La obra a que se refiere el presente decreto deberá realizarse mediante el procedimiento de la licitación pública.

Art. 3º. — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será imputado al Anexo H — Inciso IV — Capítulo III — Título 10 — Subtítulo E — Rubro Funcional VII — Parcial 23 — del Plan de Obras Públicas aten-

tido con Fondos Propios de la Administración General de Aguas de Salta — Ejercicio 1958/1959.

Art. 4º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA
PEDRO J. PERETTI

Es Copia:

ROLANDO TAPIA

Jefe de Despacho Subsecretaría de O. Públicas

DECRETO N° 8452 — G.

Salta, Setiembre 11 de 1959.

Expediente N° 1378/59.

En las presentes actuaciones se solicita, se de cumplimiento a lo dispuesto por Leyes n° 3403 y 3405, a efecto de su correspondiente liquidación a los beneficiarios de las mismas y atento lo informado por Contaduría General de la Provincia a fojas 9— de estos obrados, El Gobernador de la Provincia de Salta

D E C R E T A :

Art. 1º. — Incorpórase la Ley N° 3403/59 dentro del Anexo A, Inciso II, Otros Gastos, Orden de Disposición de Fondos N° 14 del Presupuesto vigente, como Princ. c)1. Subsidio y Subvenciones, parcial 5— "Varios — Ley N° 3403/59", con un crédito de Ciento Veinticinco Mil Treinta y Dos Pesos Con 54/100 Moneda Nacional (\$ 125.032,54 m/n.).

Art. 2º. — Incorpórase la Ley N° 3405/59 dentro del Anexo A— Inciso I— OTROS GASTOS Orden de Disposición de Fondos N° 43, del Presupuesto vigente, como Principal c)1— Subsidio y Subvenciones, parcial 5 — "Varios — Ley N° 3405/59", con un crédito de Cuarenta y Ocho Mil Pesos Moneda Nacional (\$ 48.000.— m/n.)

Art. 3º. — Déjase establecido que las Ordenes de Disposición de Fondos N°s. 43 y 44 quedan ampliadas en las sumas de Cuarenta y Ocho Mil Pesos Moneda Nacional (\$ 48.000.— m/n.) y Ciento Veinticinco Mil Treinta y Dos Pesos Con 54/100 Moneda Nacional (\$ 125.032,54 m/n.).

Art. 4º. — Por Habilitación de Pagos de la H. Cámara de Diputados, se liquidará mensualmente el importe de las dietas que le habrían correspondido al ex-Diputado Provincial don Domingo Alberto Lecumberry desde la fecha de su fallecimiento 9—XII—58 hasta la finalización del presente Ejercicio Financiero, o sea el 31—X—59 y que hacen un total de Ciento Veinticinco Mil Treinta y Dos Pesos Con 54/100 Moneda Nacional (\$ 125.032,54), a favor de su esposa doña Sara Campos Ruiz de Lecumberry, con cargo de rendir cuenta y con imputación al Anexo A — Inciso II— OTROS GASTOS Principal c)1— Subsidios y Subvenciones— Parcial 5— "Varios—Ley N° 3403/59" — Orden de Disposición de Fondos N° 44— debiendo confeccionarse las respectivas planillas.

Art. 5º. — Por Habilitación de Pagos de la H. Cámara de Senadores, se liquidará mensualmente el importe de las dietas que le habrían correspondido al ex-Senador Provincial don Eduardo Celestino Sanz, desde la fecha de su fallecimiento 1—VII—59 hasta la finalización del presente Ejercicio Financiero, o sea el 31—X—59, y que hacen un total de Cuarenta y Ocho Mil Pesos Moneda Nacional (\$ 48.000.— m/n.) a favor de su esposa doña Ana María Romano de Sanz, con cargo de rendir cuenta, y con imputación al Anexo A— Inciso I— OTROS GASTOS— Principal c)1— Subsidios y Subvenciones— Parcial 5— "Varios Ley N° 3405/59", Orden de Disposición de Fondos n° 43, de biendo confeccionarse las respectivas planillas

Art. 6º. — El presente decreto será refrendado por los Señores Ministros Secretario de Estados en las Carteras de: Gobierno, Justicia e Instrucción Pública y de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 7º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA
Julio A. Barbarán Alvarado
PEDRO J. PERETTI

Es Copia:

M MIRTHA ARANDA DE URZAGASTI
Jefe Sección
Ministerio de Gobierno. J. é I. Pública

DECRETO N° 8453 — A.

Salta, Setiembre 11 de 1959.

Expediente N° 32.507/59.

—VISTO en el expediente de número y año arriba citados, que la Dirección de Administración del Ministerio del rubro solicita la transferencia de partidas dentro de su presupuesto; y

—CONSIDERANDO:

Que la citada transferencia se encuentra en cuadrada dentro de las disposiciones del artículo 1º de la Resolución n° 278/58, emanada de la Contaduría General de la Provincia en uso de las facultades de Tribunal de Cuentas conferidas por Decreto Ley N° 753/58;

Que las partidas parciales de las cuales se toman los fondos a transferir cuentan con saldos suficientes;

Por ello, y atento a lo manifestado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º. — Autorízase a la Dirección de Administración del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, a transferir dentro del Anexo E— Inciso 1— "OTROS GASTOS": Principal a)1—

Parcial 38— "Uniformes y equipos"	\$ 32.288.—
Principal b)1—	
Parcial 7— Instrumental científico"	" 66.166,80
	\$ 98.454.80

Para reforzar:

Principal a)1—	
Parcial 29— "Productos Químicos"	\$ 32.288.—
Principal b)1—	

Parcial 1 — "Adquisiciones varias"	\$ 48.200.40
Parcial 13— "Materiales y materias primas"	" 2.585.—
Parcial 16— "Menaje y bazar" ..	" 5.478.40
Parcial 17— "Moblaje, art. y tapicería"	" 9.903.—
	\$ 98.454.80

partidas éstas del Presupuesto vigente — Orden de Disposición de Fondos n° 20.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA
BELISARIO SANTIAGO CASTRO

Es Copia:

LINA BIANCHI DE LOPEZ
Jefa de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO N° 8454 — A.

Salta, Setiembre 11 de 1959.

Expediente N° 1458—A/59 N° 1001/59 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Prov.).

—VISTO en este expediente la Resolución N° 579—J de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, que acuerda la jubilación solicitada por don Miguel Antonio Agudo; y

—CONSIDERANDO:

Que se desprende del dictámen del Servicio de Reconocimientos Médicos y certificaciones de la Dirección Provincial de Validad, Dirección Provincial del Trabajo e Instituto Provincial de Seguros, corrientes, en estas actuaciones, la incapacidad del recurrente producida por un accidente sufrido en el desempeño de su empleo;

Atento a los dictámenes, informes y cuadro jubilatorio de fojas 5 a 26, a lo dispuesto en artículos 31 inciso b), 37, 45, a 48 del Decreto Ley 77/56 y artículos 1 a 3 de la Ley 3372/59 y al

dictamen del Asesor Letrado del Ministerio del rubro a fojas 29,

**El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :**

Art 1º. — Apruébase la Resolución N° 579—
—J de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de
la Provincia de fecha 27 de agosto ppdo., cuya
parte pertinente dispone:

“Art. 1º. — ACORDAR al Oficial 7º, (Maqui-
nista) de la Administración de Vialidad de la
Provincia, don Miguel Antonio Agudo, Mat. Ind.
3.911.019 —el beneficio de una jubilación por
incapacidad que establece el artículo 31 inc. b)
del Decreto Ley N° 77/56 y con la aplicación
de la Ley 3372, con un haber jubilatorio men-
sual de \$ 1.722.— (Un Mil Setecientos Veintid-
os Pesos Moneda Nacional), a liquidarse des-
de la fecha en que deje de prestar servicios”.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insérte-
se en el Registro Oficial y archívese.

**BERNARDINO BIELLA
BELISARIO SANTIAGO CASTRO**

Es Copia:

LINA BIANCHI DE LOPEZ

Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO N° 8455 — A.

Salta, Setiembre 11 de 1959.

Expediente N° 1459—A—1959 (N° 5453/57 y
1935/59 de la Caja de Jubilaciones y Pensio-
nes de la Provincia).

—VISTO en estos expedientes la Resolución
número 578—J de la Caja de Jubilaciones y
Pensiones de la Provincia que acuerda la ju-
bilación solicitada por don Alfredo César Ara-
nda; y

—CONSIDERANDO:

Que se desprende de las presentes actua-
ciones que, al 6 de mayo de 1958 en que por
renuncia terminaron sus funciones de Inter-
ventor del Instituto Provincial de Seguros, el
peticionante contaba 52 años, 6 meses y 10 días
de edad y 25 años, 8 meses y 16 días de servi-
cios;

Atento a los cargos, cómputos, cuadro ju-
bilatorio e informe de fojas 12/43 a 15/46, a lo
dispuesto en artículo 1, 3, 6, 8 y 20 del De-
creto Ley 77/56, en artículos 1, 2, 4 a 6 y 9 del
Convenio de Reciprocidad Jubilatoria aprobado
por Ley 1041/49, en artículos 30, 34, 45, 46, 48,
72, 82 y 89 del Decreto Ley 77/56 y artículos
1 a 5 de la Ley 3372/49 y al dictamen del Ase-
sor Letrado del Ministerio del rubro a fojas
19/50,

**El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :**

Art 1º. — Apruébase la Resolución N° 578—
—J de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de
la Provincia de fecha 27 de agosto ppdo., cu-
ya parte pertinente dispone:

“Art. 1º. — RECONOCER los servicios pres-
tados por el señor Alfredo César Aranda, en
la Dirección General de Rentas durante Un (1)
Año, 10 (Diez) Meses y 6 (Seis) Días y formular
a tal efecto cargos al mencionado afiliado
y al patronal, por la suma de \$ 266,40 (Doscien-
tos Sesenta y Seis Pesos Con Cuarenta Centa-
vos Moneda Nacional) a cada uno de ellos,
importe que el interesado deberá cancelar me-
diante amortizaciones mensuales del 10% (diez
por ciento) a descontarse de su haber jubilato-
rio una vez acordado dicho beneficio debiendo
reclamarse la parte que corresponde al pa-
tronal”.

“Art. 2º. — ACORDAR al ex-Interventor del
Instituto Provincial de Seguros, señor Alfredo
César Aranda, Mat. Ind. N° 3.870.158— el bene-
ficio de una jubilación por retiro voluntario, de
conformidad a las disposiciones del artículo
30 del Decreto Ley 77/56, con la computación
de servicios reconocidos por la Caja Nacional
de Previsión para el Personal del Comercio y
Actividades Cíviles, con un haber jubilatorio
mensual de \$ 1.366,24 (Un Mil Trescientos Se-
senta y Seis Pesos Con Veinticuatro Centavos
Moneda Nacional), a liquidarse desde la fecha
en que dejó de prestar servicios hasta el 31º de
marzo de 1959 y desde el 1º de abril de 1959,
\$ 3.700.85 (Tres Mil Setecientos Pesos Con

Ochenta y Cinco Centavos Moneda Nacional).
por aplicación de la Ley 3372.”

“Art. 3º. — REQUERIR de la Caja Nacional
de Previsión para el Personal del Comercio
y Actividades Cíviles, la transferencia de la
suma de \$ 16.146,56 (Dieciséis Mil, Ciento Cua-
renta y Seis Pesos Con Cincuenta y Seis Cen-
tavos M[N]); en concepto de cargo artículo 20
del Decreto Ley Nacional 9316/46”.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese insértese
en el Registro Oficial y archívese.

**BERNARDINO BIELLA
BELISARIO SANTIAGO CASTRO**

Es Copia:

LINA BIANCHI DE LOPEZ

Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO N° 8456 — A.

Salta, Setiembre 11 de 1959.

Expediente N° 32.503/59.

—VISTO en el expediente de número y año
arriba citados, la nota presentada por el Dr.
Aurelio Edmundo Ramón en la cual solicita su
adscripción como médico ad-honorem, al Hos-
pital San Vicente de Paul, de Orán;

Atento a las actuaciones producidas y a lo
manifestado por Subsecretaría de Salud Pública
y Oficina de Personal,

**El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :**

Art. 1º. — Designase a partir de la fecha en
que tome servicios —Médico Concurrente, en
carácter “Ad-honorem” del Hospital San Vi-
cente de Paul, de Orán, al Dr. AURELIO ED-
MUNDO RAMON, quien deberá cumplir con
las reglamentaciones vigentes fijadas al efecto.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insérte-
se en el Registro Oficial y archívese.

**BERNARDINO BIELLA
BELISARIO SANTIAGO CASTRO**

Es Copia:

LINA BIANCHI DE LOPEZ

Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO N° 8457 — A.

Salta, Setiembre 11 de 1959.

Expediente N° 32.159/59.

—VISTO el Contrato de locación suscripto
entre el Sr. Juan Posadas y el Ministerio de
Asuntos Sociales y Salud Pública, represen-
tado por el Subsecretario de Salud Pública,
doctor Federico A. González Bonorino, por el
alquiler del inmueble que ocupa el Puesto Sa-
nitario de Horcones;

Atento a lo manifestado por el Departamento
del Interior y Dirección de Administración del
citado Departamento de Estado,

**El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :**

Art. 1º. — Apruébase el contrato de locación
firmado entre el propietario del inmueble que
ocupa el Puesto Sanitario de Horcones, señor
Juan Posadas, y el Ministerio de Asuntos So-
ciales y Salud Pública representado en esta
oportunidad por el Subsecretario de Salud Pú-
blica, Dr. Federico A. Gonzalez Bonorino, el que
establece:

“Entre don Juan Posadas en su calidad de
propietario o locatario principal por una par-
te, y el Ministerio de Asuntos Sociales y Sa-
lud Pública de la Provincia, por otra, convienen
el siguiente contrato de locación:

PRIMERO: el señor Juan Posadas da en lo-
cación un inmueble con tres habitaciones y u-
bicado en la localidad de Horcones— Provincia
de Salta—, aceptando la misma el Ministerio de
Asuntos Sociales y Salud Pública de la Pro-
vincia, la que destinará a uso exclusivo de un
Puesto Sanitario”.

SEGUNDO: “El precio de la locación se con-
viene en la suma de \$ 300.— m/n. (Trescientos
Pesos M[N.]) mensuales, pagaderos del primero,
al diez de cada mes, por mensualidad.

TERCERO: Este contrato regirá el tiempo
que dure la Ley de locación n° 13.581 y sus pró-
rogas legales.

CUARTO: El locatario o sublocatario, no po-
drá cambiar el destino de la locación, como así

tampoco podrá transferir, ceder o sublocar sin
consentimiento escrito dado por el propietario
o inquilino principal.

De conformidad se firman tres ejemplares
de un mismo tenor y a un solo efecto en la lo-
calidad de Horcones —Provincia de Salta.—
el primer día del mes de agosto de mil nove-
cientos cincuenta y nueve, siendo uno de los
ejemplares para la Cámara de Alquileres.
Fdo.: JUAN POSADAS— Fdo.: FEDERICO

A. GONZALEZ BONORINO —Subsecretario de
Salud Pública interinamente a c/ de la Cartera
del Ministerio de A. S. y Salud Pública.

Art. 2º. — El gasto que demande el cumpli-
miento del presente decreto, se atenderá con im-
putación al Anexo E— Inciso I— Item 2— O-
TROS GASTOS— Principal a)1— Parcial 2—
“Alquileres Inmuebles”— Orden de Disposición
de Fondos N° 20.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese
en el Registro Oficial y archívese.

**BERNARDINO BIELLA
BELISARIO SANTIAGO CASTRO**

Es Copia:

LINA BIANCHI DE LOPEZ

Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública.

DECRETO N° 8458 — G.

Expediente N° 9302/59.

Salta, Setiembre 11 de 1959.

—VISTO el decreto n° 7997 del 13—VIII—59,
en el cual se tramita partidas para atender
deudas de las ex-Dirección Provincial de Edu-
cación Física y atento lo informado por Con-
taduría General de la Provincia a fojas 112—
del expediente en cuestión,

**El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :**

Art. 1º. — Reconócese un crédito en la suma
de Ciento Seis Mil Ochocientos Cuarenta y Un
Pesos Moneda Nacional (\$ 106.841.— m/n.), en
concepto de deudas impagas de la ex-Direc-
ción Provincial de Educación Física (pertene-
cientes a ejercicios vencidos y ya cerrados ar-
tículo 35º de la Ley de Contabilidad vigente
a favor de los siguientes acreedores:

Silvano Cháves, comprobantes fs. 54 \$ 1.200
Electroquímica del Norte Argentino, compro-
bantes fs. 75 \$ 576.

Briones y Compañía, comprobantes fs. 79
\$ 12.890.

Dirección de Arquitectura, comprobantes fs.
83-85 \$ 80.

D. V. Wettern Hnos. comprobantes fs. 97 \$
91.815.

Dirección de Arquitectura, comprobantes fs.
85 \$ 28..

TOTAL \$ 106.841.—

Art. 2º. — Previa intervención de Contaduría
General de la Provincia, liquidese a favor de
su Tesorería General la suma de Ciento seis
mil ochocientos cuarenta y un pesos moneda
nacional (\$ 106.841%), en cancelación de cré-
dito reconocido precedentemente y a fin de que
haga efectiva los beneficiarios en la propor-
ción que corresponda a cada uno y con cargo
de oportuna rendición de cuenta.

Art. 3º. — El presente gasto se atenderá con
imputación al Anexo G, Inciso Unico, Deuda
Pública, Principal 3, Parcial 5, Orden de Dis-
posición de Fondos N° 5, del presupuesto vi-
gente ejercicio 1958-59.

Art. 4º. — Comuníquese, publíquese, insérte-
se en el Registro Oficial y archívese.

**BERNARDINO BIELLA
Julio A. Barbarán Alvarado**

Es Copia:

M. MIRTHA ARANDA DE URZAGASTI

Jefe Sección

Ministerio de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO N° 8459 — G.

Salta, 11 de setiembre de 1959

Con motivo de la tradicional celebración de
las festividades en honor de los patronos ti-
tulares de esta provincia de Salta, el Señor
y la Virgen del Milagro, las que culminarán
el día 15 del corriente mes con la solemne

procesión a realizarse el día mencionado, y
CONSIDERANDO:

Que es un deber del pueblo y gobierno de la provincia adherirse a tan digna celebración que constituye para los católicos la máxima expresión de fervor cristiano,

Que dichas festividades adquirirán contornos destacados con la visita que efectuará a esta provincia, la más alta representación eclesíastica en nuestro país el Nuncio Apostólico acreditado ante el gobierno argentino, Monseñor Humberto Mozzoni;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Artículo 1º. — Adhiérese el gobierno de la Provincia, a las festividades en honor a los Santos Patronos de Salta, el Señor y la Virgen del Milagro.

Art. 2º. — Declárase huésped de honor del gobierno de la provincia, a S. E. Reverendísima, el señor Nuncio Apostólico acreditado ante el gobierno argentino, Monseñor Humberto Mozzoni; como así también a su dignísima comitiva.

Art. 3º. — Remítase copia autenticada del presente decreto a las autoridades eclesíasticas de la provincia.

Art. 4º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA
PEDRO J. PERETTI

Es Copia:

M. MIRTHA ARANDA DE URZAGASTI
 Jefe Sección
 Ministerio de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO N° 8460 —E.

Salta 16 setiembre de 1959.

Visto que se hace necesario concretar las bases que regirán la percepción del producido de la explotación Petrolífera que Yacimientos Petrolíferos Fiscales realiza en la Provincia, en concordancia con la resolución dictada al respecto por el Directorio de la mencionada empresa nacional,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º. — Comisionase a los señores legisladores nacionales, Senador don Napoleón Leavy y Diputado don Jorge Raúl Devavi con carácter "ad-honorem", para que en representación del Gobierno de la Provincia concreten con Yacimiento Petrolíferos Fiscales la gestión precedentemente anunciada, debiendo elevar a consideración del Poder Ejecutivo las conclusiones a que se arribara.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA
PEDRO J. PERETTI

Es copia:

SANTIAGO F. ALONSO HERRERO
 Jefe de Despacho del M. de E., F. y O. Públicas

DECRETO N° 8461 —E.

Salta, 16 de setiembre de 1959.

Visto la necesidad de realizar gestiones tendientes a la radicación de capitales en la Provincia, con el objeto de incrementar la producción y explotación de sus fuentes naturales, teniendo en cuenta la importancia que reviste la industria para el crecimiento económico de una población; y

CONSIDERANDO:

Que ello se logrará en forma inmediata si se establece un contrato directo con aquellas personas que cuentan con medios como para poder desarrollar tales actividades en nuestros medios;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º. — Designase a los señores Legisladores Nacionales, Senador don Napoleón Leavy y Diputado don Jorge Raúl Decavi e

Ingeniero Juan Bennazar, para que en representación del Gobierno de la Provincia promueva ante empresas o firmas interesadas la radicación de capitales en el territorio de la Provincia para la explotación, industrialización o incrementación de la producción de las riquezas naturales de que se encuentra dotada pudiendo prometer gestionar del Poder Ejecutivo y de las HH. CC. Legislativas, se acuerden mayores franquicias que las otorgadas por las leyes vigentes sobre la materia.

Art. 2º. — Déjase establecido que la gestión encomendada precedentemente lo es con carácter "ad-honorem", y los gastos que pudieran demandar su cometido, se imputará, según su naturaleza, a los recursos previstos en el Presupuesto General de Gastos correspondiente al Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 4º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA
PEDRO J. PERETTI

Es Copia:

SANTIAGO F. ALONSO HERRERO
 Jefe de Despacho del M. de E., F. y O. Públicas

DECRETO N° 8462 —E.

Salta, 16 de setiembre de 1959.

Expediente N° 2889|1959.

Visto que la Dirección Provincial de Minería solicita la designación de un dibujante para su Departamento de Topografía, por cuanto la vacante producida por ascenso de su anterior titular hace a las necesidades y desenvolvimiento de la mencionada dependencia; y,

CONSIDERANDO:

Que en la actualidad personal de la Dirección General de la Vivienda adscripto actualmente a la Dirección General de Arquitectura, cuya eficiencia demostrada en su desempeño hace factible su traslado a la Dirección Provincial de Minería;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º. — Trasládase al Auxiliar 2º (dibujante) de la Dirección General de la Vivienda don Luis Alberto Zapiola L. E. N° 7.231.558 clase 1934, al cargo de Oficial Principal (dibujante) de la Dirección Provincial de Minería, dejándose sin efecto la adscripción del mencionado empleado a la Dirección de Arquitectura.

Art. 2º. — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Economía, Finanzas y Obras Públicas y de Asuntos Sociales y Salud Pública.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA
PEDRO J. PERETTI

BELISARIO SANTIAGO CASTRO

Es Copia:

SANTIAGO F. ALONSO HERRERO
 Jefe de Despacho del M. de E., F. y O. Públicas

DECRETO N° 8463 —E.

Salta, 16 de setiembre de 1959.

Expediente N° 3162|1959.

Visto que Dirección de Arquitectura de la Provincia, solicita se le liquide la suma de \$ 143.415,03 — M/n., para atender el pago de los trabajos efectuados por la Administración General de Aguas de Salta en la obra "Ampliación red agua corrientes en Barrio Villa Las Rosas";

Por ello, y atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º. — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, líquidese por su Tesorería General a favor de Dirección de Arquitectura de la Provincia, la suma de \$

143.415,03 m/n. (Ciento Cuarenta y Tres Mil Cuatrocientos Quince Mil Cero M/n. 100/100 M/n. Nacional), para que con cargo de oportuna rendición de cuenta, proceda a reintegrar dicho importe a Administración General de Aguas de Salta, por el concepto expresado precedentemente; con imputación al Anexo II— Inciso I— Capítulo I— Título 5— Sub-Título A— Rubro Funcional II— Parcial 37 Plan de Obras Públicas atendidos con Fondos Especiales de Origen Provincial, del Presupuesto Ejercicio 1958|1959.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA
PEDRO J. PERETTI

Es Copia:

ROLANDO TAPIA
 Jefe de Despacho Subsecretaría de O. Públicas

DECRETO N° 8464 —E.

Salta, 16 de setiembre de 1959.

Expediente N° 4613|1959.

Visto este expediente por intermedio del cual Administración General de Aguas de Salta, solicita el reintegro de la explotación y administración de los servicios eléctricos y de aguas corrientes, que fueron transferidos a la Municipalidad de J. V. Gonzalez, por Decreto 8595 de fecha 27 enero de 1954 y 8707, del 4 de febrero del mismo año; y

CONSIDERANDO:

Que es sumamente deficiente y revista con carácter de suma urgencia, gestionar el reintegro de esos servicios para regularizar la prestación de los mismos y asegurar el suministro de energía eléctrica y de aguas corrientes a esa localidad,

Que le Municipalidad de J. V. Gonzalez, no ha dado cumplimiento a la cláusulas del Decreto n° 8595|54, que dispone la transferencia con carácter permanente de los servicios, por cuanto no se han previsto fondos de reserva, ni la amortización de las instalaciones transferidas por Administración General de Aguas de Salta,

Por ello,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º. — Restitúyese a la Administración General de Aguas de Salta la explotación y administración de los bienes que integran los servicios eléctricos y de aguas corrientes en la localidad de J. V. Gonzalez, que fueron transferidos oportunamente a la Comuna mencionada, por Decreto 8595 de fecha 27 de enero de 1954 y 8707 del 4 de febrero del mismo año, por los motivos indicados en el considerando del presente decreto.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA
PEDRO J. PERETTI

Es Copia:

ROLANDO TAPIA
 Jefe de Despacho Subsecretaría de O. Públicas

DECRETO N° 8465 —E.

Salta, 16 de setiembre de 1959.

Expediente N° 3138|1959.

Visto que Dirección de Arquitectura de la Provincia eleva para su aprobación y pago el Certificado n° 2 de la obra "Instalación Eléctrica en Escuela Primaria de Tartagal", emitida a favor del contratista Chibán Hnos., por la suma de \$ 8.680,00 m/n.;

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º. — Apruébase el Certificado n° 2 correspondiente a la obra "Instalación Eléctrica en Escuela Primaria de Tartagal" emitido por Dirección de Arquitectura de la Provincia a favor del contratista Chibán Hnos., por la suma de \$ 8.680,00 m/n.

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia y por su Tesorería General liquidése a favor de Dirección de Arquitectura de la Provincia la suma de \$ 8.680,00 m/n. (Ocho Mil Seiscientos Ochenta Pesos Moneda Nacional) para que, con cargo de rendir cuenta cancele a su beneficiario el importe del certificado agregado por el artículo anterior; debiéndose imputar esta erogación al Anexo H— Inciso I— Capítulo I Título 2— Subtítulo A— Rubro Funcional I Parcial 12— Plan de Obras Públicas atendido con Fondos Nacionales —Aporte Federal con cargo reembolso, del Presupuesto Ejercicio 1958|1959.

Art. 3º — Déjase establecido que en oportunidad de hacerse efectiva la liquidación dispuesta precedentemente, Contaduría General de la Provincia, por su Tesorería General retendrá la suma de \$ 868,00 m/n. (Ochocientos Sesenta y Ocho Pesos Moneda Nacional) en concepto de 10% de garantía de obra sobre el certificado en cuestión, y la acreditará a la cuenta "Cuentas Especiales —Depósitos en Garantía".

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA
PEDRO J. PERETTI

Es Copia:

ROLANDO TAPIA

Jefe de Despacho Subsecretaría de O. Públicas

DECRETO Nº 8466 —E.

Salta, 16 de setiembre de 1959.

Expediente Nº 3139|1959.

Visto este expediente por el que Dirección de Arquitectura de la Provincia eleva para su aprobación y pago el certificado nº 4— Parcial Provisorio— correspondiente a la obra "Ampliación Hospital Melchora F. de Cornejo Rosario de la Frontera", emitido a favor del contratista Carlos Bombelli, por la suma de \$ 126.034,22 m/n.;

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º.— Apruébase el certificado nº 4— Parcial Provisorio correspondiente a obra "Ampliación Hospital Melchora F. Cornejo Rosario de la Frontera", emitido por Dirección de Arquitectura de la Provincia a favor del contratista Carlos Bombelli, por la suma de \$ 126.034,22 m/n).

Art. 2º.— Con intervención de Contaduría General de la Provincia y por su Tesorería General liquidése a favor de Dirección de Arquitectura de la Provincia la suma de \$ 126.034,22 m/n. (Ciento Veinte y Seis Mil Treinta y Cuatro Pesos Con 22|100 Moneda Nacional) para que, con cargo de rendir cuenta cancele a su beneficiario el importe del certificado aprobado por el artículo anterior; debiéndose imputar ésta erogación al Anexo H Inciso I— Capítulo I— Título 4— Subtítulo A Rubro Funcional I— Parcial 13 Plan de Obras Públicas atendidos con Fondos Especiales de Origen Provincial del Presupuesto vigente Ejercicio 1958|1959.

Art. 3º.— Déjase establecido que en oportunidad de hacerse efectiva la liquidación dispuesta precedentemente, Contaduría General de la Provincia, por su Tesorería General retendrá la suma de \$ 12.603,42 m/n. (Doce Mil Seiscientos Tres Pesos Con 42|100 Moneda Nacional), en concepto del 10% de garantía de obra sobre el certificado en cuestión y la acreditará a la cuenta "Cuentas Especiales— Depósitos en Garantía".

Art. 4º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA
PEDRO J. PERETTI

Es Copia:

ROLANDO TAPIA

Jefe de Despacho Subsecretaría de O. Públicas

DECRETO Nº 8467 —E.

Salta, 16 de setiembre de 1959.

Expediente Nº 3135|1959.

Visto este expediente por el cual Dirección de Arquitectura de la Provincia, eleva para su aprobación y pago el Certificado Nº 2— Parcial de la obra "Ampliación Villa Las Rosas Grupo Nº 1" emitido a favor del contratista Ing. Juan José Esteban, por la suma de \$ 178.010,60 m/n.

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º.— Apruébase el Certificado Nº 2— Parcial de la obra "Ampliación Villa Las Rosas Grupo Nº 1", emitido por Dirección de Arquitectura de la Provincia a favor del contratista Ing. Juan José Esteban, por la de \$ 178.010,60 m/n.

Art. 2º.— Con intervención de Contaduría General de la Provincia, liquidése por su Tesorería General, la suma de \$ 148.010,60 m/n. (Ciento Cuarenta y Ocho Mil Diez Pesos Con 60|100 Moneda Nacional) a favor de Dirección de Arquitectura de la Provincia, para que ésta a su vez con cargo de oportuna rendición de cuenta, cancele a su beneficiario contratista el importe del certificado en cuestión; con imputación al Anexo H— Inciso I— Capítulo I— Título 5— Subtítulo A— Rubro Funcional II— Parcial 38— Plan de Obras Públicas atendido con Fondos Especiales de Origen Provincial, del Presupuesto vigente Ejercicio 1958|1959.

Art. 3º.— En ocasión de hacerse efectiva la liquidación dispuesta precedentemente, Contaduría General de la Provincia por su Tesorería General retendrá la suma de \$ 17.801,06 m/n. en concepto del 10% de garantía de obra sobre el certificado en cuestión, valor éste que será acreditado a la cuenta "Cuentas Especiales Depósitos de Garantía".

Art. 4º.— Déjase establecido que la diferencia que surge entre el importe total del certificado que se aprueba por el artículo primero y lo que se ordena liquidar por el artículo segundo, se debe a que del importe total del certificado se ha deducido la suma de \$ 30.000,00 m/n., correspondiente a acopio de materiales.

Art. 5º.— Comuníquese, publíquese insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA
PEDRO J. PERETTI

Es Copia:

ROLANDO TAPIA

Jefe de Despacho Subsecretaría de O. Públicas

DECRETO Nº 8468 —E.

Salta, 16 de setiembre de 1959.

Expediente Nº 4069|1959.

Visto este expediente por intermedio del cual Administración General de Aguas de Salta, solicita la transferencia del inmueble en que se realizará la construcción de la usina termos-eléctrica que prestará el servicio de electricidad en San Antonio de los Cobres, y teniendo en cuenta lo justificado del pedido,

Por ello, y atento a lo dictaminado por Fiscalía de Gobierno,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º.— Transfiérese sin cargo a favor de Administración General de Aguas de Salta, el inmueble donde se realizará la construcción destinada a la usina termoeléctrica que prestará servicios de electricidad en la localidad de San Antonio de los Cobres y cuya nomenclatura es a siguiente: Catastro 615— Manzana Nº 50.

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA
PEDRO J. PERETTI

Es Copia:

ROLANDO TAPIA

Jefe de Despacho Subsecretaría de O. Públicas

DECRETO Nº 8469 —E.

Salta, 16 de setiembre de 1959.

Expediente Nº 3206|1959.

Visto este expediente por el que Administración General de Aguas de Salta solicita la aprobación de la Resolución Nº 936 de fecha 2 de setiembre del año en curso; y

CONSIDERANDO:

Que por dicha Resolución el Consejo General de Administración General de Aguas de Salta aconseja la adjudicación en forma directa a la firma "Cegelec", de la Cap. Fed. la provisión de un transformador trifásico de 650 KVA 3300 13200volts, con destino a la usina Tartagal, en virtud de ser la única firma que ha respondido al concurso de precios realizado; Por ello, y de acuerdo a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º.— Adjudicase a la firma "Cegelec" de la Capital Federal la provisión de un transformador trifásico para interperia de cincuenta Hertz seiscientos cincuenta kilovolts amperes, tres mil trescientos trece mil doscientos volts, en vacío con dos tomas para lavar o reducir tensión en cinco por ciento conexiones estrella normas Isah, conforme la propuesta formulada y en un plazo de entrega de 90 días a partir desde la fecha de la notificación de la adjudicación dispuesta.

Art. 2º.— El gasto que demandé el cumplimiento del presente decreto será imputado al Anexo H— Inciso IV— Capítulo II— Título 9— Subtítulo E— Rubro Funcional I— Parcial 18— Plan de Obras Públicas atendido con Fondos Especiales de Origen Provincial Ejercicio 1958|1959.

Art. 3º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA
PEDRO J. PERETTI

Es Copia:

ROLANDO TAPIA

Jefe de Despacho Subsecretaría de O. Públicas

DECRETO Nº 8470 —E.

Salta, 16 de setiembre de 1959.

Expediente Nº 2660|1959.

Visto el Decreto Nº 8121 de fecha 20 de agosto ppdo. y atento a la observación formulada al mismo por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º.— Déjase sin efecto el carácter de Orden de Disposición de Fondos asignado al Decreto Nº 8121 de fecha 20 de agosto del año en curso.

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA
PEDRO J. PERETTI

Es Copia:

ROLANDO TAPIA

Jefe de Despacho Subsecretaría de O. Públicas

DECRETO Nº 8471 —E.

Salta, 16 de setiembre de 1959.

Expediente Nº

Visto las disposiciones del Decreto Nº 3231 del 27 de agosto ppdo. por el que se dispuso la liquidación y pago de la usina eléctrica y molino, adquirido en remate público por la Provincia; y

CONSIDERANDO:

Que la usina eléctrica habrá de ser explotada y administrada por Administración General de Aguas de Salta, no así el Molino que estará a cargo de la Dirección de Bosques y Fomento Agropecuario;

Que en tal situación el precio de la usina eléctrica será soportada con partidas de A. G. A. S. y el del Molino con partida de la

Dirección de Bosques y Fomento Agropecuario, conforme lo dispuesto por Decreto N° 8231 del 27 de agosto de 1959.

Que en el referido Decreto no se indicó en forma expresa la Orden de Disposición de Fondos anual que correspondería a la liquidación de la suma de \$ 32.195,13 m/n, precio del Molino de referencia;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º. — Déjase establecido que la liquidación de \$ 32.195,13 m/n. (Treinta y Dos Mil Ciento Noventa y Cinco con 13/100 Moneda Nacional), dispuesto por el artículo 3º del Decreto N° 8231 del 27 de agosto p.p.d., será con afectación a la Orden de Disposición de Fondos Anual N° 51— Ministerio de Economía.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**BERNARDINO BIELLA
PEDRO J. PERETTI**

Es Copia:

ROLANDO TAPIA
Jefe de Despacho Subsecretaría de O. Públicas

DECRETO N° 8472 —E.

Salta, 16 de setiembre de 1959.

Expediente N° 2800/1959.

Visto este expediente por el que Dirección de Arquitectura de la Provincia solicita la aprobación de la Resolución N° 490 de fecha 27 de julio p.p.d.; y

CONSIDERANDO:

Que el Concurso de Precios N° 170 convocado mediante Resolución N° 411 de fecha 23 de junio p.p.d., no fué objetada por Contaduría General de la Provincia, como así también no fué motivo de observación alguna por parte del señor Asesor Letrado de dicha repartición;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º. — Apruébase la Resolución N° 490, dada por Dirección de Arquitectura de la Provincia, con fecha 27 de julio p.p.d.

Art. 2º. — Adjudicase a la firma "Aserradero San Antonio S. R. L." la provisión de:
12— Tirantes de nogal y palo blanco de 4,30 m. x 3" x 4", al precio unitario de \$ 215.— ..\$.2 580.—

16— Tirantes de nogal y palo blanco de 3,20 m. x 3" x 4", al precio unitario de 160.— " 2.560.—

1— Portón de 0,90 x 2,73, según plano de detalle adjunto cherrajes \$ 2.750.— " 2.750.—

2— Portones de 0,90 x 1,75 completos, según plano de detalle adjunto cherrajes \$ 1.735.— \$ 3.470.—

TOTAL \$...11.360.—

Art. 3º. — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará a la cuenta Valores a Regularizar Oficina de de Compras Suministros de la Dirección de Arquitectura de la Provincia — Decreto Ley N° 659/1957 -Plan de Obras, Ejercicio 1958/59.

Art. 4º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**BERNARDINO BIELLA
PEDRO J. PERETTI**

Es Copia:

ROLANDO TAPIA
Jefe de Despacho Subsecretaría de O. Públicas

DECRETO N° 8476 —G.

Salta, 16 de setiembre de 1959.

Expediente N° 7843/59.

En las presentes actuaciones se solicita un subsidio a alumnos de esta ciudad para que puedan solventar gastos de movilidad, que les permito trasladarse hasta la localidad de Chicoana Finca Los-Los en gira de estudios y recreo, con motivo de la visita que efectuará esta Provincia dos estudiantes estada-

nidenses, y atento lo informado por Contaduría General de la Provincia a fojas 4- vuelta de estos obrados;

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º. — Acuérdase un subsidio en la suma de Un Mil Pesos Moneda Nacional (1.000.-m/n, a favor de alumnos de esta ciudad a efecto de solventar gastos de movilidad que demandó el traslado de los mismo hasta la localidad de Chicoana Finca Los-Los en gira de estudios y recreo con motivo de la visita que realizaron a esta Provincias dos estudiantes estadounidenses y representados en la circunstancia por la señora Escribana Pública Nacional Gabriela M. de Diaz.

Art. 2º. — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia, liquidese por su Tesorería General la suma de Un Mil Pesos Moneda Nacional (1.000.-m/n), a favor de la Habilitación de Pagos del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, para su aplicación de lo dispuesto en el artículo 1º del presente decreto y con cargo de oportuna rendición de cuenta.

Art. 3º. — El mencionado gasto se imputará al Anexo D— Inciso I) Otros Gastos —Principial c) 1— Parcial 1— Orden de Disposición de Fondos N° 108 del Presupuesto vigente Ejercicio 1958/1959.

Art. 4º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**BERNARDINO BIELLA
PEDRO J. PERETTI**

Es Copia:

M. MIRTHA ARANDA DE URZAGASTI
Jefe Sección
Ministerio de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO N° 8477 —G.

Salta, Setiembre 16 de 1959.

Expediente N° 8133/59.

El señor Miguel Angel Salom, Director de Archivo y Biblioteca Históricas, solicita licencia extraordinaria sin goce de sueldo por el término de (6) seis meses y atento lo informado por Contaduría General de la Provincia a fojas 2- de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º. — Cócédese licencia extraordinaria por el término de (6) seis mese sin goce de sueldo, al Director de Archivo y Biblioteca Históricas don Miguel Angel Salom, con anterioridad al día 30 de agosto del año en curso, y encuadrándose en el artículo 30º del decreto Ley N° 622/57, vigente.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**BERNARDINO BIELLA
Julio A. Barbarán Alvarado**

Es Copia:

M. MIRTHA ARANDA DE URZAGASTI
Jefe Sección
Ministerio de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO N° 8478 —G.

Salta, 16 de setiembre de 1959.

Expediente N° 1355/59.

En las presentes actuaciones se adjuntan diversos gastos realizado por Inspección de Ayuda Social Directa de la Gobernación por un total de \$ 19.081,24-m/n, y atento lo informado por Contaduría General de la Provincia a fojas 230— de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º. — Apruébase el gasto en la suma de Diecinueve Mil Ochenta y Un Pesos Con 24/100 Moneda Nacional 19.081,24-m/n, realizado por la Inspección de Ayuda Social Directa de la Gobernación en el año 1958, referente a conceptos acordes con la misión específica que cumple la mencionada oficina.

Art. 2º. — El mencionado gasto será atendido directamente por la Habilitación de Pagos del

Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, con los fondos que se le liquiden por el concepto de "Ayuda Social" y con imputación al Anexo B— Inciso— Item 2— Otros Gastos —Principial c) 1—Parcial 1— del Presupuesto vigente Ejercicio 1958/1959.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**BERNARDINO BIELLA
Julio A. Barbarán Alvarado**

Es Copia:

M. MIRTHA ARANDA DE URZAGASTI
Jefe Sección
Ministerio de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO N° 8479 —G.

Expediente N° 7848/59 y 1392/59.

Salta 16 de setiembre de 1959.

El señor Alfredo Loutaif en su carácter de Intendente Municipal de la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán solicita una subvención de \$ 20.000-m/n, para sufragar parte de los gastos que originaron los festejos de la "Exposición-Feria Semana de Orán" y atento lo informado por Contaduría General de la Provincia a fojas 3- de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º. Acuérdase un subsidio en la suma de Veinte Mil Pesos Moneda Nacional (20.000 m/n), a favor del señor Intendente Municipal de la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, don Alfredo Loutaif, para sufragar parte de los gastos que originaron los festejos de la "Exposición-Feria Semana de Orán".

Art. 2º. — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia, liquidese por su Tesorería General la suma de Veinte Mil Pesos Moneda Nacional (20.000-m/n), a favor de la Habilitación de Pagos del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, para que ésta con cargo de rendir cuenta de cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 1º del presente decreto.

Art. 3º. — El mencionado gasto se imputará al Anexo D— Inciso I— Otros Gastos— Principial a) 1— Parcial 1— Orden de Disposición de Fondos N° 108— del Presupuesto vigente Ejercicio 1958/1959.

Art. 4º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**BERNARDINO BIELLA
Julio A. Barbarán Alvarado**

Es Copia:

M. MIRTHA ARANDA DE URZAGASTI
Jefe Sección
Ministerio de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO N° 8480 — G.

Salta, Setiembre 16 de 1959.

—En las presentes actuaciones corren certificados de licencias por enfermedad otorgados por el Servicio de Reconocimientos Médicos y Licencias a favor de la Secretaria de la Biblioteca Provincial "Dr. Victorino de la Plaza" y atento lo informado por Contaduría General de la Provincia a fojas 6— de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º. — Acuérdase los beneficios de licencia por enfermedad con goce de sueldo, establecido en el artículo 11º del decreto-ley n° 622/57, vigente a favor de la Secretaria de la Biblioteca Provincial "Dr. Victorino de la Plaza", señora **MARIA CRISTINA D. DE NOVOA DARLAN**, a contar desde el día 10 de febrero y 8 de marzo del corriente año, por términos de 21 y 11 días, respectivamente.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**BERNARDINO BIELLA
Julio A. Barbarán Alvarado**

Es Copia:

M. MIRTHA ARANDA DE URZAGASTI
Jefe Sección
Ministerio de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO N° 8481 — G.

Salta, Setiembre 16 de 1959.
Expediente N° 8006/59.

—La Directora de la Escuela Nacional N° 133— de Velarde, solicita se acuerde un subsidio de \$ 500.— m/n. para ser destinados a la compra de textos de lectura para grados primarios y atento lo informado por Contaduría General de la Provincia a fojas 2— de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1°.— Acuérdase un subsidio por la suma de QUINIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL (\$ 500.— m/n.), a favor de la Directora de la Escuela Nacional N° 133— de Velarde, se ñora ROSALIA VILLAGARCIA DE VILLAGARCIA, el que será destinado a la compra de textos de lectura para grados primarios.

Art. 2°.— Previa intervención de Contaduría General de la Provincia, liquidese por su Tesorería General, la suma de Quinientos Posos Moneda Nacional (\$ 500.— m/n.), a favor de la Habilitación de Pagos del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, para que ésta con cargo de rendir cuenta dé cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 1° del presente decreto.

Art. 3°.— El mencionado gasto se imputará al Anexo D— Inciso J— OTROS GASTOS— Principal c)1— Parcial 3— Orden de Disposición de Fondos n° 108 del Presupuesto vigente Ejercicio 1958/1959.

Art. 4°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA

Julio A. Barbarán Alvarado

Es Copia:

M. MIRTHA ARANDA DE URZAGASTI
Jefe Sección

Ministerio de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO N° 8482 — G.

Salta, Setiembre 16 de 1959.
Expediente N° 6682/59.

—Por las presentes actuaciones la Comisión Directiva del Centro Vecinal General Belgrano solicita se le otorgue un subsidio por la suma de \$ 5.000.— m/n. a fin de solventar gastos con motivo de las tradicionales fiestas en honor a Nuestra Señora de Fátima y atento lo informado por Contaduría General de la Provincia a fojas 2— de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1°.— Acuérdese un subsidio por la suma de Tres Mil Pesos Moneda Nacional (\$ 3.000.— m/n.), a favor del Centro Vecinal Villa Belgrano con domicilio en Arenales 168 de esta ciudad, a fin de solventar gastos con motivo de las tradicionales fiestas en honor a Nuestra Señora de Fátima.

Art. 2°.— Previa intervención de Contaduría General de la Provincia, liquidese por su Tesorería General la suma de Tres Mil Pesos Moneda Nacional (\$ 3.000.— m/n.), a favor de la Habilitación de Pagos del Ministerio de Gobierno, Justicia e I. Pública, para que ésta con cargo de rendir cuenta haga efectiva dicha cantidad a favor del señor Robustiano Castro, Vice-Presidente del Centro Vecinal "Villa Belgrano" de esta ciudad.

Art. 3°.— El mencionado gasto se imputará al Anexo D— Inciso L— OTROS GASTOS— Principal a)1— Parcial 1— Orden de Disposición de Fondos N° 108— del Presupuesto vigente Ejercicio 1958/1959.

Art. 4°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA

Julio A. Barbarán Alvarado

Es Copia:

M. MIRTHA ARANDA DE URZAGASTI
Jefe Sección

Ministerio de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO N° 8483 — G.

Salta, Setiembre 16 de 1959.
Expediente N° 6202/59.

—En las presentes actuaciones los señores Clelio Elefn Paris y Claudio Gutiérrez, en su carácter de Presidente y Secretario, respectivamente, del Club Atlético Obras Sanitarias con sede en calle Adolfo Güemes N° 72— de esta ciudad, solicitan se levante la intervención a la mencionada Institución; y

—CONSIDERANDO:

Que habiéndose realizado la Asamblea General el día 16 de mayo del año en curso, en la que se eligió la actual Comisión Directiva y cuya posesión se efectuó el día 22 del mismo mes, según actas que corren a fojas 10— y fojas 12—, llenándose así todos los requisitos legales sobre la materia, desapareciendo de esta manera las causas que motivaron la intervención al citado Club.

Que Inspección de Sociedades Anónimas, Comerciales y Civiles aconseja hacer lugar a lo solicitado precedentemente y atento lo dictaminado por el Señor Fiscal de Gobierno, a fojas 17— de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1°.— Levántase la intervención dispuesta al "CLUB ATLETICO OBRAS SANITARIAS" con sede en calle Adolfo Güemes N° 72— de esta ciudad, mediante decreto n° 4393 de fecha 10 de setiembre de 1956, en mérito a lo expuesto precedentemente.

Art. 2°.— Por Inspección de Sociedades Anónimas, Comerciales y Civiles adóptense las providencias del caso.

Art. 3°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA

Julio A. Barbarán Alvarado

Es Copia:

M. MIRTHA ARANDA DE URZAGASTI
Jefe Sección

Ministerio de Gob. Justicia e Ins. Pública

DECRETO N° 8484 — G.

Salta, Setiembre 16 de 1959.
Expediente N° 8196/59.

—VISTA la nota n° 3314 de fecha 3 del mes en curso, elevada por Jefatura de Policía en la cual solicita se apruebe la resolución n° 220 de fecha 2/IX/59,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1°.— Apruébase la Resolución N° 320 de fecha 2 del mes en curso, dictada por Jefatura de Policía, cuyo texto dice:

"RESOLUCION N° 320 — SALTA, setiembre 2 de 1959.— VISTO: El pedido formulado por los señores Senador D. Pablo Paredes Vega y Diputado D. Carlos Alberto Ayon, por el cual requieren la creación del Destacamento de Potrero de Díaz Departamento de Chicoana

y, CONSIDERANDO: Que en el lugar donde solicitan le creación de dicho Destacamento es un pueblo alejado de todo centro poblado y en medio de la serranía con una cantidad aproximadamente de mil habitantes y una Escuela, que así mismo el local donde funcionaría al Dependencia Policial, ha sido cedido en forma gratuita por sus propietarios y por todo ello el suscripto; JEFES DE POLICIA DE LA PROVINCIA, — RESUELVE — 1° Crear el Destacamento "Potrero de Díaz" en el Departamento de Chicoana, por las razones expuestas

precedentemente a partir del día de su inauguración, con una dotación de un Sub-Oficial y un agente.— 2°— Por Dirección de Suministros, se proveerá, muebles y útiles para el normal desempeño de su cometido.— 3°— Por Dirección de Personal, solicitar al Ministerio de Gobierno, Justicia e I. Pública, aprobación de la presente medida.— 4°— Regístrese, dese en la Orden del Día, para su publicación y oportunamente archívese en la Dirección de

Personal.— JUAN MANUEL PERROTTO— Jefe de Policía.— Es copia.—

Art. 2°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA

Julio A. Barbarán Alvarado

Es Copia:

M. MIRTHA ARANDA DE URZAGASTI
Jefe Sección

Ministerio de Gob. Justicia e Ins. Pública

DECRETO N° 8485 — G.

Salta, Setiembre 16 de 1959.
Expediente N° 8168/59.

—VISTO la nota de la Cárcel Penitenciaria elevada con fecha 1° del mes en curso, y atento a lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1°.— Acéptase la renuncia presentada al cargo de Soldado Guardia Cárcel (Personal Subalterno de Seguridad y Defensa) por el señor Ernesto Derganz, y a partir del día 1° de setiembre del año en curso.

Art. 2°.— Designase al señor Fernando Mercado (M. I. N° 7.430.325 — Clase 1936 — D. M. 63) en el cargo de Soldado Guardia Cárcel (Personal Subalterno de Seguridad y Defensa), en vacante producida por el artículo anterior, y a partir de la fecha que se haga cargo de esa función.

Art. 3°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA

Julio A. Barbarán Alvarado

Es Copia:

M. MIRTHA ARANDA DE URZAGASTI
Jefe Sección

Ministerio de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO N° 8486 — G.

Salta, Setiembre 16 de 1959.
Expediente N° 8204/59.

—VISTO la nota elevada por la Dirección de la Cárcel Penitenciaria, con fecha 4 de setiembre del año en curso, y atento a lo mencionado en la misma,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1°.— Designase al señor URBANO AYBA (M. I. N° 7.235.787 D. M. 63 Clase 1935) en el cargo de Celador de Guardia Interna (Personal Subalterno de Seguridad y Defensa) de la Cárcel Penitenciaria, en vacante existente, y a partir de la fecha que se haga cargo de su servicio.

Art. 2°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

BERNARDINO BIELLA

Julio A. Barbarán Alvarado

Es Copia:

M. MIRTHA ARANDA DE URZAGASTI
Jefe Sección

Ministerio de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO N° 8487 — G.

Salta, Setiembre 16 de 1959.
Expediente N° 8193/59.

—VISTO la nota n° 343—13 elevada por la Dirección General del Registro Civil, con fecha 4 de setiembre del año en curso, y atento a lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1°.— Designase a la señora Luisa Gonzaga Luna de Loza (L. C. N° 0.599.586), en el cargo de Auxiliar de la Oficina de 1ra. Categoría del Registro Civil de Joaquín V. González (Dpto. de Anta), y a partir de la fecha que tome posesión de su cargo.

Art. 2°.— Comuníquese, publíquese insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA

Julio A. Barbarán Alvarado

Es Copia:

M. MIRTHA ARANDA DE URZAGASTI
Jefe Sección

Ministerio de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO N° 8488 — G.

Salta, Setiembre 16 de 1959.
Expediente N° 8210/59.

—VISTO las notas n° 3333 y 3334 con fechas 3 de setiembre del cte. año, respectivamente, elevadas por Jefatura de Policía, y atento a lo solicitado en las mismas,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1° — Acéptase la renuncias presentadas por personal de Jefatura de Policía, en fechas y cargos que ha continuación se detallan:

- a) Al señor **IECTOR OMAR GERMAN**, en el cargo de Agente de Policía (1101) con el 50% de los haberes correspondientes al titular de la misma, don Justo Gregorio Gutiérrez, quién se encuentra bajo Bandera, y a partir del día 3 de setiembre del año en curso.
- b) Al señor **MANUEL VICTOR MOLINA**, en el cargo de Agente de Policía (906) afectado a la Comisaría de General Güemes, y a partir del día 2 de setiembre del corriente año.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA
Julio A. Barbarán Alvarado

Es Copia:

M. MIRTHA ARANDA DE URZAGASTI
Oficial 2° del Ministerio de G., J. é I. Pública.

DECRETO N° 8489 — G.

Salta, Setiembre 16 de 1959.
Expediente N° 1101/59.

—Las presentes actuaciones están relacionadas con el juicio de desalojo iniciado por el señor Ildefonso Barandiarán en contra de la Municipalidad de Rosario de Lerma, en virtud del contrato de locación suscripto entre los mismos por la finca ubicada en la calle 9 de Julio sin número de Rosario de Lerma, en la cual funcionó la Escuela de Manualidades de la citada localidad.

Por ello, y atento a lo dictaminado por el Señor Fiscal de Gobierno a fs. 5,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1° — Autorízase a Fiscalía de Gobierno a la entrega de la casa ubicada en la calle 9 de Julio sin número de Rosario de Lerma, previa renuncia a la acción judicial ejercida por parte de los propietarios de la misma.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA
Julio A. Barbarán Alvarado

Es Copia:

M. MIRTHA ARANDA DE URZAGASTI
Jefe Sección
Ministerio de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO N° 8490 — G.

Salta, Setiembre 16 de 1959.
Expediente N° 8230/59.

—VISTO lo solicitado por la Dirección General del Registro Civil en nota n° 352—M—13 de fecha 9 del mes en curso,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1° — Designase en el cargo de Encargada de la Oficina de 1ra. categoría del Registro Civil, de la localidad de Cafayate (Pueblo), a la señorita **SARA RAQUEL VALDEZ** clase 1932—L. C. N° 3.809.234, a partir de la fecha que tome posesión de su función.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA
Julio A. Barbarán Alvarado

Es Copia:

M. MIRTHA ARANDA DE URZAGASTI
Jefe Sección
Oficial 2° del Ministerio de G., J. é I. Pública

DECRETO N° 8491—G.

SALTA, Setiembre 16 de 1959.

En las presentes actuaciones se adjuntan formularios por enfermedad expedidos por el

Servicio de Reconocimientos Médicos y Licencias a favor del personal de la Escuela Nocturna de Estudios Comerciales "Hipólito Yrigoyen" y atento lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Artículo 1° — Concédese licencia por enfermedad con goce de sueldo, de conformidad a lo establecido en los artículos 14° y 15° del Decreto-Ley N° 622/57, vigente, al siguiente personal de la Escuela Nocturna de Estudios Comerciales "Hipólito Yrigoyen":

ARTICULO 14°

Juan José Ortiz, (2) dos días, a partir del 24—II—59.

Esteban Comyn, (10) diez días a partir del 17—IV—59.

ARTICULO 15° (Con el 50% de sus Haberes)
Carlos T. Brazo, (30) treinta días a partir del 16—V—59.

Carlos T. Brazo, (30) treinta días a partir del 15—VI—59.

ARTICULO 15°

Esteban Comyn, (15) quince días a partir del 12—V—59.

Esteban Comyn, (10) diez días a partir del 27—V—59.

Juan José Ortiz, (30) treinta días a partir del 27—III—59.

Juan José Ortiz, (30) treinta días a partir del 27—IV—59.

Juan José Ortiz, (30) treinta días a partir del 27—V—59.

Juan José Ortiz, (30) treinta días a partir del 26—VI—59.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA
Julio A. Barbarán Alvarado

Es Copia:

M. MIRTHA ARANDA DE URZAGASTI
Jefe Sección
Ministerio de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO N° 8492—G.

SALTA, Setiembre 16 de 1959.
Expte. N° 8220/59.

En las presentes actuaciones los empleados de Jefatura de Policía, señores Ramón Joaquín Asensio y Clementino Mendoza, solicitan licencia extraordinaria sin goce de sueldo y atento lo informado por Contaduría General de la Provincia a fojas 4, de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Artículo 1° — Concédese licencia extraordinaria sin goce de sueldo al siguiente personal de Jefatura de Policía, encontrándose encuadrados en las disposiciones del artículo 30° del Decreto-Ley N° 622/57, vigente:

Ramón Joaquín Asensio (Comisario), (90) noventa días a partir del día 5 de agosto del año en curso;

Clementino Mendoza (agente), (3) tres meses a partir del día 6 de setiembre del corriente año.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA
Julio A. Barbarán Alvarado

Es Copia:

M. MIRTHA ARANDA DE URZAGASTI
Jefe Sección
Ministerio de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO N° 8493—G.

SALTA, Setiembre 16 de 1959.
Expte. N° 8236/59.

VISTA la nota N° 722 de fecha 10 del mes en curso, en la cual la Dirección Provincial

de Turismo y Cultura, solicita se apruebe la resolución N° 2 del 6—IX—59,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Artículo 1° — Apruébase la resolución N° 2 de fecha 6 del mes en curso, dictada por la Dirección Provincial de Turismo y Cultura, cuyo texto dice:

"Resolución N° " — Visto: El propósito del Poder Ejecutivo de la Provincia que la Dirección Provincial de Turismo y Cultura hace suyo —constancias de las actuaciones N° 809/59 M. G. J. é I. P., en el sentido de rendir un sencillo aunque significativo homenaje al extinto pintor Sr. Ernesto Scotti, mediante la exposición de sus obras y la designación y bendición del salón principal de la Casa de la Cultura con el nombre de este extraordinario exponente del arte nacional y; Considerando: Que la trayectoria artística de Scotti es sin dudas conocida, desde su premio Estímulo en 1926 hasta el Gran Premio Nacional de 1940, en cuyo transcurso lograra todas las recompensas a que puede aspirar un plástico en el medio artístico nacional; Que siempre moderó no por sus inquietudes y su permanente afán de avance, poseedor de facultades creadoras y de una maestría insuperable necesariamente debía sentirse atraído por los centros artísticos europeos y deseoso de enfrentarse con las grandes obras del arte universal donde trabajara austeramente con acendrado y recogido concepto de su destino; Que radicado en Salta en 1941 tomó contacto con la selva norteña, que le permitió realizar la obra que posteriormente expuso en la Galería Müller en 1944; Que su personalidad y su obra le ha hecho acreedor al homenaje que el Poder Ejecutivo desea rendirle; El Director Provincial de Turismo y Cultura — Resuelve: 1°) Designar con el nombre de "Ernesto Scotti" el Salón Principal de la Casa de la Cultura de Salta.— 2°) Invitar a los Sres. Miembros de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial a la inauguración de una muestra del artista desaparecido, cuyas obras se exhibirán desde el día 14 de Setiembre de 1959.— 3°) Invitar a S. S. Ilustrísima Monseñor Roberto J. Tavella a concurrir a la misma y a bendecir las instalaciones que se destinan para tal finalidad.— 4°) Invitar a concurrir a la señora María Luisa C. de Scotti al acto de referencia; a la Escuela de Bellas Artes "Dr. Tomás Cabrera", al cuerpo directivo, docente y alumna de los establecimientos secundarios de nuestro medio, a Instituciones Culturales, etc., y al público en general.— 5°) Previo al diligenciamiento que corresponda, etévese a consideración y aprobación del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, el texto de la presente Resolución.— Fdo.: Jorge E. Macedo, Director Provincial de Turismo y Cultura, Salta 6 de Setiembre de 1959.— Dirección Provincial de Turismo y Cultura —Salta— es copia".

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA
Julio A. Barbarán Alvarado

Es Copia:

M. MIRTHA ARANDA DE URZAGASTI
Jefe Sección
Ministerio de Gob. Justicia e Ins. Pública

DECRETO N° 8494—G.

SALTA, Setiembre 16 de 1959.
Expte. N° 8251/59.

En las presentes actuaciones el señor Napoleón Luciano Leavy, en su carácter de Presidente de la entidad denominada "Aero Club de Metán", solicita aprobación de su Estatuto Social y otorgamiento de la Personería Jurídica, y

—CONSIDERANDO:

Que la entidad recurrente ha cumplimentado todos los requisitos legales y pagado el impuesto que fija el Decreto-Ley N° 361 de fecha 28—XII—56;

Que Inspección de Sociedades Anónimas, Comerciales y Civiles aconseja hacer lugar a lo requerido precedentemente y atento lo dictaminado por el Señor Fiscal de Gobierno a fojas 30 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el Estatuto Social de la entidad denominada "Aero Club de Metán", de la ciudad de Metán con sede en calle Avenida 9 de Julio 135, que corren de fojas 6 a fojas 20, y otórgasele la Personería Jurídica que solicita.

Art. 2º — Por Inspección de Sociedades Anónimas, Comerciales y Civiles, extiéndase los testimonios que soliciten el sellado correspondiente.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA
Julio A. Barbarán Alvarado

Es Copia:

M. MIRTHA ARANDA DE URZAGASTI
Jefe Sección
Ministerio de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO Nº 8495—G.

SALTA, Setiembre 16 de 1959.

Debiendo viajar a la Provincia de Mendoza e suscripto, a los efectos de asistir a la reunión de Gobernadores de las Provincias Petroleras,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Artículo 1º — Pónese en posesión del Mando Gubernativo de la Provincia y mientras dure la ausencia del titular, a S. E. el señor Vice-Gobernador, Ingeniero José D. Guzmán.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA
Julio A. Barbarán Alvarado

Es Copia:

M. MIRTHA ARANDA DE URZAGASTI
Jefe Sección
Ministerio de Gob. Justicia e Ins. Pública

DECRETO Nº 8496—G.

SALTA, Setiembre 16 de 1959.

Habiéndose ausentado a la ciudad de Mendoza, para participar conjuntamente con S. E. el señor Gobernador de la Provincia en la reunión de Gobernadores de las Provincias Petroleras, S. S. el señor Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas,

El Vice Gobernador de la Provincia de Salta
en ejercicio del Poder Ejecutivo

DECRETA:

Artículo 1º — Encárgase interinamente de la Secretaría de Estado en la Cartera de Economía, Finanzas y Obras Públicas, al señor Sub-Secretario de Obras Públicas de la citada Cartera, Agrimensor Nacional don Alfredo Chiericotti, mientras dure la ausencia del titular.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese insértese en el Registro Oficial y archívese.

JOSE DIONICIO GUZMAN
Julio A. Barbarán Alvarado

Es Copia:

M. MIRTHA ARANDA DE URZAGASTI
Jefe Sección
Ministerio de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO Nº 8497—E.

SALTA, Setiembre 16 de 1959.

VISTO la necesidad de realizar gestiones ante la Dirección General de Gas del Estado tendientes a concretar las bases que regirán los beneficios que la Provincia deberá percibir sobre tales servicios.

El Vice Gobernador de la Provincia de Salta
en ejercicio del Poder Ejecutivo

DECRETA:

Artículo 1º — Comisionase a los señores legisladores nacionales, Senador don Napoleón

Leavy y Diputado don Jorge Raúl Decavi, con carácter "ad-honorem", para que en representación del Gobierno de la Provincia concreten con la Dirección General de Gas del Estado la gestión precedentemente enunciada, debiendo elevar a consideración del Poder Ejecutivo las conclusiones a que se arribara.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JOSE DIONICIO GUZMAN
CHIERICOTTI

Es Copia:

SANTIAGO F. ALONSO HERRERO
Jefe de Despacho del M. de E., F. y O. Públicas

DECRETO Nº 8499—E.

SALTA, Setiembre 16 de 1959.

VISTO la necesidad de realizar gestiones y tratativas ante Yacimientos Petrolíferos Fiscales para la transferencia a la Provincia, de las instalaciones que Esso S. A. Petrolera Argentina posee en Tartagal destinadas a servicios asistenciales y viviendas de su personal;

Por ello,

El Vice Gobernador de la Provincia de Salta
en ejercicio del Poder Ejecutivo

DECRETA:

Artículo 1º — Designase a los señores Legisladores Nacionales, Senador don Napoleón Leavy y Diputado don Jorge Raúl Decavi, para que en representación del Gobierno de la Provincia concreten con Yacimientos Petrolíferos Fiscales la gestión precedentemente enunciada, debiendo elevar a consideración del Poder Ejecutivo las conclusiones a que se arribara.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese insértese en el Registro Oficial y archívese.

JOSE DIONICIO GUZMAN
CHIERICOTTI

Es copia:

SANTIAGO F. ALONSO HERRERO
Jefe de Despacho del M. de E., F. y O. Públicas

DECRETO Nº 8502—E.

SALTA, Setiembre 18 de 1959.

VISTO que a la fecha se encuentra vencido el período de funciones de los vocales que en representación de la Provincia de Salta integran el Directorio de la H. Cámara Arbitral de Tabacos de Jujuy y Salta; y siendo necesario integrar dicho organismo a fin de no entorpecer su normal desenvolvimiento; y,

—CONSIDERANDO:

Que conforme a disposiciones reglamentarias la Cámara Regional de la Producción de Salta eleva terna de candidatos para la designación de su representante;

Por ello, y atento a lo solicitado por la Cámara Arbitral de Tabacos,

El Vice Gobernador de la Provincia de Salta
en ejercicio del Poder Ejecutivo

DECRETA:

Artículo 1º — Reelígese por un nuevo período legal de funciones al Ing. José Antonio Peretti, como Director de la Cámara Arbitral de Tabacos de Jujuy y Salta en representación del Gobierno de la Provincia de Salta.

Art. 2º — Designase Director de la Cámara Arbitral de Tabacos de Jujuy y Salta en su calidad de representante de la producción del tabaco en Salta por un período legal de funciones, al señor Guillermo Diez.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JOSE DIONICIO GUZMAN
CHIERICOTTI

Es Copia:

Santiago Félix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del Ministerio de E., F. y O. P.

DECRETO Nº 8503—E.

SALTA, Setiembre 18 de 1959.

Expte. Nº 3349—1959.

VISTO estas actuaciones en las que el Consejo General de Educación solicita la adop-

ción de disposiciones tendientes a efectivizar de inmediato los beneficios de la Ley Nº 3374 (Comedores Escolares), que fuera reglamentada mediante decreto nº 6891/59; y atento a lo informado por Contaduría General,

El Vice Gobernador de la Provincia de Salta
en ejercicio del Poder Ejecutivo

DECRETA:

Artículo 1º — Incorpórase la Ley Nº 3374 al Presupuesto General de Gastos de la Provincia —Ejercicio 1958/1959, en la siguiente forma:

Capítulo de Recursos —Inciso 7— Consejo General de Educación:

Apartado 3— Recursos con afectación

1 — Comedores escolares—

Ley 3374 \$ 6.000.000.—

Capítulo de Gastos —II— Organismos Descentralizados:

Inciso 7 —Consejo General de Educación

Item II —Otros Gastos —Prin

cipal c) Subsidios y Subvencio

nes 5— Varios: Ayuda Escolar \$ 6.000.000.—

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Economía, Finanzas y Obras Públicas y de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JOSE DIONICIO GUZMAN
CHIERICOTTI

Julio A. Barbarán Alvarado

Es Copia:

SANTIAGO F. ALONSO HERRERO
Jefe de Despacho del M. de E., F. y O. Públicas

DECRETO Nº 8505—G.

SALTA, Setiembre 18 de 1959.

VISTO el Memorandum "A" Nº 156, de fecha 18 del mes en curso, elevado por la Secretaría General de la Gobernación; y

—CONSIDERANDO:

Que es propósito de este Gobierno, adherirse a los actos conmemorativos del 149º aniversario de la Independencia de la República de Chile,

El Vice Gobernador de la Provincia de Salta
en ejercicio del Poder Ejecutivo

DECRETA:

Artículo 1º — Adhiérese el Gobierno de la Provincia a los actos conmemorativos del 149º aniversario de la Independencia de la República de Chile.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JOSE DIONICIO GUZMAN
Julio A. Barbarán Alvarado

Es Copia:

M. MIRTHA ARANDA DE URZAGASTI
Jefe Sección

Ministerio de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO Nº 8506—G.

SALTA, Setiembre 18 de 1959.

Expediente Nº 8248/59. —

Visto las notas Nos. 3366, 3367, 3368, 3370, 3371 y 3373, de fechas 4, 4, 4, 8, 8, y 9 del mes de setiembre del año en curso, respectivamente, elevadas por Jefatura de Policía, y atento a lo solicitado en las mismas,

El Vice Gobernador de la Provincia de Salta
en ejercicio del Poder Ejecutivo

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase las renunciaciones presentadas por personal de Jefatura de Policía en los cargos y fechas que a continuación se detallan:

- Del señor Alberto Montenegro, en el cargo de Oficial Ayudante (492) del Personal Superior de Seguridad y Defensa, afectado al Destacamento Coronel Cornejo, a partir del día 1º de setiembre del corriente año.
- Del señor Juan Flores, en el cargo de Comisario del Personal Superior de Segu-

ridad y Defensa, a partir del día 16 de setiembre del año en curso.

c) Del señor Víctor Celso Meña, en el cargo de Agente de Policía (1373) afectado a Tesorería General de esa repartición, y a partir del día 10 de setiembre del presente año.

d) Del señor Oscar Díaz, en el cargo de Agente de Policía (913), afectado a la Comisaría de Tartagal —Dpto. de San Martín, a partir del día 16 de setiembre del año en curso.

e) Del señor Nasario Sebastián Moya, en el cargo de Agente de Policía, (991), afectado a la Comisaría de Embarcación —Dpto. de San Martín— a partir del día 16 de setiembre del presente año.

f) Del señor Arsenio Juárez Britos, en el cargo de Agente de Policía (300), afectado a la Comisaría de Colonia Santa Rosa —Dpto. de Orán— a partir del día 9 de setiembre del año en curso.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JOSE DIONICIO GUZMAN
Julio A. Barbarán Alvarado

Es Copia:

M. MIRTHA ARANDA DE URZAGASTI
Jefe Sección
Ministerio de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO Nº 8507—G.

SALTA, Setiembre 18 de 1959.
Expte. Nº 8171/59.

La Dirección General del Registro Civil, solicita transferencia de partida dentro de su presupuesto y atento lo informado por Contaduría General de la Provincia a fojas 2, vuelta de estos obrados.

El Vice Gobernador de la Provincia de Salta
En Ejercicio del Poder Ejecutivo
D E C R E T A :

Artículo 1º — Dispónese la transferencia de partida del Presupuesto de la Dirección General del Registro Civil, dentro del:

Anexo D— Inciso IV— Otros Gastos— Principal a) 1:

Parcial 6 —	\$ 7.000.—
Para reforzar el:	
Parcial 7 —	\$ 5.000.—
Parcial 15 —	" 2.000.—
	\$ 7.000.—

Partidas éstas del Presupuesto vigente, Orden de Disposición de Fondos Nº 14.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JOSE DIONICIO GUZMAN
Julio A. Barbarán Alvarado

Es Copia:

M. MIRTHA ARANDA DE URZAGASTI
Jefe Sección
Ministerio de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO Nº 8508—E.

SALTA, Setiembre 18 de 1959.
Expte. Nº 1245—1959.

VISTO lo solicitado por Dirección de Arquitectura de la Provincia en el expediente citado en el epígrafe, referente a la adscripción del Ayudante Mecánico don Juan José Fernández; y

—CONSIDERANDO:

Que conforme a la información producida por Administración General de Aguas de Salta a fojas 3 y vta. dicha adscripción puede ser concretada hasta el término del presente período económico financiero, por cuanto no afectaría los servicios de la misma;

Que en consecuencia la Dirección de Arquitectura de la Provincia preverá la inclusión del empleado Juan José Fernández en el Presupuesto de esa repartición a partir del nuevo

ejercicio 1959/60, en la categoría que corresponda;

Por ello,

El Vice-Gobernador de la Provincia de Salta
En Ejercicio del Poder Ejecutivo
D E C R E T A :

Artículo 1º — Adscribese a la Dirección de Arquitectura de la Provincia al Ayudante Mecánico señor Juan José Fernández, actualmente dependiente de la Administración General de Aguas de Salta.

Art. 2º — Los haberes del citado empleado cuya adscripción se dispone, serán atendidos por Administración General de Aguas de Salta hasta el 31 de octubre del corriente año, pasado dicho término la Dirección de Arquitectura de la Provincia incluirá el cargo de dicho empleado en su Presupuesto.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JOSE DIONICIO GUZMAN
CHIERICOTTI

Es Copia:

ROLANDO TAPIA
Jefe de Despacho Subsecretaría de O. Públicas

DECRETO Nº 8509—E.

SALTA, Setiembre 18 de 1959.
VISTO la Resolución Nº 575 de fecha 16 de setiembre del año en curso, dictada por Dirección de Arquitectura de la Provincia, la que se relaciona con los legajos técnicos preparados para las obras "Construcción de Escuelas Primarias Nacionales Nos. 33, 207, 375, 200, 75, 376, 30 y 83 en las localidades de Chumpo Durán (Dpto. San Martín), Colonia Neurosiquiatra (Dpto. de Rosario de la Frontera), Hickman (Dpto. San Martín), La Poma

(Dpto. La Poma), La Sileta (Dpto. de Rosario de Lerma), El Algarrobal (Dpto. Anta) y Santa Rosa (Dpto. San Carlos), consistente en memoria descriptiva, pliego de condiciones generales y particulares, pliego de régimen de variaciones de precios, especificaciones técnicas sanitarias, planos, cómputos y presupuesto de cada una de ellas que asciende a la cantidad de \$ 1.386.139.— m/n., \$ 1.326.445.75 m/n., \$ 1.331.558.67 m/n., \$ 1.505.162.56 m/n., \$ 1.270.867.23 m/n., \$ 2.342.374.84 m/n., \$ 1.271.552.01 m/n. y \$ 1.328.653.29 m/n. respectivamente; y

—CONSIDERANDO:

Que las obras de referencia se realizarán en cumplimiento del convenio suscripto entre la Provincia y el Consejo Nacional de Educación, el que fuera ratificado por las HH. CC. Legislativas de la Provincia mediante Ley Nº 3400 y establecimiento del presupuesto total de dichas obras por Ley Nº 3379;

Que por el monto del presupuesto de cada obra, las mismas deberán realizarse mediante el procedimiento de la licitación pública para su adjudicación por el sistema mixto de precios unitarios —Ajuste Alzado—, de conformidad a las disposiciones del Decreto-Ley Nº 646 modificatorio de la Ley Nº 965;

Que en concordancia con las disposiciones del Art. 34 del Decreto Ley Nº 646/57, los antecedentes y legajos técnicos relacionados con las obras mencionadas precedentemente, fueron sometidos a consideración del H. Consejo de Obras Públicas, habiendo merecido su aprobación, sin observación alguna;

Por ello,

El Vice-Gobernador de la Provincia de Salta
En Ejercicio del Poder Ejecutivo
D E C R E T A :

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes los legajos técnicos correspondientes a las obras "Construcción de Escuelas Primarias Nacionales Nos. 33, 207, 378, 200, 75, 376, 30 y 83", cuya descripción se formula en el considerando del presente decreto.

Art. 2º — Autorízase a Dirección de Arquitectura de la Provincia, para convocar a licita-

ción pública para la adjudicación y contratación de las obras de referencia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JOSE DIONICIO GUZMAN
CHIERICOTTI

Es Copia:

ROLANDO TAPIA
Jefe de Despacho Subsecretaría de O. Públicas

DECRETO Nº 8510—E.

Orden de Disposición de Fondos Nº 544.
SALTA, Setiembre 18 de 1959.
Expte. Nº 3408—1959.

VISTO estas actuaciones en las que la Cárcel Penitenciaria solicita se liquide a su favor el importe correspondiente a la provisión de carne vacuna facturada efectuada por la Junta de Acción Directa para la Regulación de Precios y Abastecimiento durante los meses de junio, julio y agosto pptos.;

Por ello, y atento a lo informado por Contaduría General,

El Vice-Gobernador de la Provincia de Salta
En Ejercicio del Poder Ejecutivo
D E C R E T A :

Artículo 1º — Con intervención de Contaduría General liquídese por su Tesorería General a favor de la Cárcel Penitenciaria con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 1.024.453.— m/n. (Un Millón Veinticuatro Mil Cuatrocientos Cincuenta y Tres Pesos Moneda Nacional), por el concepto precedentemente indicado, debiendo imputarse dicha erogación a la cuenta: "Valores a Regularizar —Oficina de Compras y Suministros de la Cárcel Penitenciaria— Decreto Nº 8230/1957" —Ejercicio 1958/1959.

Art. 2º — El presente decreto será reafirmado por los señores Ministros de Economía, Finanzas y Obras Públicas y de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JOSE DIONICIO GUZMAN
CHIERICOTTI
Julio A. Barbarán Alvarado

Es Copia:

Santiago Felix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del Ministerio de E., F. y O.P.

DECRETO Nº 8511—G.

SALTA, Setiembre 18 de 1959.
Expte. Nº 8081/59.

La Secretaría General de la Gobernación, solicita transferencia de partida dentro de su presupuesto y atento lo informado por Contaduría General de la Provincia a fojas 2, de estos obrados,

El Vice Gobernador de la Provincia de Salta
en ejercicio del Poder Ejecutivo
D E C R E T A :

Artículo 1º — Dispónese la transferencia de la suma de Diez Mil Pesos Moneda Nacional. (\$ 10.000.— m/n.), de la partida parcial 21— "Vehículos Varios", para reforzar el parcial 1— "Adquisiciones Varias", ambas partidas del Anexo B— Inciso I— Otros Gastos— Principal B) 1— del Presupuesto vigente —Ejercicio 1958/1959, Orden de Disposición de Fondos Nº 102.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese insértese en el Registro Oficial y Archívese.

JOSE DIONICIO GUZMAN
Julio A. Barbarán Alvarado

Es Copia:

M. MIRTHA ARANDA DE URZAGASTI
Jefe Sección
Ministerio de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO Nº 8512—G.

SALTA, Setiembre 18 de 1959.
Expte. Nº 6264/57.

VISTA la solicitud de prórroga de beca presentada por la estudiante, señorita Elisa Esther Giménez y atento al certificado recientemente presentado que acredita su inscripción

como alumna regular en el curso inmediato superior, tal como lo exige la reglamentación en vigencia,

El Vice Gobernador de la Provincia de Salta en ejercicio del Poder Ejecutivo

DECRETA:

Artículo 1º — Prorrógase con anterioridad a 1º día 1º de setiembre del año en curso, la beca concedida a la estudiante, señorita Elisa Esther Giménez, para proseguir estudios de Medicina en la Universidad Nacional de Córdoba, por la suma de Quinientos Pesos Moneda Nacional (\$ 500.— m.n.), mensuales.

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JOSE DIONICIO GUZMAN
Julio A. Barbarán Alvarado

Es Copia:

M. MIRTHA ARANDA DE URZAGASTI
Jefe Sección
Ministerio de Gob. Justicia e Ins. Pública

DECRETO Nº 8513—G.

SALTA, Setiembre 18 de 1959.

Expte. Nº 8284/59.

VISTO la nota de la Dirección de la Cárcel Penitenciaria, elevada con fecha 11 de setiembre del presente año, y atento a lo solicitado en la misma,

El Vice Gobernador de la Provincia de Salta en ejercicio del Poder Ejecutivo

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por el señor Enrique Brotons, en el cargo de Soldado Guardia Cárcel (Personal Subalterno de Seguridad y Defensa), a partir del día 9 del mes de setiembre del corriente año.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JOSE DIONICIO GUZMAN
Julio A. Barbarán Alvarado

Es Copia:

M. MIRTHA ARANDA DE URZAGASTI
Jefe Sección
Ministerio de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO Nº 8514—G.

SALTA, Setiembre 18 de 1959.

Expte. Nº 8264/59.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por nota Nº 347 de fecha 8 de setiembre del año en curso, la Dirección General del Registro Civil eleva al Ministerio de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública, las actuaciones practicadas por el señor Subdirector de la citada Repartición conjuntamente con el Inspector de la misma con motivo del viaje de inspección realizado por ambos funcionarios a diversas Oficinas del Registro Civil de la campaña;

Que a travez del estudio de las actuaciones de referencia, se pone de manifiesto las graves irregularidades cometidas por el Encargado de la Oficina de Pocitos, don Andrés Vaca quien no obstante las reiteradas instrucciones recibidas por la Dirección General, procedió a la inscripción y enrolamiento de súbditos extranjeros, pidiendo para realizar dichos actos certificados negativos con falsos datos de nacionalidad argentina;

Que por otra parte la Repartición aludida ha comprobado en la Inspección realizada, que el Encargado de la Oficina en cuestión, no reúne las condiciones necesarias para su desempeño en forma eficaz al frente de la Oficina de referencia, ya que de las actuaciones realizadas se desprende que el mismo, carece de la más absoluta falta de responsabilidad y moral administrativa que lo inhibe a seguir desempeñándose en tales funciones;

Por ello,

El Vice Gobernador de la Provincia de Salta en ejercicio del Poder Ejecutivo

DECRETA:

Artículo 1º — Déjase cesante a partir de la

Oficina del Registro Civil de la localidad de Pocitos (Departamento San Martín), señor Andrés Vaca por los motivos y consideraciones precedentemente expuestos.

Art. 2º — Encárgase a la Autoridad Policial del lugar, la Oficina del Registro Civil de Pocitos y hasta tanto se provea en definitiva.

Art. 3º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JOSE DIONICIO GUZMAN
Julio A. Barbarán Alvarado

Es Copia:

M. MIRTHA ARANDA DE URZAGASTI
Ministerio de Gobierno, J. é I. Pública
Jefe Sección

DECRETO Nº 8515—G.

SALTA, Setiembre 18 de 1959.

Expte. Nº 8110/59.

En las presentes actuaciones la Escuela Provincial de Bellas Artes "Tomás Cabrera", solicita se liquide la suma de \$ 1.500.— m.n., de la partida parcial 28 — "Premios y condecoraciones", con motivo de realizarse un Concurso de Manchas y atento lo informado por Contaduría General de la Provincia a fojas 2, de estos obrados,

El Vice Gobernador de la Provincia de Salta en ejercicio del Poder Ejecutivo

DECRETA:

Artículo 1º — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia, liquídese por su Tesorería General la suma de Un Mil Quinientos Pesos Moneda Nacional (\$ 1.500.— m.n.), a favor de la Habilitación de Pagos de la Escuela Provincial de Bellas Artes "Tomás Cabrera", a efecto de que la citada escuela pueda realizar un Concurso de Manchas en el transcurso del presente mes, y con cargo de oportuna rendición de cuentas.

Art. 2º — La presente erogación se imputará al Anexo D— Inciso IX— Otros Gastos— Principal a) 1— Parcial 28— Orden de Disposición de Fondos Nº 109— del Presupuesto vigente —Ejercicio 1958/1959.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JOSE DIONICIO GUZMAN
Julio A. Barbarán Alvarado

Es Copia:

M. MIRTHA ARANDA DE URZAGASTI
Jefe Sección
Ministerio de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO Nº 8516—G.

SALTA, Setiembre 18 de 1959.

Expte. Nº 8242/59.

VISTO las notas Nos. 3362 y 3363 de fechas 9 de setiembre del corriente año, elevadas por Jefatura de Policía, y atento a lo solicitado en las mismas,

El Vice Gobernador de la Provincia de Salta en ejercicio del Poder Ejecutivo

DECRETA:

Artículo 1º — Déjase sin efecto la suspensión preventiva aplicada desde el día 17 del mes de julio del corriente año mediante el decreto Nº 7447 de fecha 17/VII/59 al Cabo de Policía (203), don Raúl Nicanor Moreno, afectado a Dirección de Investigaciones.

Art. 2º — Déjase sin efecto la suspensión preventiva desde el día 20 de julio del año en curso mediante el Decreto Nº 7485 de fecha 20/VII/59 a los Agentes de Policía Marcelino Pepenál (809) y Daniel Almedras (907), ambos afectados a Dirección de Investigaciones.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JOSE DIONICIO GUZMAN
Julio A. Barbarán Alvarado

Es Copia:

M. MIRTHA ARANDA DE URZAGASTI
Jefe Sección
Ministerio de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO Nº 8517—G.

SALTA, Setiembre 18 de 1959.

Expte. Nº 8248/59.

VISTO las notas Nos. 3374, 3375 y 3376 de fechas 9 de setiembre, elevadas por Jefatura de Policía, y atento a lo solicitado en las mismas,

El Vice Gobernador de la Provincia de Salta en ejercicio del Poder Ejecutivo

DECRETA:

Artículo 1º — Dáse de baja a personal de Jefatura de Policía, por causas y en fechas que a continuación se detallan:

a) Al Agente de Policía (1418), don Dante Cirilo Gerbán, afectado a la Comisaría de San Ramón de la Nueva Orán, con prohibición de reingreso, por estar incurso en el artículo 1162 inc. 6º y 7º del Reglamento General de Policía, y a partir del día 21 de agosto del corriente año.

b) A los Agentes de Policía (809) y (907), señores Marcelino Pepenál y Daniel Almedras, respectivamente, ambos afectados a Dirección de Investigaciones, con prohibición de reingreso por estar incurso en el delito de Abuso de Autoridad, Lesiones y Conchepo, é infracción al Art. 1162 inc. 6º del Reglamento General de Policía, y a partir del día 1º del mes de julio del año en curso.

c) Al Cabo de Policía (208), don Raúl Nicanor Moreno, afectado a la Dirección de Investigaciones, por estar incurso en delito de homicidio y no haber presentado hasta la fecha el sobreseimiento definitivo, a partir del día 30 del mes de junio del presente año.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese insértese en el Registro Oficial y archívese.

JOSE DIONICIO GUZMAN
Julio A. Barbarán Alvarado

Es Copia:

M. MIRTHA ARANDA DE URZAGASTI
Jefe Sección
Ministerio de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO Nº 8518—G.

SALTA, Setiembre 18 de 1959.

Expte. Nº 8054/59.

VISTAS las notas Nos. 3170 del 14—VIII — 3179 del 21—VIII — 3181 del 11—VIII y 3187 del 12—VIII del año en curso, elevadas por Jefatura de Policía y atento lo solicitado en las mismas,

El Vice Gobernador de la Provincia de Salta en ejercicio del Poder Ejecutivo

DECRETA:

Artículo 1º — Déjase sin efecto la designación del señor Leandro Severo López, dispuesta mediante Decreto Nº 6054 de fecha 21 de abril del corriente año, en el grado de agente (665), por no haberse presentado hasta la fecha a tomar servicio.

Art. 2º — Déjase sin efecto la designación del señor Catalino Figueroa, dispuesta mediante el inciso d) — Artículo 3º — Decreto Nº 6064 de fecha 21 de abril del corriente año, en el cargo de agente (1584), por no haberse presentado hasta la fecha a tomar servicio.

Art. 3º — Déjase sin la designación del Sr. Norberto Yavi, dispuesta mediante Decreto Nº 7483 de fecha 17 de julio del año en curso, en el grado de agente (811), en razón de haber desistido de dicho cargo.

Art. 4º — Déjase sin efecto la designación del señor Pablo Arnedo, dispuesta mediante Decreto Nº 7792 de fecha 31 de julio del año en curso, en el grado de agente (1443), en razón de haber desistido de dicho cargo.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JOSE DIONICIO GUZMAN
Julio A. Barbarán Alvarado

Es Copia:

M. MIRTHA ARANDA DE URZAGASTI
Jefe Sección

DECRETO N° 8519-G.
SALTA, Setiembre 18 de 1959.
Expte. N° 8167/59.

En las presentes actuaciones el Oficial Carpintero de la Cárcel Penitenciaria don Modesto Daza, solicita licencia por el término de (6) seis meses y atento lo informado por Contaduría General de la Provincia a fojas 3 de estos obrados,
El Vice Gobernador de la Provincia de Salta en ejercicio del Poder Ejecutivo

DECRETA:

Artículo 1° — Concédese licencia extraordinaria sin goce de sueldo por el término de (6) seis meses a favor del Oficial Carpintero (Personal Obrero y de Maestranza), de

la Cárcel Penitenciaria don Modesto Daza, a partir del día 7 del mes en curso, encontrándose el recurrente encuadrado en las disposiciones del artículo 30° del Decreto-Ley N° 622/57, vigente.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese insértese en el Registro Oficial y archívese.
JOSE DIONICIO GUZMAN
Julio A. Barbarán Alvarado

Es Copia:
M. MIRTHA ARANDA DE URZAGASTI
Jefe Sección
Ministerio de Gob. Justicia e Ins. Pública

DECRETO N° 8520-G.
Expte. N° 8254/59.
SALTA, Setiembre 18 de 1959.

VISTO lo solicitado por Jefatura de Policía en nota n° 3855 de fecha 7 del mes en curso,
El Vice Gobernador de la Provincia de Salta en ejercicio del Poder Ejecutivo

DECRETA:

Artículo 1° — Dáse por terminadas las funciones, desde el día 16 del mes en curso, al señor Ramón Heredia, en el cargo de Oficial Inspector (142) del Personal Superior de Seguridad y Defensa de Jefatura de Policía, con

el 50 ojo de los haberes que le corresponden al titular del mismo, don Víctor Angel Heredia, el que se reintegra a su servicio por haber sido dado de baja de las filas del Ejército.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.
JOSE DIONICIO GUZMAN
Julio A. Barbarán Alvarado

Es Copia:
M. MIRTHA ARANDA DE URZAGASTI
Jefe Sección
Ministerio de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO N° 8521-G
Salta, 18 de setiembre de 1959.
Expte. N° 8255-59.

Visto lo solicitado por Jefatura de Policía en nota N° 3369 de fecha 7 del mes en curso,
El Vice Gobernador de la Provincia de Salta en Ejercicio del Poder Ejecutivo

DECRETA:

Artículo 1° — Reintégrese desde el día 16 del mes en curso, en el cargo de oficial inspector (142) del Personal Superior de Seguridad y Defensa de Jefatura de Policía, a don

Víctor Ángel Heredia, quien se encontraba en uso de licencia extraordinaria con el 50 por ciento de sus haberes y por haber sido dado de baja de las filas del ejército.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.
JOSE DIONICIO GUZMAN
Julio A. Barbarán Alvarado

Es Copia:
M. MIRTHA ARANDA DE URZAGASTI
Jefe Sección
Ministerio de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO N° 8522-G
Salta, 18 de setiembre de 1959.
Expte. N° 8256-59.

Visto lo solicitado por Jefatura de Policía en nota N° 3372, de fecha 8 del mes en curso,
El Vice-Gobernador de la Provincia de Salta en Ejercicio del Poder Ejecutivo

DECRETA:

Artículo 1° — Declárase vacante el cargo de oficial ayudante (319), del Personal Superior de Seguridad y Defensa de Jefatura de Policía por haber fallecido su titular don Valentín Marín, y a partir del día 31 de agosto del corriente año.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese insértese en el Registro Oficial y archívese.
JOSE DIONICIO GUZMAN
Julio A. Barbarán Alvarado

Es Copia:
M. MIRTHA ARANDA DE URZAGASTI
Jefe Sección
Ministerio de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO N° 8523-G
Salta, 18 de setiembre de 1959.
Expte. N° 8246-59.

Visto el memorándum "A" N° 152, de fecha 11 del mes en curso, elevado por la Secretaría General de la Gobernación y atento lo solicitado en el mismo,

El Vice-Gobernador de la Provincia de Salta en Ejercicio del Poder Ejecutivo

DECRETA:

Artículo 1° — Modifícase el inciso b) del artículo 4° del decreto N° 8018 de fecha 19 de agosto del año en curso, dejándose establecido que el verdadero nombre de la auxiliar 5° de la Secretaría General de la Gobernación es Lidia Palacios de Moreno y no como figura en el mencionado decreto.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese insértese en el Registro Oficial y archívese.
JOSE DIONICIO GUZMAN
Julio A. Barbarán Alvarado

Es Copia:
M. MIRTHA ARANDA DE URZAGASTI
Jefe Sección
Ministerio de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO N° 8524-G
Salta, 18 de setiembre de 1959.
Expte. N° 8250-59.

En las presentes actuaciones se tramita el pago en concepto de horas extraordinarias devengadas durante los meses de noviembre y diciembre del año 1958, por el señor Aristóbulo Wayar, ex encargado de la Oficina de Informaciones y Prensa dependiente de la secretaria general de la Gobernación y atento lo informado por Contaduría General de la Provincia a fojas 17, de estos obrados,

El Vice Gobernador de la Provincia de Salta en ejercicio del Poder Ejecutivo

DECRETA:

Artículo 1° — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia, liquídese por su Tesorería General la suma de Novecientos siete pesos con 39-100 moneda nacional (\$ 907.39%) a favor de la Habilitación de Pagos del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, para que ésta con cargo de rendir cuenta, haga efectivo dicha cantidad al beneficiario señor Aristóbulos Wayar en concepto de horas extraordinarias devengadas durante los meses de noviembre y diciembre por el año 1958, ex encargado de la Oficina de Informaciones y Prensa, dependiente de la Secretaría General de la Gobernación.

Art. 2° — El mencionado gasto se imputará de la siguiente manera:

Anexo B, Inciso 1, tem 1, Principal c)2, Parcial 5	\$ 303.—
Anexo B, Inciso 1, tem 1, Principal e)2, Parcial 1	\$ 104.39
	<hr/>
	\$ 907.39

Orden de disposición de fondos N° 84.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.
JOSE DIONICIO GUZMAN
Julio A. Barbarán Alvarado

Es Copia:
M. MIRTHA ARANDA DE URZAGASTI
Jefe Sección
Ministerio de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO N° 8525-G
Salta, 18 de setiembre de 1959.
Expte. N° 8269-59.

Visto la nota N° 3402, de fecha 10 de setiembre del año en curso elevada por Jefatura de Policía y atento a lo solicitado en la misma,

El Vice-Gobernador de la Provincia de Salta en Ejercicio del Poder Ejecutivo

DECRETA:

Artículo 1° — Suspéndese por el término de 9 (nueve) días al agente de policía (549), don Alfonso Esteban Burgos, afectado a la Comisaría sección cuarta, con obligación a prestar servicios, por infracción cometida al Art. 5° Inciso b), del Dcto. N° 3820-58, y a partir del 1° de setiembre del corriente año.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.
JOSE DIONICIO GUZMAN
Julio A. Barbarán Alvarado

Es Copia:
M. MIRTHA ARANDA DE URZAGASTI
Jefe Sección
Ministerio de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO N°-8526-G
Salta, 21 de setiembre de 1959.

Debiendo ausentarse a la ciudad de Santiago del Estero, en misión oficial, S. S. el señor Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, don Julio A. Barbarán Alvarado.

El Vice Gobernador de la Provincia de Salta en ejercicio del Poder Ejecutivo

DECRETA:

Artículo 1° — Pónese en posesión de la Secretaría de Estado en la cartera de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública al señor Subsecretario de la misma, don Olber Domenicelli y por el tiempo que dure la ausencia de su titular.

Art. 2° — El presente decreto será refrendado por S. S. el señor ministro interino de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.
JOSE DIONICIO GUZMAN
CHIERICOTTI

ES COPIA:
M. MIRTHA ARANDA DE URZAGASTI
Jefe Sección
Ministerio de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO N° 8527-A
Salta, 21 de setiembre de 1959.
Expediente N° 32.498-59.

Visto la renuncia presentada por el señor Modesto E. Toscano, al cargo de Auxiliar 5°, portero del Hospital del Señor del Milagro; y CONSIDERANDO:

Que para mantener el normal desenvolvimiento del citado nosocomio, se hace necesario designar al señor Ramón R. Serrano, quien viene desempeñándose a reconocimiento de servicios;

Atento a los informes emitidos por la subsecretaría de Salud Pública, Oficina de Personal y de Liquidaciones y Sueldos del Ministerio del rubro,

El Vice-Gobernador de la Provincia de Salta en Ejercicio del Poder Ejecutivo

DECRETA:

Artículo 1° — Acéptase la renuncia presentada por el señor Modesto E. Toscano, al cargo de auxiliar 5°, portero del Hospital del

Señor del Milagro, a partir del día 19 de agosto del año en curso.

Art. 2º — Designase, a partir del día 1º de setiembre del año en curso, Auxiliar 5to., Personal de Servicio del Hospital del Señor del Milagro, al señor Ramón R. Serrano-L., E. N° 3.964.640-, en la vacante por renuncia del señor Modesto E. Toscano.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, se atenderá con imputación al Anexo E-Inciso I Item I-Principal a) 4-Parcial 1- de la Ley de Presupuesto en Vigencia.

Art. 4º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JOSE DIONICIO GUZMAN
CHIERICOTTI

Es Copia:

M. MIRTHA ARANDA DE URZAGASTI
Jefe Sección
Ministerio de Gob. Justicia e Ins. Pública

DECRETO N° 8528-A

Salta, 22 de setiembre de 1959.

Expte. N° 32.586-59.

Visto la renuncia presentada por el doctor Napoleón Farjat, al cargo de Oficial Mayor, odontólogo asistente de Villa Castañares y Hogar del Buen Pastor;

Atento a los informes emitidos por la Subsecretaría de Salud Pública y Oficina de Personal del Ministerio del rubro.

El Vice Gobernador de la Provincia de Salta en ejercicio del Poder Ejecutivo

DECRETA:

Artículo 1º. — Aceptase la renuncia presentada por el doctor Napoleón Farjat, al cargo de oficial mayor —odontólogo asistente de Villa Castañares y Hogar del Buen Pastor— a partir del 3 de setiembre del año en curso.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

JOSE DIONICIO GUZMAN
BELISARIO SANTIAGO CASTRO

Es Copia:

LINA BIANCHI DE LOPEZ
Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO N° 8529-A

Salta, 22 de setiembre de 1959.

Memorándum N° 326 - Ministro de A.S. y S.P.

Visto el Memorándum N° 326 que corre a fs. 1 de estas actuaciones, mediante el cual se dispone la designación con carácter interino del señor Elías Ruge, en reemplazo de la titular señora Minerva A. de Aguilera —auxiliar mayor— enfermera del puesto sanitario de Antillas, Dpto. de Rosario de la Frontera, quien se encuentra en uso de licencia por enfermedad;

Por ello y atento a las necesidades del servicio y los informes emitidos por Oficina de Personal y Dirección de Administración, respectivamente, del Ministerio del rubro.

El Vice Gobernador de la Provincia de Salta en ejercicio del Poder Ejecutivo

DECRETA:

Artículo 1º. — Designase con carácter interino a partir de la fecha en que tome servicios, auxiliar mayor —enfermero del puesto sanitario de Antillas, Dpto. de Rosario de la Frontera— al señor Elías Ruge, quien se desempeñará en reemplazo de la titular señora Minerva A. de Aguilera, que se encuentra en uso de licencia por enfermedad.

Art. 2º. — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse al Anexo E, Inciso I, Item I, Principal a)1, Parcial 2]1 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JOSE DIONICIO GUZMAN
BELISARIO SANTIAGO CASTRO

Es Copia:

LINA BIANCHI DE LOPEZ
Jefe de Despacho de A. Soc. y Salud Pública

DECRETO N° 8530-A

Salta, 22 de setiembre de 1959.

Expte. N° 29.300 (3)-59.

Visto el decreto N° 7695 de fecha 29 de julio del año en curso, mediante el cual se reintegra a partir del día 1º de junio ppdo., al señor José Sánchez Gómez al cargo de auxiliar 2º del Instituto de Endocrinología, quien se encontraba en uso de licencia extraordinaria sin goce de sueldo; y

CONSIDERANDO:

Que por decreto N° 3154. de fecha 29 de octubre ppdo., se le concedió licencia extraordinaria sin goce de sueldo por el término de (6) seis meses a partir del 1º de noviembre de 1958;

Que a fs. 7 de estas actuaciones, Contaduría General de la Provincia observa que existe exceso de licencia, ya que de acuerdo a las constancias obrantes, el señor Sánchez Gómez se reintegró a término de la licencia otorgada, quedando por lo tanto, el mes de mayo sin regularizarse, situación ésta que se debe normalizar;

Por ello y atento a lo informado por Oficina de Personal,

El Vice Gobernador de la Provincia de Salta en ejercicio del Poder Ejecutivo

DECRETA:

Artículo 1º. — Déjase sin efecto el decreto N° 7695 de fecha 29 de julio ppdo.

Art. 2º. — Prorrógase hasta el 31 del año en curso la licencia extraordinaria concedida al señor José Sánchez Gómez, mediante decreto N° 3154, de fecha 29 de octubre de 1958.

Art. 3º. — Reintégrese a partir del día 1º de junio del año en curso, al señor José Sánchez Gómez, al cargo de auxiliar 2º del Instituto de Endocrinología; debiendo liquidarse con imputación al Anexo E, Inciso I, Item 1, Principal a)4, Parcial 2]1 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 4º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JOSE DIONICIO GUZMAN
BELISARIO SANTIAGO CASTRO

Es Copia:

Lina Bianchi de López
Jefa de Despacho de A. S. y Salud Pública

DECRETO N° 8531-A

Salta, 22 de setiembre de 1959.

Expediente N° 32.494-59.

Visto la imperiosa necesidad de nombrar un bioquímico para que preste servicios en el Hospital "Nuestra Señora del Rosario", de Cafayate, en virtud del fallecimiento de su anterior titular, doctor Carlos A. Lucero;

Atento a los informes emitidos por la Subsecretaría de Salud Pública, Oficina de Personal y de Liquidaciones y Sueldos del Ministerio del rubro,

El Vice-Gobernador de la Provincia de Salta en Ejercicio del Poder Ejecutivo

DECRETA:

Artículo 1º. — Designase, a partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones, oficial mayor, bioquímico asistente del Hospital "Nuestra Señora del Rosario", de Cafayate, al doctor Eduardo Raventos L. E. N° 7.221.538, en la vacante por fallecimiento de su anterior titular, doctor Carlos A. Lucero.

Art. 2º. — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, se atenderá con imputación al Anexo E, Inciso I, Item I, Principal a)1, Parcial 2]1 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JOSE DIONICIO GUZMAN
BELISARIO SANTIAGO CASTRO

Es Copia:

Lina Bianchi de López
Jefa de Despacho de A. S. y Salud Pública

DECRETO N° 8532-A

Salta, 22 de setiembre de 1959.

Expte. N° 32.392-59.

Visto la licencia por maternidad concedida a la señora Rosario Segovia —auxiliar 5º—, mucama del Hospital "San Roque", de Embarcación;

Siendo necesario mantener el normal desenvolvimiento del citado servicio, se ha propuesto para efectuar dicho reemplazo a la señorita Dora Argentina Suchescki;

Por ello, y atento a los informes emitidos por Oficina de Personal y de Liquidaciones y Sueldos del ministerio del rubro.

El Vice Gobernador de la Provincia de Salta en ejercicio del Poder Ejecutivo

DECRETA:

Artículo 1º. — Designase, con carácter interino, Auxiliar 5º, mucama del hospital "San Roque", de Embarcación, a la señorita Dora Argentina Suchescki, L. C. N° 3.307.141, con anterioridad al día 24 de agosto del año en curso y mientras dure la licencia por maternidad concedida a la titular de dicho cargo, señora Rosario Segovia.

Art. 2º. — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, se atenderá con imputación al Anexo E, Inciso I, Item I, Principal a)4, Parcial 2-1, del Presupuesto vigente.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JOSE DIONICIO GUZMAN
BELISARIO SANTIAGO CASTRO

Es Copia:

LINA BIANCHI DE LOPEZ
Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO N° 8533-A

Salta, 22 de setiembre de 1959.

VISTO:

Que el Policlínico Regional de Salta ha sido entregado por el Ministerio de Obras Públicas de la Nación al Gobierno de la Provincia de Salta;

Siendo necesario proceder a su denominación,

El Vice Gobernador de la Provincia de Salta en ejercicio del Poder Ejecutivo

DECRETA:

Artículo 1º. — Denomínase "Policlínico Regional Salta-San Bernardo", al actual Policlínico Regional de Salta.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JOSE DIONICIO GUZMAN
BELISARIO SANTIAGO CASTRO

Es Copia:

LINA BIANCHI DE LOPEZ
Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO N° 8534

Salta, 22 de setiembre de 1959.

Expte. N° 32.545-59.

Visto la nota cursada por el doctor Pedro Catania —médico de guardia de la Asistencia Pública—, mediante la cual solicita la concesión de licencia extraordinaria, con goce de sueldo, con el fin de asistir al Congreso de Cirugía del Norte Argentino, a realizarse en la ciudad de Rosario de la Frontera;

Atento a los informes emitidos por la Subsecretaría de Salud Pública y Oficina de Personal del Ministerio del rubro,

El Vice Gobernador de la Provincia de Salta en ejercicio del Poder Ejecutivo

DECRETA:

Artículo 1º. — Concédese licencia extraordinaria, con goce de sueldo, a partir del día 14 y hasta el 19, inclusive, del corriente mes, al doctor Pedro Catania, en el cargo de médico de guardia de la Asistencia Pública; en

virtud de las disposiciones establecidas por el artículo 36 del Decreto Ley N° 622-57.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese insértese en el Registro Oficial y archívese.

JOSE DIONICIO GUZMAN
BELISARIO SANTIAGO CASTRO

Es Copia:

LINA BIANCHI DE LOPEZ

Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO N° 8535-A.

Salta, 22 de setiembre de 1959.

Expte. N° 1460-A-1959 (N° 1858-58, 403-59, 1257-56, 1811-59, de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia).

Visto en este expediente la resolución N° 536-J, de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, que acuerda la jubilación solicitada por don Carlos R. Aranda; y

CONSIDERANDO:

Que se desprende de las presentes actuaciones que el 20 de mayo de 1958 en que, por renuncia aceptada por decreto N° 266-58, terminaron sus funciones como ministro de la Corte de Justicia, el peticionante contaba 44 años, 11 meses y 6 días de edad y 23 años y 9 días de servicios;

Atento al cuadro jubilatorio e informes de fjas 11 a 13, a lo dispuesto en artículos 1, 3, 6, 8, y 20 del Decreto Ley Nacional 9316-46, en artículos 1, 2, 4 a 6 y 9, del Convenio de Reciprocidad Jubilatoria, en artículos 30, 34, 45, 46, 48 y 72, del Decreto Ley 77-56 y en artículos 1 a 4 de la Ley 3372-59 y al dictamen del Asesor Letrado del Ministerio del rubro a fs. 17.

El Vice-Gobernador de la Provincia de Salta
En Ejercicio del Poder Ejecutivo
DECRETA:

Artículo 1° — Apruébase la resolución N° 536-J, de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, de fecha 3 del corriente, cuya parte pertinente dispone:

"Artículo 1° — Acordar al ex Ministro de la Corte de Justicia Dr. Carlos Roberto Aranda Mat. Ind. N° 3.942.821-, el beneficio de una jubilación por retiro voluntario, de conformidad a las disposiciones del artículo 30 del Decreto Ley 77-56, con la computación de servicios reconocidos por las Cajas Nacional de

Previsión para el Personal del Estado y del Comercio y Actividades Civiles, con un haber jubilatorio mensual de \$ 2.477,92 (Dos Mil Cuatrocientos Setenta y Siete Pesos con Noventa y Dos Centavos%) a liquidarse desde la fecha

en que dejó de prestar servicios hasta el 31 de marzo de 1959 y desde el 1° de abril del mismo año, \$ 4.523,03 (Cuatro Mil Quinientos Veintitres Pesos con Tres Centavos %) por aplicación de la Ley N° 3372.

"Art. 2° — Requerir en las Cajas Nacional de Previsión para el Personal del Estado y del Comercio y Actividades Civiles, la transferencia de las sumas de \$ 5.381,74 (Cinco Mil Trescientos Ochenta y Un Pesos con Setenta

y Cuatro Centavos %) y \$ 9.089,23 (Nueve Mil Ochenta y Nueve Pesos con Veintitres Centavos%), respectivamente, en concepto de cargo artículo 20 del Decreto Ley Nacional 9316".

"Art. 3° — Mantener lo dispuesto por Resolución N° 542, de fecha 12 de noviembre de 1957, en cuanto a los cargos formulados en la misma."

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JOSE DIONICIO GUZMAN
BELISARIO SANTIAGO CASTRO

Es Copia:

LINA BIANCHI DE LOPEZ

Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO N° 8536-E

Salta, 22 de setiembre de 1959.

Visto las necesidades del servicio,

El Vice-Gobernador de la Provincia de Salta
En Ejercicio del Poder Ejecutivo
DECRETA:

Artículo 1° — Adscribese a Dirección General de Rentas al señor Juan José Iturrieta, M. I. N° 1.978.611, oficial ayudante y señorita María Yamile Halusch, M. N° 1.791.183, agente, ambos dependientes de Jefatura de Policía de la Provincia, a partir de la fecha de la notificación del presente decreto.

Art. 2° — El presente decreto será refrendado por los señores ministros de Economía, Finanzas y Obras Públicas y de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JOSE DIONICIO GUZMAN
CHERICOTTI

Olber Domenichelli

Es Copia:

Santiago Felix Alonso Herrero

Jefe de Despacho del Ministerio de E., F. y O. P.

DECRETO N° 8537-A

Salta, 22 de setiembre de 1959.

Visto que la Dirección de Administración del Ministerio del rubro, solicita ampliación de la cuenta "Valores a regularizar - Oficina de Compras y Suministros del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública— Decreto N° 6958-57", Ejercicio 1958-59, acordada por

Decreto N° 3976, de fecha 15 de diciembre de 1958 por \$ 2.000.000% a la suma de \$ 4.000.000% a fin de llegar al cierre del presente ejercicio con la cancelación total de los acreedores por el precitado concepto; y

CONSIDERANDO

Que de acuerdo a lo dispuesto por Decreto N° 3976, Orden de disposición de fondos N° 138, la citada dependencia cuenta con un crédito de \$ 2.000.000, para atender el pago de facturas por el Ejercicio 1958-59, de la Oficina de Compras y Suministros de este Departamento de Estado;

Por ello y atento a lo manifestado por Contaduría General de la Provincia,

El Vice Gobernador de la Provincia de Salta
En ejercicio del Poder Ejecutivo
DECRETA:

Artículo 1° — Amplifase a la suma de \$ 4.000.000% (Cuatro millones de pesos moneda nacional), el importe autorizado por el Decreto N° 3976-58 y déjase establecido que la Orden de Disposición de Fondos N° 138, queda ampliada a igual suma.

Art. 2° — El presente decreto será refrendado por S. S. el ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JOSE DIONICIO GUZMAN
BELISARIO SANTIAGO CASTRO

Es Copia:

LINA BIANCHI DE LOPEZ

Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO N° 8538-A

Salta, 22 de setiembre de 1959.

Memorandum N° 44 de Oficina de Personal Visto las necesidades de servicio; atento a los informes emitidos por Oficina de Personal y de Liquidaciones y Sueldos del Ministerio del rubro,

El Vice Gobernador de la Provincia de Salta
En ejercicio del Poder Ejecutivo
DECRETA:

Artículo 1° — Designase, a partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones, Oficial 7°, Dietista del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, a la señora Carmen

J Jorgenser de Valente, L. C. N° 3.456.942, en la vacante existente en Presupuesto.

Art. 2° — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, se atenderá con imputación al Anexo E, Inciso I, tem I, Principal a)1, Parcial 1 del Presupuesto vigente.

Art. 3° — Designase, a partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones, auxiliar 5°, Personal de Servicio del Político Regional de Salta, señorita Berta Anastacia Durán, L. C. N° 0.976.841, en la vacante por ascenso del señor Juan de los Ríos.

Art. 4° — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, se atenderá con imputación al Anexo E, Inciso I, Item I, Principal a)4, Parcial 1 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 5° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JOSE DIONICIO GUZMAN
BELISARIO SANTIAGO CASTRO

Es Copia:

LINA BIANCHI DE LOPEZ

Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO N° 8539-A

Salta, 22 de setiembre de 1959.

Visto las necesidades de servicio; atento a lo dispuesto por Memorandum N° 326 y por Oficina de Personal y de Liquidaciones y Sueldos del Ministerio del rubro.

El Vice Gobernador de la Provincia de Salta
en ejercicio del Poder Ejecutivo
DECRETA:

Artículo 1° — Traspónese, a partir del día 1° de setiembre del año en curso, al cargo de auxiliar 5°, Personal Administrativo del Departamento de Lucha Antituberculosa, a la actual auxiliar 5°, Personal de Servicios de la misma dependencia, señora Ernestina Delfin de Vallejos, en la vacante de Presupuesto.

Art. 2° — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, se atenderá con imputación al Anexo E, Inciso I, Item I, Principal a)1, Parcial 1, de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 3° — Designase, a partir del día 1° de setiembre del año en curso, auxiliar 5°, Personal de Servicio del Departamento de Lucha Antituberculosa, a la señorita Elsa Lidia Barboza, en la vacante de la señora Ernestina Delfin de Vallejos, que pasa a revistar en personal Administrativo técnico.

Art. 4° — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, se atenderá con imputación al Anexo E, Inciso I, Item I, Principal a)4 Parcial 1 del Presupuesto en vigor.

Art. 5° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JOSE DIONICIO GUZMAN
BELISARIO SANTIAGO CASTRO

Es Copia:

LINA BIANCHI DE LOPEZ

Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO N° 8540-E

Salta, 22 de setiembre de 1959.

Visto que por decreto N° 7650, del 27 de julio ppdo, a mérito de la restricción de gastos dispuesta por los decretos Nros. 4242-59 y 5070-59, se determinó la cesación de servicios de la auxiliar principal, señorita Emilia Manzur, de la Dirección General de Rentas; y

CONSIDERANDO:

Que con posterioridad a la aplicación de dicha medida, la repartición mencionada estableció la necesidad de mantener en su cargo a la misma por así requerirlo el servicio;

Por ello y atento a la excepción determinada por el artículo 7° del Decreto N° 4242 referido,

El Vice-Gobernador de la Provincia de Salta
En Ejercicio del Poder Ejecutivo
DECRETA:

Artículo 1° — Déjase sin efecto la cesación de servicios de la señorita Emilia Manzur, en

el cargo de auxiliar principal de la Dirección General de Rentas, dispuesta por Decreto N° 7656 de fecha 27 de julio del año en curso,

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JOSE DIONICIO GUZMAN
CHIBERICOTTI

Es Copia:

Santiago Felix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del Ministerio de E., F. y O. P.

DECRETO N° 8541-G

Salta, 22 de setiembre de 1959.

Expte. N° 1468-59.

Visto el memorándum "A" N° 159, de fecha 22 del mes en curso, elevado por la secretaria general de la Gobernación en el cual solicita se declare asueto en el día de la fecha para los establecimientos secundarios de esta ciudad, y

CONSIDERANDO:

Que es deseo del gobierno de la provincia premiar el entusiasmo, espíritu de superación y creador puesto de manifiesto en los distintos actos con que los estudiantes salteños celebraron su día y la entrada de la primavera con el desfile de carrozas y la presentación de las mismas;

Que estos actos donde la armonía, cooperación, caballerosidad y sentido de ética, ha encontrado el beneplácito general y el caloroso apoyo de la población, que ha disfrutado de un momento de sano esparcimiento cultural y moral en el ámbito local;

Por ello,

El Vice-Gobernador de la Provincia de Salta en ejercicio del Poder Ejecutivo

DECRETA:

Artículo 1° — Declárase asueto el día 22 de setiembre del año en curso, para los establecimientos secundarios de esta capital, en mérito a lo expuesto precedentemente.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JOSE DIONICIO GUZMAN
Olber Domenichelli

Ministro Interino de Gobierno

Es Copia:

RENE FERNANDO SOTO
Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO N° 8542-G

Salta, 23 de setiembre de 1959.

Expte. N° 8282-59.

Visto las notas N°s. 3425, 3426, 3427, 3428 y 3429, de fecha 11 de setiembre del año en curso, elevadas por Jefatura de Policía, y atento a lo solicitado en las mismas,

El Vice Gobernador de la Provincia de Salta en ejercicio del Poder Ejecutivo

DECRETA:

Artículo 1° — Acéptanse las renunciaciones presentadas por personal de Jefatura de Policía en los cargos y fechas que a continuación se detallan:

- Al oficial ayudante (383) del Personal Superior de Seguridad y Defensa, don Francisco Rubén Rebollo, afectado a la comisaría sección cuarta, a partir del día 16 del mes de setiembre del año en curso.
- Al agente de policía (274), don Salustiano Corregidor, afectado a la comisaría de La Viña, a partir del día 16 del mes de setiembre del presente año.
- Al agente de Policía (274), don Salustiano Antonio Bermúdez, afectado a Dirección de Investigaciones, a partir del día 1° del mes de setiembre del corriente año.
- Al agente de policía (719), don Julio Indalecio Balderrama, afectado a la Guardia de Infantería, a partir del día 1° del mes de octubre del año 1959.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JOSE DIONICIO GUZMAN
Olber Domenichelli

Es Copia:

M. MIRTHA ARANDA DE URZAGASTI
Jefe Sección
Ministerio de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO N° 8543-G.

Salta, 23 de setiembre de 1959.

Vista la Ley N° 3397 de fecha 31 de julio del año en curso, mediante la cual se modifica el Presupuesto del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública en el rubro "Gastos en Personal", para el Ejercicio 1958-1959; y atento a la creación del cargo de jefe de departamento (habilitado pagador) que se prevee por la citada Ley con la asignación que para tal cargo se fija;

Por ello; siendo necesario adccuar en dicho cargo a la titular del mismo;

El Vice-Gobernador de la Provincia de Salta en ejercicio del Poder Ejecutivo

DECRETA:

Art. 1° — Confírmase, desde el día 1° de noviembre de 1958, en el cargo de jefe de departamento (habilitado pagador), con la asignación mensual de Cuatro Mil Quinientos Pesos Moneda Nacional (\$ 4.500%), a la titular del mismo, señorita Angélica Villa, de conformidad a lo previsto por Ley N° 3397 de fecha 31/7/59.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JOSE DIONICIO GUZMAN
Olber Domenichelli

Es Copia:

M. MIRTHA ARANDA DE URZAGASTI
Jefe Sección
Ministerio de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO N° 8544 — G.

Expediente N° 8301/59.

Salta, Setiembre 23 de 1959.

—La Habilitación de Pagos del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, solicita ampliación de la cuenta "Valores a Regularizar — Oficina de Compras y Suministros del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública— Decreto n° 6146/57" Ejercicio 1958/1959 a la suma de \$ 800.000.— m/n., por resultar insuficiente la actual de \$ 400.000 m/n. para la cancelación de los compromisos contraídos al cierre del presente Ejercicio y atento lo informado por Contaduría General de la Provincia a fojas 2— de estos obrados,

El Vice Gobernador de la Provincia de Salta en ejercicio del Poder Ejecutivo

DECRETA:

Art. 1° — Ampliase el importe autorizado por decreto n° 3688—E de fecha 28 de noviembre de 1958 a la suma de Ochocientos Mil Pesos Moneda Nacional (\$ 800.000.— m/n.) en mérito a lo expresado precedentemente.

Art. 2° — Déjase establecido que la Orden de Disposición de Fondos N° 59— queda ampliada a la suma de Ochocientos Mil Pesos Moneda Nacional (\$ 800.000.— m/n.).

Art. 3° — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en las Carteras de: Gobierno, Justicia e Instrucción Pública y de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 4° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JOSE DIONICIO GUZMAN
Olber Domenichelli

M. MIRTHA ARANDA DE URZAGASTI
Jefe Sección
Ministerio de Gob. Justicia e Ins. Pública

DECRETO N° 8545 — G.

Salta, Setiembre 23 de 1959.

Expediente N° 8295/59.

—VISTO lo solicitado por Jefatura de Policía en notas n°s. 3440 y 3442 de fechas 16 y 17 del mes en curso, respectivamente,

El Vice Gobernador de la Provincia de Salta en ejercicio del Poder Ejecutivo

DECRETA:

Art. 1° — Declárase vacante el cargo de cabo 1° de policía (75) por haber fallecido su titular don Alfonso Moya, desde el día 16 del mes en curso.

Art. 2° — Declárase vacante el cargo de Oficial Inspector (192) del Personal Superior de Seguridad y Defensa de Jefatura de Policía por haber fallecido su titular don Luis Sierra desde el día 7 del mes en curso.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Ing. JOSE D. GUZMAN
Olber Domenichelli

Es Copia:

M. MIRTHA ARANDA DE URZAGASTI
Jefe Sección
Ministerio de Gobierno J. é I. Pública

DECRETO N° 8546 — G.

Salta, Setiembre 23 de 1959.

Expediente N° 8285/59.

—VISTA la nota de fecha 11 del mes en curso, elevada por la Cárcel Penitenciaria y atento lo solicitado en la misma,

El Vice Gobernador de la Provincia de Salta en ejercicio del Poder Ejecutivo

DECRETA:

Art. 1° — Déjase cesante desde el día 7 del mes en curso, al Celador de la Guardia Interna (Personal Subalterno de Seguridad y Defensa) de la Cárcel Penitenciaria don Anselmo Burgos, quien falta a su servicio desde la fecha antes mencionada sin aviso ni causa justificada (Art. 6° del decreto n° 3320/58).

Art. 2° — Designase en el cargo de Celador de la Guardia Interna (Personal Subalterno de Seguridad y Defensa) de la Cárcel Penitenciaria a don Héctor Blás Sierra, Clase 1913— M. I. N° 3.942.574 —D. M. N° 63, a partir de la fecha que tome posesión de su función y por así requerirlo las necesidades del servicio.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JOSE DIONICIO GUZMAN
Olber Domenichelli

Es Copia:

M. MIRTHA ARANDA DE URZAGASTI
Jefe Sección
Ministerio de Gobierno J. é I. Pública

DECRETO N° 8574 — G.

Salta, Setiembre 23 de 1959.

Expediente N° 8292/59.

—VISTO la nota n° 3447 elevada por Jefatura de Policía con fecha 18 de setiembre del año en curso y atento a lo solicitado en la misma,

El Vice Gobernador de la Provincia de Salta en ejercicio del Poder Ejecutivo

DECRETA:

Art. 1° — Dáse de baja al Oficial Principal del Personal Superior de Seguridad y Defensa de la Policía de Salta, don Jesús Ramón Fobledo, afectado a la Comisaría de Rosario de la Frontera, a partir del día 18 de setiembre del año en curso, por infracción al artículo 1162 inciso 8° del Reglamento General de Policía.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese insértese en el Registro Oficial y archívese.

JOSE DIONICIO GUZMAN
Olber Domenichelli

Es Copia:

M. MIRTHA ARANDA DE URZAGASTI
Jefe Sección
Ministerio de Gobierno J. é I. Pública

DECRETO N° 8548 — G.

Salta, Setiembre 23 de 1959.

Expediente N° 8290/59.

—VISTO las notas n°s. 3446 y 3449 elevadas por Jefatura de Policía con fecha 18 de setiem-

tré del año en curso y atento a lo solicitado en las mismas,

El Vice Gobernador de la Provincia de Salta
En ejercicio del Poder Ejecutivo
DECRETA:

Art. 1º. — Suspéndese preventivamente al personal de la Policía de Salta, que seguidamente se detalla:

a) al Sargento (63) don OSCAR GABRIEL GUTIERREZ, afectado a la Comisaría de Orán, desde el día 1º de setiembre del año en curso, por estar incurso en el delito de Abuso de Autoridad.

b) al Oficial Ayudante (498) don MARIO RICARDO VELAZQUEZ, del Personal Superior de Seguridad y Defensa, afectado a la Sub-Comisaría de Olacapato, desde el día 9 de setiembre de 1959, por estar acusado de los delitos de incumplimiento de los deberes de funcionario público y abuso de autoridad.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JOSE DIONICIO GUZMAN
Olber Domenichelli

Es Copia:
M. MIRTHA ARANDA DE URZAGASTI
Jefe Sección
Ministerio de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO Nº 8549 — G.

Salta, Setiembre 23 de 1959.
Expediente Nº 8281/59.

—VISTO la nota nº 3424 elevada por Jefatura de Policía con fecha 17 de setiembre del año en curso y atento a lo solicitado en la misma,

El Vice Gobernador de la Provincia de Salta
En ejercicio del Poder Ejecutivo
DECRETA:

Art. 1º. — Declárase vacante desde el día 9 de setiembre del año en curso, el cargo de Cabo Primero de la Policía de Salta (110), por haber fallecido su titular, don JUAN ANTONIO ROMANO.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese insértese en el Registro Oficial y archívese.

JOSE DIONICIO GUZMAN
Olber Domenichelli

Es Copia:
M. MIRTHA ARANDA DE URZAGASTI
Jefe Sección
Ministerio de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO Nº 8550 — G.

Salta, Setiembre 23 de 1959.
Expediente Nº 8169/59.

—La Dirección Provincial de Turismo y Cultura, solicita se le liquide la suma de \$ 4.500.— m/n., importe que demandará la publicación de media página en la "Revista Lucha Cáncer" que se edita en la Capital Federal y atento lo informado por Contaduría General de la Provincia a fojas 2— vuelta de estos obrados,

El Vice Gobernador de la Provincia de Salta
en ejercicio del Poder Ejecutivo
DECRETA:

Art. 1º. — Autorízase la publicación de media página en la "Revista Lucha Cáncer" que se edita en la Capital Federal, de un texto de carácter turístico de la Dirección Provincial de Turismo y Cultura.

Art. 2º. — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia, líquidese por su Tesorería General la suma de Cuatro Mil quinientos Pesos Moneda Nacional (\$ 4.500.—) a favor de la Habilitación de Pagos del Ministerio de Gobierno, Justicia e I. Pública, para que ésta con cargo de rendir cuenta de cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 1º del presente decreto.

Art. 3º. — La mencionada erogación se imputará al Anexo D— Inciso VI— OTROS GAS

TOS— Principal a)1— Parcial 30— del Presupuesto vigente Ejercicio 1958/1959 —Orden de Disposición de Fondos nº 57.

Art. 4º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JOSE DIONICIO GUZMAN
Olber Domenichelli

Es Copia:
M. MIRTHA ARANDA DE URZAGASTI
Jefe Sección
Ministerio de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO Nº 8551 — G.

Salta, Setiembre 23 de 1959.
Expediente Nº 7669/59.

—En las presentes actuaciones el Museo Colonial Histórico y de Bellas Artes, solicita transferencia de partida dentro de su presupuesto y atento lo informado por Contaduría General de la Provincia a fojas 5— de estos obrados,

El Vice Gobernador de la Provincia de Salta
en ejercicio del Poder Ejecutivo
DECRETA:

Art. 1º. — Dispónese la transferencia de partida del presupuesto del Museo Colonial Histórico y de Bellas Artes, dentro del:

Anexo D— Inciso XV— OTROS GASTOS—
Principal b)1—
Parcial 4— "Elementos bibliotecas y museos" \$ 15.000.—
Para reforzar el:
Parcial 1— "Adquisiciones varias" " 15.000.—
partidas ambas de la Ley de Presupuesto vigente— Orden de Disposición de Fondos nº 117.—

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JOSE DIONICIO GUZMAN
Olber Domenichelli

Es Copia:
M. MIRTHA ARANDA DE URZAGASTI
Jefe Sección
Ministerio de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO Nº 8552 — G.

Salta, Setiembre 23 de 1959.
Expediente Nº 8300/59.

—La "Escuela Provincial de Bellas Artes "Tomás Cabrera" solicita transferencia de partidas dentro de su presupuesto y atento lo informado por Contaduría General de la Provincia a fojas 1— de estos obrados,

El Vice Gobernador de la Provincia de Salta
en ejercicio del Poder Ejecutivo
DECRETA:

Art. 1º. — Dispónese la transferencia de partidas del presupuesto de la Escuela Provincial de Bellas Artes "Tomás Cabrera", dentro del:

Anexo D— Inciso IX— OTROS GASTOS—
Principal a)1—
Parcial 9— "Conservación inmuebles y obras" \$ 400.—
Parcial 27— "Limpieza y desinfección" " 600.—
\$ 1.000.—

Para reforzar el:
Parcial 7— "Comunicaciones" " 1.000.—
partidas éstas del Presupuesto vigente, orden de Disposición de Fondos nº 109.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JOSE DIONICIO GUZMAN
Olber Domenichelli

Es Copia:
M. MIRTHA ARANDA DE URZAGASTI
Ministerio de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO Nº 8553 — G.

Salta, Setiembre 23 de 1959.
Expedientes Nros. 8183/59 y 8178/59.

—VISTAS las presentaciones efectuadas por la Escuela de Aviación Civil y la Escuela Nocturna de Estudios Comerciales "Dr. Hipólito

Irigoyen" en notas corrientes a fs. 1 de los expedientes citados en el rubro de referencia; y

—CONSIDERANDO:

Que los nombrados establecimientos de enseñanza secundaria invocan la necesidad de establecer una verdadera reglamentación que reprima y sancione las inasistencias incurridas por el personal docente, ya que los mismos no están sujetos a las disposiciones del decreto 3820/58, cuyos términos son aplicables al personal de la Administración Provincial, dado el carácter de unos y otros; los docentes remunerados por hora de cátedra asignada y los empleados administrativos con sueldo mensual fijo;

Que hasta tanto se concreten las gestiones que se realizan por ante el Cuerpo Legislativo en el sentido de incorporar los alcances y términos del Estatuto del Docente Provincial a las Escuelas de estudios secundarios de la Provincia que cuenta con personal docente se estima conveniente y de imprescindible necesidad adoptar las medidas correspondientes a efectos de establecer un sistema normativo que reglamente tal situación;

Por ello;

El Vice Gobernador de la Provincia de Salta
en ejercicio del Poder Ejecutivo
DECRETA:

Art. 1º. — Establécense la siguiente reglamentación para el personal docente de los establecimientos de enseñanza secundaria de la Provincia.

Art. 2º. — Todo profesor debe concurrir al aula en el día y hora que le fueron asignadas, pasado cinco minutos de la hora fijada se le computará media falta, transcurridos diez minutos, se le anotará falta siempre que ella no fuese justificada.

Art. 3º. — Todo profesor que por una causa justificada deba faltar al dictado de su cátedra deberá comunicar a la Dirección del Establecimiento con media hora de anticipación a la iniciación de la jornada de labor, pasado este término se computará "falta injustificada".

Art. 4º. — A los fines del Art. 1º se considerará falta a la obligación u hora de clase que debió dictar.

Art. 5º. — La Dirección podrá justificar al personal hasta dos obligaciones o clases, consecutivas o no, durante cada mes, siempre que las mismas respondan a causas previstas dentro de la Reglamentación y teniendo en cuenta los antecedentes de asistencias puntualidad o cumplimiento del deber.

Art. 6º. — Cuando las inasistencias no sean justificadas se hará el descuento de los haberes respectivos de los señores Profesores debiendo tomarse el importe de un cuarto (1/4) de hora de cátedra multiplicado por el número de clases a descontar.

Art. 7º. — Para las demás situaciones del personal tanto administrativo como de profesores y de servicio, se tomarán las providencias previstas por el Reglamento Interno y las generales de la Administración Provincial.

Art. 8º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JOSE DIONICIO GUZMAN
OLBER DOMENICHELLI

Es Copia:
M. MIRTHA ARANDA DE URZAGASTI
Jefe Sección
Ministerio de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO Nº 8554 — G.

Salta, Setiembre 23 de 1959.
Expediente Nº 8093/59.

—En las presentes actuaciones traían de la Licitación Pública Nº 5— del 18—VIII—59, realizado por la Cárcel Penitenciaria para la provisión de artículos de almacén para atender las necesidades de la misma y atento lo

informado por Contaduría General de la Provincia a fojas 38— de éstos obrados;

El Vice Gobernador de la Provincia de Salta en ejercicio del Poder Ejecutivo
DECRETA:

Art. 1º. — Apruébase la Licitación Pública N° 5— de fecha 8 de agosto del año en curso, realizada por la Oficina de Compras y Suministros de la Cárcel Penitenciaria.

Art. 2º. — Adjudicase la provisión de artículos de almacén, con destino a la Cárcel Penitenciaria, a las siguientes firmas:

Abraham Sivero	\$ 192.750
Molinos Huaytiquina	24.970.—
Fermín Carrizo	2.800.—
	\$ 220.520.—

Art. 3º. — La presente erogación se atenderá con fondos de la cuenta "Valores a Regularizar— Oficina de Compras y Suministros de la Cárcel Penitenciaria— Decreto N° 6220/57" con imputación al Anexo D— Inciso III— OTROS GASTOS— Principal a)1— Parcial 15— Orden de Disposición de Fondos n° 56— del Presupuesto vigente Ejercicio 1958/1959.

Art. 4º. — Autorízase a la Cárcel Penitenciaria a efectuar una compra directa en vista de no haberse recibido ninguna oferta en los artículos, huevos, sal gruesa, papas, cebollas en cabeza y arvejas partidas en la cantidad especificada en el cuadro comparativo que corre a fojas 30— del presente expediente, encontrándose encuadrado en el artículo 55º inciso e) de la Ley de Contabilidad vigente.

Art. 5º. — Dicho gasto se atenderá con cargo a: Anexo D— Inciso III— OTROS GASTOS— Principal a)1— Parcial 15— del Presupuesto vigente Ejercicio 1958/1959.

Art. 6º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JOSE DIONICIO GUZMAN
OLBER DOMENICHELLI

Es Copia:

M. MIRTHA ARANDA DE URZAGASTI
Jefe Sección
Ministerio de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO N° 8555 — G.

Salta, Setiembre 23 de 1959.

Expedientes N°s. 8266 — 8296 — 8209 — 8247 y 8063/59.

—VISTO las notas N°s. 3400— 3401— 3403— 3105— 3406— 3407— 3438— 3445— 3448— 3332— 3353— 3354— 3356— 3357— 3358— 3364— 3352 y 3404 del mes y año en curso elevadas por la Jefatura de Policía, y atento a lo solicitado en las mismas.

El Vice Gobernador de la Provincia de Salta en ejercicio del Poder Ejecutivo
DECRETA:

Art. 1º. — Designase personal en Jefatura de Policía en los cargos y fechas que a continuación se detallan:

- Al señor Francisco Saturnino Luna, (M. I. N° 3.953.990 —D. M. 63— Clase 1920), en el cargo de Agente de Policía (1564) en reemplazo de don Segundo Feliciano Palma, a partir de la fecha que tome servicio.
- Al señor Carlos Segundo Ríos (M. I. N° 7.241.220 —D. M. 63 —Clase 1936) en el cargo de Agente de Policía (950), en reemplazo de don Paulino Florentino San Millán, a partir de la fecha que tome servicio.
- Al señor Andrés Abelino Frías (M. I. N° 7.214.668 —D. M. 63 —Clase 1928) en el cargo de Agente de Policía (655), en reemplazo de don Remigio Martínez, a partir de la fecha que tome servicio.
- Al señor Francisco Tolaba (M. I. N° 7.217.119 —D. M. N° 63 —Clase N° 1929) en el cargo de Agente de Policía (811), en reemplazo de don Jorge Rodolfo Romero, a partir de la fecha que se haga cargo de su servicio.
- Al señor Flórencio Daniel Reales (M. I. N° 4.447.569 —D. M. 63 —Clase 1927) en el

cargo de Agente de Policía (1443), en reemplazo de don Galino Conrado Juárez, a partir de la fecha que se haga cargo de su servicio.

- Al señor Constantino Rogelio Guerra, (M. I. N° 3.958.358 —D. M. N° 63 —Clase 1922) en el cargo de Oficial Ayudante (363) del Personal Superior de Seguridad y Defensa, en reemplazo de don Juan Rogelio Bou turet, en carácter de reingreso y a partir de la fecha que tome servicio.
- Al señor David Tolaba (M. I. N° 3.948.759 —D. M. 63 —Clase 1918) en el cargo de Cabo de Policía (141) en reemplazo de don Humberto Jaime, a partir de la fecha que se haga de su servicio.
- Al señor Mamerto Germán Arias (M. I. N° 7.237.183 —D. M. 63 —Clase 1935) en el cargo de Agente de Policía (387), en reemplazo de don Alberto Arancibia Ríos, en carácter de reingreso y a partir de la fecha que tome servicio.
- Al señor Antonio Santos Bejarano, (M. I. N° 3.910.037 —D. M. 63 —Clase 1926) en el cargo de Agente de Policía (502), en reemplazo de don Pedro Medrano, a partir de la fecha que se haga cargo de su servicio.
- Al señor Pedro José Solá (M. I. N° 3.909.011 —D. M. 63 —Clase 1925) en el cargo de Agente de Policía (1339), en reemplazo de don Rogelio Cornelio Domínguez, a partir de la fecha que tome servicio.
- Al señor Andrés Delgado (M. I. N° 7.222.056 —D. M. 63 —Clase 1930) en el cargo de Agente de Policía (1553), en reemplazo de don Abdón Alfonso Ruiz, en carácter de reingreso y a partir de la fecha que tome servicio.
- Al señor Conrado Nuñez (M. I. N° 5.302.857 —D. M. 30 —Clase 1935) en el cargo de Agente de Policía (802), en reemplazo de don Ramón Reynundo Cardona, a partir de la fecha que tome servicio.
- Al señor Rosario de Jesús Maidana (M. I. N° 7.231.164 —D. M. 63 —Clase 1932) en el cargo de Agente de Policía (1513) en vacante de presupuesto y a partir de la fecha que se haga cargo de su servicio.
- Al señor Víctor Bazquez (M. I. N° 7.244.837 —D. M. 63 —Clase 1937) en el cargo de Agente de Policía (271), en reemplazo de don Lorenzo Justino Firme, a partir de la fecha que se haga cargo de su servicio.
- Al señor Gregorio Cazón (M. I. N° 7.241.458 —D. M. 63 —Clase 1936) en el cargo de Agente de Policía (1446), en reemplazo de don Primitivo Cabana, a partir de la fecha que tome servicio.
- Al señor Isidro Robles (M. I. N° 7.228.110 —D. M. 63 —Clase 1932) en el cargo de Agente de Policía (1058), en reemplazo de don Mateo Fernández, a partir de la fecha que se haga cargo de su servicio.
- Al señor Héctor Robaldo Ten (Clase 1942 Provisionario 38.567 Sec. I. A.) en el cargo de Oficial Ayudante (388) del Personal Superior de Seguridad y Defensa, con el 50% de los haberes correspondiente al titular de la misma, don Miguel Costilla, quién se encuentra bajo Bandera y a partir de la fecha que tome servicio.
- Al señor Alfredo Tomás Paz (M. I. N° 7.909.323 —D. M. 63 —Clase 1926) en el cargo de Oficial Ayudante (450), del Personal Superior de Seguridad y Defensa, en reemplazo de don Francisco Solano Rojas, a partir de la fecha que tome servicio.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JOSE DIONICIO GUZMAN
OLBER DOMENICHELLI

Es Copia:

M. MIRTHA ARANDA DE URZAGASTI
Jefe Sección
Ministerio de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO N° 8556 — E.

Salta, Setiembre 23 de 1959.

Expediente N° 3256/1959.

—VISTO la renuncia presentada y atento a lo solicitado por Dirección General de Rentas;

El Vice Gobernador de la Provincia de Salta en ejercicio del Poder Ejecutivo
DECRETA:

Art. 1º. — Acéptase con anterioridad al 3 de setiembre en curso, la renuncia presentada por la señora Yolanda Estela De Camino, al cargo de Oficial 3º de la Dirección General de Rentas.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese insértese en el Registro Oficial y archívese.

JOSE DIONICIO GUZMAN
CHIBERICOTTI

Es Copia:

SANTIAGO F. ALONSO HERRERO
Jefe de Despacho del M. de E., F. y O. Públicas

DECRETO N° 8557 — E.

Salta, Setiembre 23 de 1959.

Expediente N° 3200/1959.

—VISTO estas actuaciones en las que la Dirección de Bosques y Fomento Agropecuario eleva para su liquidación y pago facturas presentadas por el Instituto Provincial de Seguros por \$ 6.762.— y \$ 6.024.80 m/n. en concepto de liquidación del premio de responsabilidad civil por cobertura de este riesgo, desde el 1/12/58 al 1/8/59 y 6/2/59, al 5/7/59 respectivamente,

Por ello, y atento a lo informado por Contaduría General,

El Vice Gobernador de la Provincia de Salta en ejercicio del Poder Ejecutivo
DECRETA:

Art. 1º. — Con intervención de Contaduría General liquidase por su Tesorería General a favor de la Habilitación de Pagos de la Dirección de Bosques y Fomento Agropecuario con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 12.786.80 m/n. (Doce Mil Setecientos Ochenta y Seis Pesos Con Ochenta Centavos Moneda Nacional) para que ésta a su vez la haga efectiva al Instituto Provincial de Seguros por el concepto precedentemente indicado, con imputación al Anexo C— Inciso VII— OTROS GASTOS— Principal a)1— Parcial 35— Orden de Disposición de Fondos N° 51 del Presupuesto en vigor.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JOSE DIONICIO GUZMAN
CHIBERICOTTI

Es Copia:

SANTIAGO FELIX ALONSO HERRERO
Jefe de Despacho del M. de E., F. y O. Públicas

DECRETO N° 8558 — E.

Salta, Setiembre 23 de 1959.

Expediente N° 783/1959.

—VISTO la invitación formulada por la Secretaría del Consejo Federal de Catastro constituido recientemente en la ciudad de Córdoba; y

—CONSIDERANDO:

Que las funciones de la entidad creada pro moverá la ejecución de los trabajos catastrales en todo país orientándolos y coordinándolos a fin de que técnicamente formen una unidad y respondan a las reales necesidades; permitiendo su utilización inmediata, a fin de obtener dentro de las distintas características zonales, el Catastro General de la Nación;

Por ello, y atento a lo informado por la Subsecretaría de Obras Públicas,

El Vice Gobernador de la Provincia de Salta en ejercicio del Poder Ejecutivo
DECRETA:

Art. 1º. — Prestar en principio, colaboración al Consejo Federal de Catastro constituido

EDICTOS DE MINAS

recientemente en la ciudad de Córdoba, expresándose el propósito de integrar el mismo una vez que se aclaren los alcances de algunos puntos de sus Bases Fundamentales que el Gobierno de Salta considera necesario a fin de resolver en definitiva al respecto.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese
JOSE DIONICIO GUZMAN
 CHIERICOTTI

Es Copia:
 Santiago F. Alonso Herrero
 Jefe de Despacho del Ministerio de E. F. y O. P.

DECRETO Nº 8559 — E.

Salta, Setiembre 23 de 1959.
 Expediente Nº 3246|959.
 —VISTO las presentes actuaciones en las que el señor Juez en lo Penal Dr. Fortunato Torres deja sin efecto la multa aplicada al señor Miguel Waldemar Traverso por infracción a Art. 52º de la Ley Nº 535 de Contravenciones Policiales, y ordena el reintegro del importe a la misma;
 Por ello, y atento a lo informado por Contaduría General,

El Vice Gobernador de la Provincia de Salta en ejercicio del Poder Ejecutivo
DECRETA:

Art. 1º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por su Tesorería General a favor de la Policía de Salta, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 300.— m/n. (Trescientos Pesos

Moneda Nacional), para que proceda a reintegrar al señor Miguel Waldemar Traverso igual importe abonado en concepto de multa, con imputación al rubro "Cálculo de Recursos — Ejercicio 1958|1959 — Rentas Generales Ordinarios — Ingresos Varios de la Policía".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.
JOSE DIONICIO GUZMAN
 CHIERICOTTI

Es Copia:
SANTIAGO FELIX ALONSO HERRERO
 Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 8337 — E.

Salta, Setiembre 8 de 1959.
 Expediente Nº 1576|1957.
 Visto estas actuaciones en las que el señor José Ernesto Figueroa solicita rectificación de los decretos por los que fuera designado en el año 1939 para desempeñar los cargos de Expendedor de Guías, Transferencia de Cueros, Marcas y Multas Policiales y Receptor de Rentas en la localidad de El Quebrachal, Departamento de Anta, a los efectos de gestionar los beneficios de la jubilación, por cuanto los mismos fueron expedidos a favor de Ernesto Figueroa y no José Ernesto Figueroa como en su verdadero nombre;
 Por ello, y atento a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º — Déjase establecido que las designaciones dispuestas por Decretos nos. 3139, de fecha 10 de octubre de 1939 y 3146, del 16 de octubre de 1939, respectivamente, a nombre del señor Ernesto Figueroa, corresponde ser a favor de JOSE ERNESTO FIGUEROA, por tratarse de una misma persona.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.
BERNARDINO BIELLA
 PEDRO J. PERETTI

Es Copia:
SANTIAGO FELIX ALONSO HERRERO
 Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

Nº 4573 — Solicitud de permiso para exploración y cateo de minerales de primera y Segunda Categoría en una zona de dos mil hectáreas ubicada en el Departamento de Cafayate presentada por el señor José Celestino Zuleta en Expediente número 3135—Z el día primero de Junio de 1959 a horas nueve y quince minutos.—

La Autoridad Minera Provincial notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de ley.— La zona peticionada se describe en la siguiente forma: se toma como punto de referencia El Morro y se mide 2.500 metros en línea recta al este donde se denominará Punto de Partida, se mide 2.000 metros al sud, 4.000 metros al este, 5.000 metros al norte, 4.000 metros al oeste y 3.000 metros al sud para cerrar la superficie solicitada.— La zona peticionada resulta libre de otros pedimentos mineros.— A lo que se proveyó.— Salta, Setiembre 9 de 1959.— Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese aviso en las puertas de la Secretaría de conformidad con lo establecido por el art. 25 del Código de Minería.— Notifíquese, repóngase y resérvese hasta su oportunidad.— Luis Chagra —Juez de Minas de la Provincia de Salta.— Lo que se hace saber a sus efectos.—

SALTA, Setiembre 25 de 1959.
 Manuel A. J. Fuenbuena — Esc. Secretario.
 e) 28|9 al 9|10|59

Nº 4362.—

Petición de Mensura de la mina de "sal" denominada "Eólica", ubicada en el Departamento de Los Andes, presentada por el señor Otto Omar Mastandrea en el expediente Nº 64.288-M el día tres de junio de 1958, a horas doce y cedida a los señores Enrique Laurenzano Janin y Eduardo Flores.

La Autoridad Minera Provincial notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de ley. La zona peticionada se describe en la siguiente forma:

Pertenencia I. Se toma como punto de partida un mojón que se ubica en la intersección de las siguientes visuales: Cº Guanaqueró 56º a kilómetro 1.577 (F. C. N. G. B.) Az. 206º y 2.975 metros, Cº Arizaro 271º, a Cº Pular 304º y al Cº Aracar 340º, referidas todas al Norte Magnético. Desde este mojón se miden 400 metros Az. 56º (B), 400 metros Az. 146º (C), 500 metros Az. 236º (D), 400 metros Az. 236º (E) y por último, 100 metros Az. 56º para cerrar el perímetro de esta pertenencia.

Pertenencia II. Partiendo del esquinero Nor-Este de la pertenencia I (C) se miden 500 metros Az. 236º (D) 400 metros Az. 146º (F), 500 metros Az. 56º (G) y, por último 400 metros Az. 326º (C) para cerrar el perímetro de esta pertenencia.

Labor legal). Se encuentra a 100 metros Az. 146º del mojón tomado como punto de referencia.— A lo que se proveyó.— Salta, agosto 3 de 1959.— Publíquese la petición de mensura en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días y fíjese cartel de aviso en las puertas de la Secretaría, (art. 119 del Código de Minería), llamando por quince días (art. 235 C.M.) a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones.— Fíjase al suma de DIEZ MIL PESOS MONEDA NACIONAL (10.000) el capital que el descubridor deberá invertir en la mina, en usinas, maquinarias y obras directamente conducentes al beneficio o explotación de la misma, dentro del término de cuatro (4) años a contar desde la fecha (art. 6º Ley Nº 10.273).— Notifíquese, repóngase, fecho, resérvese hasta su oportunidad.— Luis Chagra. —Juez de Minas de la provincia de Salta.— Lo que se hace saber a sus efectos.—

Salta, Agosto 18 de 1959.
ROBERTO A. de los RIOS — Secretario
 e) 4 - 17 y 28|9|59

Nº 4500 — Solicitud de permiso de cateo de Minerales de Primera y Segunda Categoría, en una zona de Dos Mil Hectáreas, ubicada en el Departamento de Los Andes, presentada por el señor Jorge Sanmillán Arias, en expediente número 3140—S el día nueve de Junio de 1959, a horas once y cuarenta minutos.

La Autoridad Minera Provincial, notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de ley.— La zona peticionada se describe en la siguiente forma: como punto de referencia se toma la cumbre del Cerro "Barrialito" y se miden 2.500 metros al norte, hasta el punto de partida desde el cual se miden 2.000 mts. al este, 5.000 metros al sud, 4.000 metros al oeste, 5.000 metros al norte y por último 2.000 metros al este para cerrar el perímetro de la superficie solicitada.— La zona peticionada resulta libre de otros pedimentos mineros.— A lo que se proveyó.— Salta, agosto 6 de 1959.— Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso en las puertas de la Secretaría, de conformidad con lo establecido por el Art. 25 del Código de Minería.— Notifíquese, repóngase y resérvese hasta su oportunidad.— Luis Chagra, Juez de Minas de la Provincia de Salta.

Lo que se hace saber a sus efectos.
 Salta, Agosto 31 de 1959.
ROBERTO A. DE LOS RIOS, Secretario.
 e) 17 al 30|9|59.

Nº 4492 — Solicitud de permiso para exploración y cateo de sustancias de Primera y Segunda Categoría en una zona de Dos Mil Hectáreas; ubicada en el Departamento de La Viña, presentada por el señor Ramón de Vita en expediente número 3179—D, el día siete de Julio de 1959, horas nueve y diez.

La Autoridad Minera Provincial, notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de Ley. La zona solicitada se describe en la siguiente forma: P. R. Cº Sunchal, siguiendo 2 Km. al Sud y 4 Km. al Este encontramos el P. P. Encuadramos 5 Km. al Sud,

(A), 4 Km. al Este, (A), 5 Km. al Norte (C) y cerrando el rectángulo 4 Km. al Oeste (D). Según croquis adjunto.— Inscripta gráficamente, la superficie solicitada resulta libre de otros pedimentos mineros, no está comprendida dentro de la zona de Seguridad.— A lo que se proveyó.— Salta, 24 de agosto de 1959.— Expte. 3179—D.— Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso en las puertas de la Secretaría de conformidad con lo establecido por el Art. 25 del Código de Minería.— Notifíquese, repóngase y resérvese hasta su oportunidad.— Luis Chagra, Juez de Minas.— Lo que se hace saber a sus efectos.

Salta, 16 de Setiembre de 1959.
MANUEL A. J. FUENBUENA, Escribano Secretario.
 e) 17 al 30|9|59.

Nº 4433 - Solicitud de permiso para exploración y cateo de minerales de primera y segunda categoría en una zona de dos mil hectáreas ubicada en el departamento de Los Andes presentada por el señor Néstor Tuñón en expediente Nº 2293-T el día cuatro de diciembre de 1956 a horas diez. La autoridad Minera Provincial notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de Ley. La zona peticionada se describe en la siguiente forma: se toma como punto de referencia el punto (c) esquinero del cateo expte. Nº 62161-U de donde se medirán 4.000 metros al Este donde estará el punto B. y luego 5.000 metros al Sud donde estará el punto C. y luego 4.000 metros al Oeste donde estará el punto D. y de allí 5.000 metros al Norte a topar el punto P.P. (A), cerrando así un perímetro de 2.000 hectáreas solicitadas.— La zona peticionada resulta superpuesta en 104 hectáreas aproximadamente al cateo expediente Nº 64.204—T—56.— A lo

que se proveyó.— Salta, julio 10 de 1959.— Regístrese, publíquese, en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso en las puertas de la Secretaría, de conformidad con lo establecido por el Art. 25 del Código de Minería.— Notifíquese, repóngase, y resérvese hasta su oportunidad.— Luis Chagra, Juez de Minas de la Provincia de Salta.

Lo que se hace saber a sus efectos.
Salta, de 1959.

MANUEL A. J. FUENBUENA, Escribano Secretario.

e) 16 al 29-9-59.

Nº 4482 — Solicitud de permiso para exploración y cateo de Minerales de Primera y Segunda Categoría en una zona de Dos Mil Hectáreas, ubicada en el Departamento de La Viña, presentada por el señor José De Vita, en expediente número 3176—D el día tres de Julio de 1959, a horas nueve y veintidós minutos.

La Autoridad Minera Provincial notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de ley.— La zona peticionada se describe en la siguiente forma: Punto de Referencia Cerro Sunchal siguiendo 3 kms. al Sud y desde allí 4 kms. al Oeste para llegar al punto de Partida (A) 5 kms. al Sud (B).— Luego 4 kms. al Oeste (C) desde allí 5 kms. al Norte (D) y cerrando el rectángulo 4 kms. al Este (A).— La zona peticionada resulta libre de otros pedimentos mineros.— A lo que se proveyó.— Salta, 24 de Agosto de 1959.

Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso en las puertas de la Secretaría, de conformidad con lo establecido por el Art. 25 del Código de Minería.— Notifíquese, repóngase y resérvese hasta su oportunidad.— Luis Chagra, Juez de Minas de la Provincia de Salta.—

Lo que se hace saber a sus efectos.

MANUEL A. J. FUENBUENA, Escribano Secretario.

e) 16 al 29-9-59.

Nº 4494 — Solicitud de permiso para explotación y cateo de Minerales de Primera y Segunda Categoría en una zona de Dos Mil Hectáreas, ubicada en el Departamento de Rosario de Lerma, presentada por el señor Raúl Escottorín en expediente número 3082—E, el día diecinueve de Marzo de 1959, a horas once y treinta minutos.

La Autoridad Minera Provincial notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de ley.— La zona peticionada se describe en la siguiente forma: se tomará como punto de referencia, que a vez en el punto de partida, el puente (centro) existente sobre el Río Corralito en el lugar denominado Peñas Bayas, donde se encuentra el Campamento de Agua y Energía Eléctrica de la Nación, y se medirán 2.000 metros al Norte, 4.000 metros al Este, 5.000 metros al Sud, 4.000 metros al Oeste y por último 3.000 metros al Norte para cerrar el perímetro de la superficie solicitada. El punto de partida estará en la confluencia de los Ríos Puyil y Manzano y desde allí se medirá 3.700 mts. con azimut 81° y de ese punto medido 4.000 metros al Norte y desde allí 5.000 mts. al Este para luego medir 4.000 mts. al Sud y por último 5.000 mts. al Oeste para llegar al punto de partida. — La zona peticionada resulta libre de otros pedimentos mineros. A lo que se proveyó.— Salta, 8 de Julio de 1959. Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso en las puertas de la Secretaría, de conformidad con lo establecido por el art. 25 del Código de Minería.— Notifíquese, repóngase y resérvese hasta su oportunidad.— Luis Chagra, Juez de Minas de la Provincia de Salta.

Lo que se hace saber a sus efectos.

Salta, agosto 21 de 1959.

Roberto A. de los Ríos

Secretario

e) 28/9 al 9/10/59

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 4499 — MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS — DIRECCION DE ARQUITECTURA DE LA PROVINCIA DE SALTA.— OBRAS DE CONSTRUCCION DE OBRAS A REALIZARSE SEGUN CONVENIO SUSCRITO ENTRE EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA Y EL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION.

Convócase a Licitación Pública para la adjudicación y construcción, por el Sistema de Precios Unitarios y Ajuste Alzado de las siguientes Obras:

Escuela Nacional Nº 30; El Algarrobal — Departamento de Anta; Presup. Oficial: \$ 951.173.10 m/n.

Escuela Nacional Nº 75; La Poma — Departamento La Poma; Presupuesto Oficial: \$ 950.181.11 m/n.

Escuela Nacional Nº 83; Santa Rosa — Departamento San Carlos; Presupuesto Oficial: \$ 993.385.64 m/n.

Escuela Nacional Nº 200; Hickman — Departamento San Martín; Presupuesto Oficial: \$ 1.125.355.18 m/n.

Escuela Nacional Nº 33 — Campo Durán — Departamento San Martín; Presupuesto Oficial: \$ 1.036.365.61 m/n.

Escuela Nacional Nº 207 — Colonia Neuro-Psiquiátrica — Departamento Rosario de Lerma; Presupuesto Oficial: \$ 991.735.15 m/n.

Escuela Nacional Nº 378 — El Naranjo — Departamento Rosario de la Frontera; Presupuesto Oficial: \$ 995.557.98 m/n.

Escuela Nacional Nº 376 — La Silleta — Rosario de Lerma — Presupuesto Oficial: \$ 1.751.308.30 m/n.

La apertura de las Propuestas se llevará a cabo el día 13 de Octubre a las 9 horas para las Escuelas Nos. 30; 75; 83; 200. A las 11 horas para las Escuelas Nos. 33; 207; 378 y 376, en la Sede de la Dirección, en donde los Legajos Técnicos respectivos pueden ser consultados sin cargo o adquiridos al precio de \$ 300, los legajos correspondientes a las Escuelas Nos. 30, 75, 83, 207 y 378; y al precio de \$ 500 los legajos correspondientes a las Escuelas Nos. 200, 33 y 376; de 8 a 12 horas los días laborales.

En todos los casos las Propuestas deberán hacerse en forma individual, para cada una de las Obras.

Ing. HIPOLITO FERNANDEZ, Director.— PEDRO ANDRES ARRANZ, Secretario General.
e) 23-9 al 14/10/59.

Nº 4544 — YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES — LICITACION PUBLICA Y.S. 564.

“Llámase a Licitación Pública Y.S. Nº 564 para la construcción de enfermería y casa para médico en Campamento Aguaray, Salta, cuya apertura se efectuará el día 8 de Octubre del corriente año, a horas nueve, en la Oficina de Compras en Plaza de la Administración de Y. P. F. del Norte Campamento Vespucio (Salta).

Los interesados, podrán efectuar sus consultas y solicitar los pliegos de condiciones correspondientes y planos respectivos, previo pago de m/n. 340.— en la mencionada Oficina de esta Administración, y en la Representación Legal de Y. P. F.; sita en Dca. Funes Nº 8, Salta”.

Administrador del Yac. Norte

e) 23-9 al 6/10/59.

Nº 4511 — MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS — ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA.

Convócase a Licitación Pública para el día 28 de Octubre ó siguiente si fuera feriado, a horas 11, para la contratación de la Obra Nº 604: “Red de Distribución Cafayate y Línea de Transmisión Central Río Chuscha. Cafayate”, que cuenta con un presupuesto oficial de \$ 13.871.136.05 m/n. (Trece Millones Ocho

cientos, Setenta, y Cuatro Mil, Cientos, Treinta y Seis Pesos con 05/100, M/Nacional).

Los pliegos de condiciones respectivos podrán ser consultados sin cargo ó retirados de Contaduría (Secc. Facturado), de la A.G.A.S., San Luis Nº 52, previo pago de la suma de \$ 1.000.— m/n. (Un mil pesos m/nacional).

SALTA, Setiembre de 1959.

La Administración General

e) 18/9 al 8/10/59.

Nº 4497 — M. E. F. y O. P. — ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA
A V I S O

Convócase a Licitación Pública para el día 27 de octubre próximo ó siguiente si fuera feriado a horas 11, para la contratación de la Obra Nº 624: Red de Distribución Energía Eléctrica en Rosario de la Frontera, que cuenta con un presupuesto oficial de \$ 12.416.624,25 m/n. (Doce Millones Cuatrocientos Dieciséis Mil Seiscientos Veinticuatro Pesos con 25/100 M/Nacional).

Los pliegos de condiciones respectivos, podrán ser consultados sin cargo ó retirados de Contaduría (Secc. Facturado), de la A.G.A.S., San Luis 52, previo pago de la suma de \$ 1.000 m/n. (Un mil pesos m/nacional).

SALTA, Setiembre de 1959.

La Administración General

e) 17/9 al 7/10/59.

Nº 4495 — M. E. F. y O. P. — ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA
A V I S O

Convócase a Licitación Pública para el día 26 de Octubre próximo ó siguiente si fuera feriado, a horas 11, para la adquisición de 42 transformadores, destinados a las instalaciones de redes de distribución de energía eléctrica a las localidades de Rosario de la Frontera, Tartagal y Cafayate, cuyo presupuesto aproximado ha sido calculado en \$ 7.935.000.— m/n. (Siete Millones Novecientos Treinta y Cinco Mil Pesos M/Nacional).

Los pliegos de condiciones respectivos, podrán ser consultados sin cargo ó adquiridos en Contaduría (Secc. Facturado), de la A.G.A.S., San Luis 52, previo pago de la suma de \$ 1.000.— m/n. (Un mil pesos m/nacional).

SALTA, Setiembre de 1959.

La Administración General.

e) 17/9 al 7/10/59.

Nº 4488 — INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL — EXPEDIENTE Nº 2.666/59 y agreg.

Llámase a Licitación Pública Nº 1/60 para el día 2/10/59 a las catorce horas, para contratar la adquisición de alimentos en general, con destino a los establecimientos dependientes del Instituto Nacional de Salud Mental, manente y a Perpetuidad, una superficie de 2.5000 Has del inmueble “La Florida”, catastro Nº 189, ubicado en el Departamento de Molinos. — En época de estiaje, tendrá derecho a un turno de 14 horas en un ciclo de 11 días con todo el caudal de la acequia San Isidro.

SALTA,

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS.

e) 25/9 al 8/10/59

LICITACION PRIVADA

Nº 4545 — YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES — LICITACION PRIVADA Nº 1095.

“Llámase a Licitación Privada Nº 1095, para la contratación Mano de Obra para Construcción Canales en Campamento Vespucio, cuya apertura se efectuará el día 29 de Setiembre del corriente año, a horas 9, en la Oficina de Compras en Plaza de la Administración de Y. P. F. del Norte, Campamento Vespucio (Salta).

Los interesados, podrán efectuar sus con-

sultas y solicitar los Pliegos de Condiciones, en la mencionada Oficina de esta Administración y en la Representación Legal de Y. P. F. sita en Deán Funes 8, Salta".

Administrador del Yac. Norte
e) 23 al 29/9/59.

EDICTOS CITATORIOS

Nº 4559 — REF: EXPTE. Nº 14181/48-bis. s. r. p. 145/2.

EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que Saturnino Garnica tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con una dotación de 1,21 l/segundo, a derivar del río Calchaquí (márgen derecha), carácter Permo de medio día (12 horas) en un ciclo de cada 11 días con todo el caudal de la acequia El Colte.

SALTA,
ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS.
e) 25/9 al 8/10/59

Nº 4558 — REF: EXPTE. Nº 14414/48. — s. r. p. 145/2.

EDICTO CITATORIO

Los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que Anacleto Choque tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con una dotación de 0,351 l/segundo, a derivar del río Calchaquí (márgen izquierda), carácter Permanente y a Perpetuidad, una superficie de 0,6699 Has., del inmueble "Tunal", catastro Nº 140, ubicado en Seclantás, Departamento de Molinos. — En época de estiaje, tendrá derecho a un turno de 6 horas en un ciclo de 11 días con todo el caudal de la acequia El Colte.

SALTA,
ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS.
e) 25/9 al 8/10/59

Nº 4557 — REF: EXPTE. 14209/48. — s. r. p. 145/2.

EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que Rosa Aguirre de Aban tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con una dotación de 0,393 l/segundo, a derivar del río Calchaquí (márgen izquierda), carácter Permanente y a Perpetuidad, una superficie de 0,7500 Has., del inmueble "Chorro", catastro Nº 43, ubicado en Seclantás, Departamento de Molinos. — En estiaje, tendrá derecho a un turno para cubrir las necesidades del período 1º de noviembre de 1959 al 31 de abril de 1960. La apertura de las ofertas tendrá lugar en el Departamento de Adquisiciones y Ventas- Sección Licitaciones Públicas -Callao 1387- 3er. Piso -Capital, debiendo dirigirse por pliegos e informes a la citada dependencia. — El Director de Administración.

Buenos Aires, 9 de setiembre de 1959.
e) 16 al 29-9-59.

Nº 4518 — REF: EXPTE. Nº 11340/48 y agdo. 1829/Ch/58. — s. r. p. 144/2. —

EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Alejandro Chocobar tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con una dotación de 2,10 l/segundo, a derivar del Arroyo El Chorro (márgen derecha), mediante la acequia comuna denominada La Zanja, carácter Permanente y a Perpetuidad, una superficie de 4 Has., del inmueble "Las Zanjas", catastro Nº 258, ubicado en el Partido de Escoipe, Departamento Chicoana. — En estiaje, tendrá un turno de 1- día y 1- noche con todo el caudal del Arroyo El Chorro los días 24 de cada mes.

SALTA,
ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS
e) 21/9 al 2/10/59

Nº 4517. — REF: EXPTE. Nº 3196/M/59. — s. i. aguas Privadas. — 144/2.

EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Art. 183 del Código de Aguas, se hace saber que Maximiliano Mamaní tiene solicitado inscripción como privadas las fuentes que nacen y mueren en el fundo denominado "Malcante" catastro Nº 104, en el lugar llamado Cerro Negro, ubicado en el Partido de Escoipe, Departamento de Chicoana.

SALTA,
ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS
e) 21/9 al 2/10/59

Nº 4491 — REF: Expte. Nº 13.416/48. — s. r. p. 144/2. — EDICTO CITATORIO.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que Liborio Gonza, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con una dotación de 0,472 l/segundo, a derivar del Río Brealito (márgen derecha), con carácter Permanente y a Perpetuidad, una superficie de 0,9000 Ha., del inmueble "Villa María", catastro Nº 569, ubicado en Brealito, Partido de Seclantás, Departamento Molinos. — En estiaje, tendrá un turno de una hora en un ciclo de 10 días con todo el caudal de la acequia principal (El Chorro), conduciendo el mismo 30 minutos por la acequia Antigua y 30 minutos por la acequia El Chorro.

Salta, Administración General de Aguas.
e) 16 al 29-9-59.

Nº 4481 — REF: Expte. Nº 14.633/48 agdo. 1765/M/58. s. r. p. 144/2. — EDICTO CITATORIO.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que Manuel Mamaní y Maximiliano Alfonso Mamaní tienen solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con superficies de 8 y 2 Has. y dotaciones de 4,20 y 1,05 l/segundo, a derivar del Arroyo El Chorro y Río de La Yesera, mediante las acequias denominadas La Zanja y La Yesera, con carácter Permanente y a Perpetuidad, inmueble "Peñaflor", catastro Nº 260, ubicado en el Partido de Escoipe, Departamento de Chicoana. — En estiaje turno de 4 días y 4 noches por el Arroyo El Chorro, mediante la acequia La Zanja en un ciclo de 25 días con todo el caudal del arroyo; y un turno permanente del Arroyo La Yesera (se especifica el turno permanente del Arroyo La Yesera, por tratarse de un caudal muy exiguo).

Salta — Administración General de Aguas.
e) 11 al 28-9-59.

REMATE ADMINISTRATIVO

Nº 4546 — ORDEN DEL BANCO INDUSTRIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA — REMATE ADMINISTRATIVO.

El día 9 de Octubre de 1959 a las 11 horas en Santa Fe 166, Salta, Remataremos públicamente, en un solo lote, con BASE de \$ 45.000. — dinero de contado, y en el estado que actualmente se encuentran. Un locomóvil "ADVANCE" de 70 H. F. Nº 79 (10717), alta y Laja presión. Se encuentra en Paraguay 115, Tartagal.

Un motor a vapor "CASE" Nº 1561 G. de 50 H. P. aproximadamente. Se encuentra en la finca "El Cevilar" a 40 km. de Tartagal.

Una sierra circular, sistema americano, sin Nº, con sierra de 1m. 40, eje acero sobre cojinetes a bolillas, polea a movimiento del carro, avance progresivo adelante, y rápido de retroceso; carro de 5 m/ de madera y columnas de enganche. Se encuentra en Bolivia esquina Cornejo, Tartagal.

Una sierra tipo Santiaguense, sin marca, con eje acero sobre cojinetes a bolillas, banco madera dura de 14 m/ de largo. Torno para accionar cable, y armazón para arrimar madera. Una sierra circular despuntadora, sin marca, eje acero sobre cojinetes a bolillas, hoja

de 90 lb con mesa madera dura. Un eje transmisión de 6 m/ largo y 60 mm diámetro con 3 poleas de hierro sobre cojinetes a fricción.

Una zorra madera dura sobre ejes tipo decauville. Un carro guinche ruedas 1 m 20 construcción metálica para levantar rollos. Este conjunto se encuentra en playa del F. Carril en estación Coronel Cornejo.

En el acto del remate el comprador abonará el 30 o/o como seña y la comisión de arancel. El saldo al ser aprobado el remate. Ordena Banco Industrial de la República Argentina, en el expediente "Banco Industrial vs. Juan Miguel Tassier".

JULIO RODRIGUEZ — ARTURO SALVATTE RRA, Martilleros Públicos.

e) 23 9 al 6/10/59.

SECCION JUDICIAL

EDICTOS SUCESORIOS

Nº 4564 — El señor Juez en lo Civil y Comercial Primera Instancia Cuarta Nominación de la Provincia, cita por treinta días a herederos y acreedores de Salvador o José Salvador Moreno.

Salta, Setiembre 22 de 1959.

Dr. Manuel Mogro Moreno Secretario
e) 25/9 al 6/11/59

Nº 4555- EDICTO SUCESORIO —

EL Dr. S. Ernesto Yazlle, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte -Orán-, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Leopoldo Terrones y doña María Riera de Terrones.

San Ramón de la Nueva Orán, Agosto 20 de 1959. —

Dr. Milton Echenique Azurduy
Secretario

e) 24-9 al 15-11-59

Nº 4522 — SUCESORIO: — José Ricardo Vidal Frías, Juez de 1ª Inst. 2ª Nom. C. y C. cita y emplaza por el término de treinta días, a herederos y acreedores de Evangelista Pitta de Lavilla o Pita de Lavilla, por edictos que se publicaran en los diarios Boletín Oficial y Foro Salteño.

Salta, agosto 4 de 1959.

Dr. Manuel Mogro Moreno
Secretario interino

e) 21/9 al 2/11/59

Nº 4521 — SUCESORIO: — El Señor Juez Civil y Comercial, 2ª. Nominación cita por treinta días bajo apercibimiento de ley, a herederos y acreedores de Rufino Quiroz. — Edictos en Boletín Oficial y Foro Salteño.

Salta, 20 de marzo de 1959

Anibal Urribarri
Escribano Secretario

e) 21/9 al 2/11/59

Nº 4512 — EDICTO SUCESORIO.

El Dr. Manuel Alberto Carrier, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Distrito Sud —Metán—, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Margarita Sangregorio de Muñoz.

Metán, 16 de Setiembre de 1959.

Dr. MANUEL ALBERTO CARRIER, Juez.
Dr. Guillermo R. Usandivaras Posse, Secretario.

e) 18/9 al 30/10/59.

Nº 4508 — El Sr. Juez de Primera Instancia, Quinta Nominación, Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de José Francisco ó Francisco Chocobar.

Salta, Julio 16 de 1959.
WALDEMAR A. SIMESIEN, Escribano Secre-
tario.

e) 18/9 al 30/10/59.

Nº 4505 — SUCESORIO. — Manuel Alber-
to Carrier, Juez de Primera Instancia en lo
Civil y Comercial del Distrito — Sud — Metán,
cita y emplaza por treinta días a herederos
y acreedores de Palomino Venancio, Eloísa
Burgos de Palomino y Mercedes Palomino de
Corbalán.

Metán, 21 de Agosto de 1959.

Dr. GUILLERMO R. USANDEVARAS POSSE,
Secretario.

e) 17/9 al 29/10/59.

Nº 4499 — El Sr. Juez de Cuarta Nomi-
nación Civil y Comercial, cita y emplaza por
treinta días a herederos y acreedores de don
Florencio Avalos o Abalos.

Salta, Setiembre 7 de 1959.

Dr. MANUEL MOGRO MORENO, Secretario.

e) 17/9 al 29/10/59.

Nº 4468 — SUCESORIO.

El Sr. Juez de 2ª Nominación en lo Civil y
Comercial cita y emplaza por treinta días a
herederos y acreedores de Luis Almaraz y
Julia Valdez de Almaraz. — ANIBAL URI-
BARRI, Secretario.

Salta, 31 de Agosto de 1959.

e) 10/9 al 26/10/59.

Nº 4460 — El señor Juez Civil y Comercial de
5ta. Nominación Dr. Antonio J. Gómez Aug-
ier, cita y emplaza por treinta días a herederos
y acreedores en el juicio sucesorio de Maxi-
miano Armando Frias. — Salta, 3 de septiem-
bre de 1959.

Waldemar A. Simesen
Escribano Secretario

e) 8/9 al 22/10/59

Nº 4457 — SUCESORIO: El Juez de 1ª Ins-
tancia, 4ª Nominación Civil y Comercial, cita
y emplaza por treinta días a herederos y a-
creedores de don Máximo Ventecol. — Salta,
31 de agosto de 1959. — Manuel Mogro Moreno
Secretario

e) 7/9 al 21/10/59

Nº 4456 — EDICTOS;

El Señor Juez de Primera Instancia Quinta
Nominación en lo Civil y Comercial, Dr.
Antonio José Gómez Augier, cita y emplaza
a acreedores y herederos de don Demetrio
Guitian por el término de treinta días. — Sal-
ta, 3 de setiembre de 1959.

Waldemar A. Simesen
Escribano Secretario

e) 7/9 al 21/10/59

Nº 4455 — EDICTOS: El Señor Juez de Pri-
mera Instancia y Tercera Nominación en lo
Civil y Comercial a cargo del Dr. Adolfo Do-
mingo Torino, cita y emplaza a herederos y
acreedores de don José de Abasolo y Luna o
Abasolo y Luna.

SALTA, 6 de mayo de 1959.

Agustín Escalada Yriondo — Secretario

e) 4/9 al 20/10/59

Nº 4445 — EDICTOS: El Señor Juez de Pri-
mera Instancia y Tercera Nominación en lo
Civil y Comercial a cargo del doctor Adolfo
Domingo Torino, cita y emplaza a herederos y
acreedores de don Celedonio Firme y de doña
Tomas Flores de Firme.

SALTA, 26 de mayo de 1959.

Agustín Escalada Yriondo — Secretario

e) 4/9 al 20/10/59

Nº 4444 — El Juez de 1a. Instancia y 1a. Nomi-
nación Civil y Comercial de la Provincia, cita
y emplaza a herederos y acreedores de Rosa
Arias de Martínez o Francisca Rosa Arias
de Martínez o Francisca Regalibay o Regaliba

de Martínez, por el término de treinta días. —

SALTA, 26 de agosto de 1959.

Eloísa G. Aguilar — Secretaria del Juzgado
1ra. Nom. Civ. y Com.

e) 4/9 al 20/10/59

Nº 4432 — SUCESORIO: — El señor Juez de
Cuarta Nominación Civil y Comercial, cita por
treinta días a herederos y acreedores de Nora
Susana Ferretti de Klose, emplazándolos bajo
apercibimiento de ley. — Salta, 31 de agosto
de 1959. — Manuel Mogro Moreno, secretario.

e) 2-9 al 16-10-59

Nº 4429 — SUCESORIO — El señor juez de
1ª Instancia en lo Civil y Comercial, Segun-
da Nominación, cita y emplaza por treinta
días a herederos y acreedores de don Lean-
dro González y de doña Martina Pérez de Gon-
zález. — Salta, agosto 27 de 1959.

DR. MANUEL MOGRO MORENO, secretario

e) 1º-9 al 15-10-59

Nº 4407 — EDICTOS: — El Señor Juez de Pri-
mera Instancia y Tercera Nominación en lo
Civil y Comercial a cargo del Dr. Adolfo Do-
mingo Torino cita y emplaza a herederos y
acreedores de don Pascual Moreno por el tér-
mino de ley. — Salta, 5 de agosto de 1959.

Agustín Escalada Yriondo Secretario

e) 31/8 al 14/10/59

Nº 4374 — SUCESORIO. — Sr Juez Civil y
Comercial Distrito Sur Metán, cita y empla-
za por treinta días herederos y acreedores de
don Angel Sanchez o Angel Victoriano San-
chez. — Metán 21 de agosto de 1959.

Dr. Guillermo R. Usandivaras Posse

Secretario

e) 25/8 al 7/10/59

Nº 4373 — SUCESORIO: — Sr. Juez Civil y
Comercial Distrito Sur Metán, cita y emplaza
por treinta días herederos y acreedores de don

Juan o Juan Bautista Arismendi o Arysmendi y
de doña María Rosario Arismendi o Arysmen-
di. — Metán agosto 21, de 1959.

Dr. Guillermo R. Usandivaras Posse

Secretario

e) 25-8 al 7/10/59

Nº 4372 — SUCESORIO: — Sr. Juez Civil y
Comercial 5ª Nominación cita y emplaza her-
ederos y acreedores Norberta Chavarría de Agui-
lera y Matías ó Matías Lucindo Aguilera. —
Salta, agosto 24 de 1959.

Waldemar A. Simesen Secretario

e) 25-8 al 7/10/59

Nº 4361 — EDICTO — El señor juez de Pri-
mera Instancia, Tercera Nominación en lo C.
y C. cita y emplaza por el término de 30 días
a herederos y acreedores de Marcelino Col-
que, Celedonia Guitián de Colque, Felipe Col-
que y Victorina Rojo de Colque. — Secretaria
8 de noviembre de 1957. — AGUSTIN ES-
CALADA YRIONDO, secretario.

e) 21-8 al 5-10-59

Nº 4360 — El señor juez de 1ª Instancia, en
lo Civil y Comercial, de 2ª Nominación, cita
y emplaza por treinta días a herederos y a-
creedores de Segundo o Segundo Alejandro Sar-
miento. — Salta, 11 de agosto de 1959.

Dr. MANUEL MOGRO MORENO, secretario.

e) 21-8 al 5-10-59

Nº 4358 — EDICTO. — El señor Juez de Pri-
mera Instancia y Tercera Nominación, en lo
Civil y Comercial, a cargo del doctor Adolfo
Domingo Torino, cita y emplaza a herederos
y acreedores de Juan Manuel Ramos. — Sal-
ta, agosto de 1959.

AGUSTIN ESCALADA YRIONDO, secretario

e) 21-8 al 5-10-59

Nº 4346 — SUCESORIO. — El Sr. Juez de 1ª
Instancia 2ª. Nominación C. y C., cita y em-
plaza por el término de 30 días a herederos y
acreedores de doña Mercedes Benita del Car-
men Medina de Sylvester para que hagan valer
sus derechos en autos, si lo tuvieren.

Lo que el suscripto Secretario hace saber a
sus efectos.

Dr. Manuel Mogro Moreno - Secretario Interino

e) 20/8 al 2/10/59

Nº 4343 — SUCESORIO: — El Dr. S. Ernes-
to Yazle, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y
Comercial del Distrito Judicial del Norte, ci-
ta y emplaza por treinta días a los herederos
y acreedores de don Yamil Jalit, o Jalith, o
Jalith, o Jalith Abraham.

San Ramón de la Nueva Orán, 7 de Agosto
de 1959.

Dr. Milton Echenique Azurduy Secretario

e) 20/8 al 2/10/59

Nº 4329 — SUCESORIO. — Manuel Alberto
Carrier, Juez de Primera Instancia en lo Civil
y Comercial cita y emplaza por treinta días
a herederos y acreedores de Julián Galo Soria.
Metán, provincia de Salta, Agosto 12 de 1959.
Dr. GUILLERMO R. USANDEVARAS POSSE,
Secretario.

e) 13-8 al 30-9-59.

Nº 4339 — El Sr. Juez de 3ra. Nominación Ci-
vil y Comercial, cita y emplaza por TREINTA
días a herederos y acreedores de Ernesto o
Luis Ernesto Tomás Macchi. — Edictos Bo-
letín Oficial y Foro Salteño. —

SALTA, Agosto 14 de 1959.

Agustín Escalada Yriondo — Secretario.

e) 19/8 al 1º/10/59

Nº 4326 — EDICTO: El Sr. Juez Primera Ins-
tancia, Tercera Nominación Civil cita y em-
plaza por treinta días a herederos y a-
creedores de doña Leonor Alarcón, para que
hagan valer sus derechos. Salta, Agosto 10 de 1959.
AGUSTIN ESCALADA YRIONDO, Secretario.

e) 18-8 al 30-9-59.

Nº 4324 — EDICTOS

El Juez de Primera Instancia, en lo Civil y
Comercial del Distrito Judicial del Norte — O-
rán, cita por treinta días a herederos y a-
creedores de José María Palacios, bajo apercibimiento
de ley.

San Ramón de la Nueva Orán, Agosto 5 de 1959

Dr. Milton Echenique Azurduy — Secretario

e) 14/8 al 29/9/59

Nº 4323 — El Sr. Juez de Primera Instancia
y Primera Nominación en lo Civil y Comercial
cita por treinta días a herederos y a-
creedores de ROSARIO BEJARANO, a fin de que
hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley.
Salta, Agosto 11 de 1959. —

Dra. Eloísa G. Aguilar — Secretaria — Del
Juzg. 1ra. Nom. Civ. y Com.

e) 14/8 al 29/9/59

TESTAMENTARIO:

Nº 4428 — EDICTO: El señor Juez de Primera
Instancia en lo Civil y Comercial Quinta No-
minación Dr. Antonio José Gómez Augier, cita
y emplaza a herederos y acreedores de doña
María Francisca Catalina Ortiz de Pereyra Ro-
zas ó María Fanni Ortiz de Pereyra Rosas ó
Fanni Ortiz de Pereyra Rozas; juicio TESTA-
MENTARIO; por treinta días. —

SALTA, 31 de Agosto de 1959. —

Waldemar A. Simesen — Escribano Secretario

e) 1º/9 al 15/10/59

Nº 4392 — TESTAMENTARIO. — El Sr. Juez
de Primera Instancia en lo C. y C. en Primera
Nominación cita y emplaza por treinta días a
herederos y acreedores de Ramón Colque o

Celestino Ramón Colque o Celestino R. Colque, bajo apercibimiento de ley.—

SALTA, Agosto 26 de 1959.—

Agustín Escalada Yriondo — Secretario.

e) 27/8 al 7/10/59.

Nº 4469 — TESTAMENTARIO:

Antonio J. Gómez Augier, Juez de 1a. Instancia y 5ª Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Bartolomé Ortega Duarte.

Salta, Agosto 5 de 1959.

e) 10/9 al 26/10/59.

REMATES JUDICIALES

Nº 4582 — Por: José Alberto Cornejo.—

Judicial — Torno "CATITA" — SIN BASE

El día 9 de Octubre de 1959, a las 18 horas en mi escritorio: Deán Funes 169— Ciudad, remataré, SIN BASE, un torno mecánico marca "CATITA" Nº 4—112, el que se encuentra en poder del depositario judicial Sr. Juan R. Flores, domiciliado en Belgrano Nº 1295—Ciudad, donde puede ser revisado.—El comprador entregará en el acto del remate el treinta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo, el saldo una vez aprobada la subasta por el Sr. Juez de la causa.— Ordena Sr. Juez de Primera Instancia Primera Nominación C. y C. en juicio: "Prep. Vía Ejecutiva (Hoy ejecutivo) —Benigna Medrano de Sarmiento vs. Romano Zandanel, Expte. Nº 38.516/58" Comisión de arancel a cargo del comprador.— Edictos por 6 días en Boletín Oficial y El Intransigente.—

e) 28/9 al 5/10/59

Nº 4577 — Por: Adolfo A. Sylvester

Judicial Crédito Hipotecario — Sin Base.

El día 9 de Noviembre de 1959, a horas 18, en Caseros 396 de esta Ciudad, venderé en pública subasta, al contado y sin base, un crédito hipotecario que tiene don Juan Roberto Salinas como acreedor, contra don Santos Boterí, correspondiente a una finca ubicada en la 2a. Sección del Departamento de Anta, de esta Provincia, cuyo título y gravamen se encuentra inscripto al folio 498; asiento nº 15, del libro 4 R. I. de Apta, crédito de plazo vencido por un total de \$ 38.000, correspondiendo al deudor señor S. Boterí abonar su tercera parte.—Crédito embargado por el Sr. Julio Pizetti por \$ 11.700 m/n.— Señala 30% a cuenta de la compra.— Ordena el Sr. Juez de 1a. Instancia 4a. Nominación C. y C. en juicio Nº 19.019 "Ordinario: Cumplimiento de contrato —Julio Pizetti vs. Juan Roberto Salinas".— Comisión de Arancel a cargo del comprador.— Publicación: 30 días en Boletín Oficial y Foro Salteño y 2 días en "El Intransigente".— Adolfo A. Sylvester — Martillero Público.

e) 28/9 al 9/11/59

Nº 4568 — POR: JOSE ALBERTO CORNEJO

JUDICIAL — HELADERA FAMILIAR — Base \$ 6.488.

EL DIA 13 DE OCTUBRE DE 1959 A LAS 18. — HORAS, en mi escritorio: Deán Funes 169- Ciudad, Remataré, con la Base de Seis Mil Cuatrocientos Ochenta y Ocho Pesos Moneda Nacional, Una heladera eléctrica marca "DARKEL", modelo 1957, de 9 pies cúbicos, con congelador horizontal, nº 12.699, la que se encuentra en poder del suscripto martillero, donde puede ser revisada los días hábiles de 16. — a 19. — horas. —El comprador entregará en el acto del remate el treinta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo, el saldo una vez aprobada la subasta por el Sr. Juez de la Causa. — Ordena Sr. Juez Primera Instancia Segunda Nominación C. y C., en juicio: "Ejecutivo. — Gilberto Zilli VS. César Aguirre y Yone C. de Aguirre, Expte. Nº 27.504/59". Comisión de arancel a cargo del comprador. — Edictos por 3 días en Boletín Oficial y El Intransigente.

e) 25 al 29/9/59.

Nº 4563 — POR: JULIO CESAR HERRERA JUDICIAL — Un automóvil marca "Nash" mod. 1936 Base \$ 46.194,20.

El día 9 de octubre de 1959, a horas 17, en mi escritorio de calle Urquiza 326 de esta ciudad, remataré con la Base de Cuarenta y Seis Mil Ciento Noventa y Cuatro Pesos Con Veinte Centavos Moneda Nacional (\$ 46.194,20 m/n.), Un Automóvil, marca NASH —Modelo 1936 —motor C.E. Nº 4659, en el estado en que se encuentra. — El vehículo a subastarse puede ser revisado por los interesados en el taller mecánico de calle Almirante Brown Nº 56 de esta ciudad. — Ordena el Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civ. y Com. 3ª Nominación en los autos: "Ejecución Prendaria — Saicha, José Domingo vs. Alvarez, Luis Alfonso — Expte. Nº 20863/59". — El comprador abonará en el acto del remate el 20% del precio como seña y a cuenta del mismo. — Comisión de arancel a cargo del comprador. — Edictos por seis días en los diarios Boletín Oficial y El Tribuno (Art. 31 de la Ley 12.962). — Informe: Julio César Herrera — Martillero Público — Urquiza 326 Teléf. 5803 —Salta.

e) 25/9 al 2/10/59

Nº 4560 — POR: MARTIN LEGUIZAMON JUDICIAL. — AUTOMOVIL MARCA BUICK, MODELO 1936.

SIN BASE.

El 30 de setiembre p. a las 17 horas en mi escritorio Alberdi 323 por orden del señor Juez de Primera Instancia Segunda Nominación en lo C. y C. en juicio Preparación Vía Ejecutiva Cuba Carmelo José vs. Leonidas Batache procederé a vender, sin base dinero de contado, un automóvil mar Buick modelo 1936 en poder del depositario judicial Carmelo J. Cuba, Pasaje Cornejo 369- Ciudad. En el acto del remate treinta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. — Comisión de arancel a cargo del comprador.

e) 25/9 al 1º/10/59

Nº 4552 — POR: JOSE ALBERTO CORNEJO JUDICIAL — BASE \$ 129.333,32 — INMUEBLES EN ESTA CIUDAD

El día 15 de octubre de 1959, a las 18, en mi escritorio: Deán Funes 169, ciudad, REMATARE, con la base en conjunto de Ciento veintinueve mil trescientos treinta y tres pesos con treinta y dos centavos moneda nacional, los inmuebles que se mencionan a continuación:

a) Inmueble ubicado en calle Urquiza esquina Agustín Usandivaras, designado como lote Nº 1 de la manzana "F" del plano 1692. Mide 9,50 metros de frente sobre calle A. Usandivaras por 23 metros de fondo sobre calle Urquiza. Superficie 212,25 metros2 ded. Ochava. Limitada al Norte calle Urquiza; al Este calle Agustín Usandivaras; al sud lote 2 y al Oeste lote 28, Título registrado al folio 335 asiento 1 del libro 146 de R. I. de la Capital. Nomenclatura Catastral: Partida Nº 28.122, Sección L, Manzana 15ª, Parcela 1, valor fiscal \$ 300.

b) Inmueble ubicado en calle Agustín Usandivaras, entre las de Urquiza y Pasaje Yapeyú, designado como lote Nº 3 de la Manzana "F" del plano 1692. Mide 9,50 metros de frente s/calle Agustín Usandivaras por 23 metros de fondo. Superficie 218,50 mts.2. distante 19 metros de la esquina Urquiza y Agustín Usandivaras. Limita al Norte lote 2; al Este calle Urquiza; al Sud lote 4 y al Oeste parte del lote 28. Título registrado al folio 173, asiento 1 del libro 222 de R. I. Capital. Nomenclatura Catastral Partida N-28.124. Sección L, Manzana 15ª, Parcela 3, Valor fiscal \$ 700.

El comprador entregará en el acto del remate el treinta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo, el saldo una vez aprobada la subasta por el señor Juez de la causa. Ordena señor Juez de Primera Instancia, Segunda Nominación C. y C., en juicio: "Ejecución Hipotecaria — MANUEL INES LUIS LAJAD vs. PIERINO OHLERICI, Expte.

Nº 27.503-59". Comisión de arancel a cargo del comprador. Edictos por 15 días en el BOLETIN OFICIAL y "Foro Salteño" y 5 días en "El Intransigente".

Dr. MANUEL MOGRO MORENO, secretario. e) 24-9 al 15-10-59.

Nº 4543 — Por: ADOLFO A. SYLVESTER — JUDICIAL — INMUEBLE EN ESTA CIUDAD — BASE \$ 4.466.66 M/N.

El día 14 de Octubre de 1959, a horas 18, en Caseros Nº 396 de esta Ciudad, venderé en pública subasta, al contado, y con la BASE de \$ 4.466.66 m/n. o sean las dos terceras partes de su evaluación fiscal, un inmueble ubicado en Pasaje Gral. Abregú esquina Junfu de esta Ciudad, designado como lote 27 de la manzana 142 b, del plano Nº 859 de la Di-

rección General de Inmuebles, con los siguientes límites: Norte, Pasaje Gral. Abregú; Este, calle Junin; Sud, lote 28; y Oeste lote 52.— Título a folio 303, asiento 1 del libro 111 R. I. Capital; Catastro Nº 11.946.— Superficie. 303 mts.2 con 2 cms.2.— En el acto del remate el comprador abonará el 30% de seña y a cuenta de la compra.— Ordena el señor Juez de Paz Letrado nº 1 de la Provincia, en juicio nº 1793 "Ejecutivo— Ceferino Rábago vs. Francisco Mamani".— Comisión de arancel a cargo del comprador.— Edictos 15 días en Boletín Oficial y "El Intransigente".—

SALTA, 21 de Setiembre de 1959.

Miguel Angel Casale — Secretario.

e) 23/9 al 14/10/59

Nº 4536 — POR JUSTO C. FIGUEROA CORNEJO JUDICIAL

FINCA "LAS ARCAS" PARTIDO DE QUEBRADA DEL TORO DEPARTAMENTO DE ROSARIO DE LERMA DE ESTA PROVINCIA DE SALTA. — BASE \$ 11.466.

El día 5 de noviembre de 1959, a horas 18 en mi escritorio de remates de la calle Buenos Aires 93 de esta ciudad REMATARE: Con la base de las dos terceras partes de la valuación fiscal o sea \$ 11.466 m/n. el inmueble denominado finca "Las Arcas" situado en el partido de quebrada del Toro Dpto. de Rosario de Lerma de esta Provincia de Salta que mide aproximadamente 2.500 metros de Sud a Norte por 5.000 metros de Este a Oeste y Limita: — Norte con parte de la que fuera finca "Las Arcas" hoy de Demetrio Gutiérrez Oeste, con una cumbre alta de la serranía que colinda con Pablo y Gregorio Sulca y Este con herederos del Dr. Juan Solá limitando el arroyo de "Las Arcas. — Mejoras: — La finca cuenta con 5 potreros cultivados con alfalfa maíz cebada y otras forrajeras, cercados, con alambrados pircas y tapiales. — Construcciones: — 1) Una casa de tres habitaciones galería y cocina actualmente funciona la Escuela Nacional Nº

254. — 2) Una casa de dos habitaciones, galería y cocina de adobe.— 3) Una casa de dos habitaciones, galería y cocina — 4) Casa de una habitación y una cocina en mal estado. Riego: — Son utilizadas las aguas del río "Las Arcas sin turno ni caudal determinado. — Catastro: Nº 319 del Dpto. de Rosario de Lerma pvcia. de Salta. — TITULO: Anotado al folio 376 asiento 458 del libro "E" de títulos de Rosario de Lerma. — Ordena el Señor Juez de 1ª Instancia y 2ª Nominación en lo Civil y Comercial en los autos, "SUCESORIO DE José Martínez y de Secundina Flores de Martínez" Expte. Nº 14721/45 — En el acto de remate el 30% del precio como seña y a cuenta del mismo. EDICTOS: — Por 30 días en los diarios Boletín Oficial y Foro Salteño y por 5 días en el Intransigente Comisión de Ley a cargo del comprador.

Justo C. Figueroa Cornejo — Martillero Público

e) 22/9 al 3/11/59

Nº 4527 — POR: JOSE ALBERTO CORNEJO JUDICIAL: — 2 LOTES DE TERRENOS BASE \$ 2.866.66 El Día 14 de Octubre de 1959 a las 18. — Horas, en mi escritorio: Deán Funes 169- ciudad, Remataré, con la Base de Dos Mil Ochocientos Sesenta y Seis pesos con Se-

venta y Seis Ctvos. M]Nacional, o sean las dos terceras partes de su avaluación fiscal, dos lotes de terrenos contiguos, designados con los Nros. 19 y 20 de la Manzana 47 y ubicados en calle Manuel Anzoátegui entre las de Junín y República de Siria.- Miden 28— mts. de frente por 48— mts. de fondo.— Superficie 1.344. mts2., distante 28.— mts. de la Esquina República de Siria y M. Anzoátegui.— Límite al Norte lote 13; al Sud calle M. Anzoátegui; al Este lote 21 y al Oeste lote 18.— Nomenclatura Catastral: Partida N° 3123- Sección G. Manzana 5- Parcela 6. Valor fiscal \$ 4.300. Título registrado al folio 135 asiento 1- del libro 35 de R. de I. de la Capital.— El comprador entregará en el acto del remate el treinta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo, el saldo una vez aprobadas la subasta por el Sr. Juez de la causa.— Ordena Sr. Juez de Primera Instancia Tercera Nominación C. y C., en juicio: "Embargo Preventivo — Manufactura de Tabacos Particular V. F. Grego S. A. VS. Jaime Durán, Expte. N° 20.004/58". — Comisión de arancel a cargo del comprador. — Edictos por 15 días en Boletín Oficial y Foro Salteño.

e) 21/9 al 9/10/59

N° 4526 — POR: JOSE ALBERTO CORNEJO JUDICIAL: — COMPRESOR DE AIRES SIN BASE EL DIA 30 DE SETIEMBRE DE 1959 a las 18. —Horas, en mi escritorio: Deán Funes 169- ciudad, Remataré, SIN BASE, Un compresor de aires marca "MUR", Industria Argentina, de 50 libras, n° 30.691, el que se encuentra en poder del depositario judicial Sr. Pierino Chierici, domiciliado en Urquiza N° 2511 Ciudad, donde puede ser revisado por los interesados. — El comprador entregará en el acto del remate el veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo, el saldo una vez aprobada la subasta por el Señor Juez de la causa. — Ordena Sr. Juez de Primera Instancia Quinta Nominación C. y C., en juicio: "Ejecutivo — Juan José Figueroa VS. Pierino Chierici, Expte. N° 3746/59". — Comisión de arancel a cargo del comprador. — Edictos por 8 días en Boletín Oficial y El Intransigente.

e) 21 al 30/9.59

N° 4490 — Por: JULIO CESAR HERRERA — JUDICIAL — DERECHOS Y ACCIONES — SIN BASE.

El 8 de Octubre de 1959, a horas 17, en Urquiza 326 de esta ciudad, remataré SIN BASE y al mejor postor los derechos y acciones que le corresponden al demandado señor Salustiano Victorino Puca, en el inmueble ubicado en calle Ayacucho 871 de esta ciudad, con todo lo edificado, clavado y adherido al suelo.— Medidas según catastro: frente 10.20 mts. por 24.20 mts. en ambos costados.— Superficie total 293.73 m2.— Linderos: Norte; con propiedad de Laureano Martínez; Sud; con propiedad de Antonio Díaz; Este: con propiedad de Julia A. de Rodríguez y Oeste: con calle Ayacucho.— Nomenclatura Catastral: Catastro N° 19.541 — Circunscripción I — Sección I° — Parcela 15 — Manzana 60 e.— Títulos registrados al folio 411, asiento 831 del libro 1° de Promesas de Venta.— Ordena el señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 3ª Nominación, en los autos: "Alimentos — Puca, Tomasa Vilte de vs. Salustiano Puca — Expte. N° 18.537/56".— El comprador abonará en el acto del remate el 30 o/o del precio de adquisición un concepto de seña y a cuenta del mismo.— Comisión de arancel a cargo del comprador.— Edictos por quince días en los diarios Boletín Oficial y Foro Salteño y por tres días en El Tribuno.— Julio César Herrera, Martillero Público, Urquiza 326, Teléf. 5803, Ciudad.

e) 16/9 al 6/10/59

N° 4376 — Por: ARTURO SALVATIERRA — JUDICIAL.

El día 6 de Octubre de 1959 a las 17 horas, en el escritorio Buenos Aires 12 de esta ciu-

dad, remataré SIN BASE, los derechos y acciones que le corresponden al ejecutado, y le dan sus títulos en la finca "Sala Vieja" o "Población", ubicada en el partido de San José de Orquera, Departamento de Melán, de esta Provincia, comprendida dentro de los siguientes límites: Este, Río Pasaje; Sud, dueños desconocidos; Oeste y Norte, terrenos de Eduardo Escudero. Título: folio 38 asiento 3 libro 7. R. de I. Melán.— Seña 20 o/o a cuenta del precio de venta.— Ordena Sr. Juez de Primera Instancia Quinta Nominación en lo C. y C. en autos; Antonio Mena vs. Rafael M. Saravia.— Embargo preventivo.— Comisión de arancel a cargo del comprador.— Edictos por 30 días en Boletín Oficial y Foro Salteño y 3 publicaciones en El Intransigente.

e) 25-8 al 7-10-59.

N° 4320 — Por: GUSTAVO A. BOLLINGER — JUDICIAL.

Inmueble en Departamento La Viña, Provincia de Salta.

El día 30 de Setiembre de 1959, a horas 18, en calle Caseros N° 396, Salta, Remataré con BASE de \$ 9.333.33 m/p., o sea las dos terceras partes de la avaluación fiscal, el inmueble Catastro N° 410 que comprende: Dos fracciones de la finca "La Aguada" ó "Las Aguaditas" ó "Los Churquis", cuyo Título regístrase a fs. 187, asiento 2 Libro 1 R. I. La Viña.— Seña veinte por ciento. Comisión de Ley a cargo comprador.— Ordena Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 3ª Nominación, Expte. N° 8047/45, Juicio: Villada Zenón vs. Guanuco Tomás N. Ord. Cumplimiento de Contrato.— Edictos Boletín Oficial, Foro Salteño y por dos días en El Tribuno. GUSTAVO A. BOLLINGER, Martillero. AGUSTIN ESCALADA YRIONDO, Secretario.

e) 13/8 al 23/9/59.

CITACIONES A JUICIO

N° 4580 — EDICTO CITATORIO:

El Dr. Manuel Alberto Carrier, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito—Sud Metán; en los autos caratulados "Plasencia Dora Zelma Calvente de vs. Moisso y Cia. Roldán Amado, Eulogio y Roldán Eloísa Claramonte de División de Condominio" Expte. N° 107, dispone citar a la demandada señora Eloísa Claramonte de Roldán, por edictos que se publicarán durante veinte días en los diarios "Boletín Oficial" y "Foro Salteño", para que comparezca dentro de dicho término a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio (art. 90 del C. de Proc.).— Dr. Guillermo Usandivaras Posse — Secretario

e) 23/9 al 26/10/59

N° 4581 — CITACION:

En juicio "Ausencia con presunción de fallecimiento de don Roberto Miguel Escalada" Expediente N° 27444/59 el Juez de Segunda Nominación Civil y Comercial de la Provincia cita a don Roberto Miguel Escalada por el término de seis meses a comparecer de acuerdo artículo 115 Código Civil; habiéndosele designado representante al señor Defensor de Pobres y Ausentes.—

SALTA, Junio 19 de 1959.

Aníbal Urribarri — Escribano Secretario

e) 23/9/59.

N° 4498 — CITACION A JUICIO.—

Adolfo D. Torino Juez de 1ª Instancia 3ª Nominación en lo Civil y Comercial, cita y em plaza a doña Gregoria Toledo por el término de veinte días (20) para que comparezca a estar a derecho en el juicio "Bono Vicente vs. Toledo Gregoria — Divorcio Tenencia de Hijos", Expte. N° 21078, bajo apercibimiento de nombrarsele defensor ad-litem al señor Defensor de Pobres y Ausentes.—

SALTA, Setiembre 1 de 1959

Waldemar A. Simesen — Escribano Secretario

e) 17/9 al 15/10/59

N° 4449 — El Señor Juez en lo Civil y Comercial 2da. Nominación Dr. José Ricardo Vidal Frías cita y emplaza por el término de veinte días a D. Jens Jacobsen para que comparezca a estar en derecho en el juicio que por rescisión de contrato le ha promovido D. Trigve Thon, bajo apercibimiento de designar Defensor de Ausentes.—

SALTA, 5 de Agosto de 1959.

Manuel Mogro Moreno — Secretario

e) 4/9 al 5/10/59.

N° 4425 — CITACION A JUICIO — El señor Juez de 1ª Instancia 3ª Nominación C. y C. en juicio N° 10.606 caratulado "Posesión Treintañal pedida por Eulogia Lezcano de Barroso", cita a los herederos de don Pedro Barroso para que se presenten a juicio a hacer valer sus derechos. Publicación 20 días en BOLETIN OFICIAL y "Foro Salteño". Lo que el suscripto secretario hace saber. Salta, agosto 20 de 1959.

AGUSTIN ESCALADA YRIONDO, secretario.

e) 19-9 al 15-10-59

POSESION TREINTAÑAL

N° 4534 — POSESION TREINTAÑAL:

El Señor Juez 1ª Instancia Civil 4ª Nominación, Cita por treinta días a interesados en la posesión treintañal deducida por Manuel Antonio Sanchez sobre estancia "EL DURAZNO", ubicada en partido Animaná, departamento San Carlos, que mide 2500 metros norte a sud por 10.000 metros este a oeste, con superficie aproximada 2500 hectáreas y limitada: norte, finca "Carahuasi", de sucesión Aquino, ante Rivero; sud finca "Potrerillo, de sucesión José Coll, antes de Fernández; este finca "La Falda", de José Goll, antes de Wencelao Plaza, más antes de Brígida Bravo de Bravo y Pedro Sanchez y anteriormente de Clemente Sanchez, y oeste finca "La Hollada" de Bernabé López, antes de Dominga Mamani. — Catastro N° 702. — Salta, Agosto 19 de 1959.

Dr Manuel Mogro Moreno — Secretario

e) 22/9 al 3/11/59

N° 4496 — POSESORIO: S. Ernesto Yazlle, Juez de 1ª Instancia, en lo C. y C. Distrito Judicial del Norte —Orán—, cita por veinte veces a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble ubicado en la ciudad de Orán en calle 25 de Mayo entre Cnel. Egües y Güemes, con una extensión de 41.54 metros de frente por 63.51 de fondo; parcela 2: Manzana 108 Sección 6ª; Catastro N° 330.— Límites: al Norte: propiedad de Robustiano Manero; al Sud: propiedad de Daniel A. Colo y Gloria y Francisco G. Tosoni; al Este: calle 25 de Mayo; al Oeste: propiedad de Elvira y Alberto Tosoni.— Juicio Posesión Treintañal deducido por Amado Daud, lo que el suscripto hace saber a sus efectos.

San Ramón de la Nueva Orán, 11 de Setiembre de 1959.

Dr. MILTON ECHENIQUE AZURDUY, Secretario.

e) 17/9 al 15/10/59.

DESLINDE, MENSURA Y AMOJONAMIENTO

N° 4507 — Antonio Gómez Augier, Juez del Juzgado de Quinta Nominación Civil y Comercial, en juicio de "Deslinde, Mensura y Amojonamiento, promovido por Don Justo Elías Velarde, del inmueble ubicado en El Partido de Piños, Departamento de Anta, denominado "Alto Alegre" ó Sauce-Bajada.— Colindando, al Norte con fracción de la misma finca, Sauce-Bajada", que le fuera adjudicada en el juicio sucesorio de Tránsito Pérez de Rodríguez a Faustina Rodríguez de Silva; por el Sud, fracción adjudicada en el mismo juicio sucesorio a Ángel Mariano Pérez; al Este con propiedad de Orellana García y al Oeste, con el Río Pasaje; ordena, se practiquen las operaciones

por el Ingeniero Luis López, citándose por treinta días a los colindantes, en Boletín Oficial y Foro Salteño, para que en tales operaciones, se presenten a ejercitar sus derechos.

Salta, Setiembre 16 de 1959.
WALDEMAR A. SIMESSEN, Escribano Secretario.

e) 18/9 al 30/10/59.

EDICTOS DE QUIEBRA

Nº 4550 — EDICTO — El Dr. S. Ernesto Yazlle, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte — Orán en el Expte. Nº 148/59: "MOCCHI, NELIDA RANGION DE — CONVOCATORIA DE ACREEDORES", se hace saber que se ha dictado la siguiente resolución: "San Ramón de la Nueva Orán, Julio 22 de 1959. — Y VISTO: El pedido formulado a fs. 5/7 de este expediente Nº 148/59, caratulado, "Convocatoria de Acreedores — Mocchi, Néilda Rangión de" y encontrándose reunidos los requisitos exigidos por la ley, RESUELVO: 1º) Admitir la solicitud presentada y declarar abierto el juicio de convocación de acreedores de doña Néilda Rangión de Mocchi 2º) Fijar el plazo de cuarenta días para que los acreedores presenten al Síndico los títulos justificativos de sus créditos. — 3º) Señalar la audiencia del día quince de Septiembre próximo, a horas nueve, para que tenga lugar la reunión de acreedores, los que deberán ser citados bajo la prevención de que la audiencia se celebrará con los que concurran, cualquiera sea su número. — Se hace saber que lo dispuesto en este inciso ha sido modificado por decreto de fecha 11 de Agosto, en la siguiente forma: VISTO: Lo solicitado, y por la razón señalada, prórrogase para el día cinco de Octubre próximo a horas nueve, la audiencia a que se refiere el inciso 3º del auto de fs. 15, a los mismos efectos. — Publíquese nuevos edictos por el término de ley. —

Al "otrosí digo": exhórtese en la forma solicitada. — Dr. S. Ernesto Yazlle. — 4º) Ordenar la inmediata intervención de la contabilidad de la peticionante. — Comisionase a tal fin al señor Juez de Paz P. 6 S. de Colonia Santa Rosa el que deberá dar cumplimiento a lo dispuesto por el inciso 4º del artículo 13 de la Ley 11.719. — A tal efecto librese el correspondiente oficio. — 5º) Publíquese el presente auto durante ocho días en los diarios Boletín Oficial y El Intransigente. — 6º) A los efectos de practicar el sorteo del Síndico que actuará en este juicio, señalase la audiencia del día veintisiete del corriente mes, a horas diez. — 7º) Exhórtese a los demás Juzgados de la Provincia haciéndoles saber que la iniciación de este juicio y solicitándoles la remisión de los expedientes en que la deudora sea parte. — 8º) Cópiese regístrese, repóngase y notifíquese. — Dr. S. Ernesto Yazlle. — Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial. — Se hace saber que ha resultado designado Síndico el Contador Público señor Juan Hugo Valencia, con domicilio en calle Pellegrini Nº 144 de la Ciudad de Orán. — San Ramón de la Nueva Orán, Agosto 13 de 1959. —

Dr. Milton Echenique Azurduy — Secretario
e) 23/9 al 2/10/59

Nº 4510 — EDICTOS:

El Sr. Juez de Primera Instancia, Segunda Nominación, en lo Comercial, en los autos: "Chelela Eduardo — Quiebra", con fecha 5 de febrero de 1959, ha resuelto: I) Declarar en estado de quiebra a don Eduardo Chelela, comerciante con negocio de almacén en la calle Zuviria 255 de esta ciudad; II) Fijar como fecha provisoria de cesación de pagos el 2 de Octubre de 1958; III) Ordenar la retención de la correspondencia epistolar y telegráfica del fallido, la que deberá ser abierta en su presencia, o por el Juez, en su ausencia a fin de entregarle la que fuere puramente personal, a cuyo fin oficiase a la Dirección de Correos y Telecomunicaciones; IV) Infímase a to-

dos los que tengan bienes y documentos del fallido para que lo pongan a disposición del Síndico bajo penas y responsabilidades que correspondan; V) Prohibir hacer pagos o entregas al fallido, so pena, a los que lo hicieren, de no quedar exonerados en virtud de dichos pagos o entregas, de las obligaciones que tengan pendientes a favor de la masa; VI) Proceder por el Síndico y el Actuario a la ocupación de los bienes, libros y papeles pertenecientes al fallido, bajo inventario, de conformidad al art. 73 de la Ley de Quiebras; VII) Ordenar la inhibición general del fallido, a cuyo fin oficiase a la Dirección General de Inmuebles; VIII) Fijar un plazo de treinta días a partir del 3 de setiembre de 1959 para

que los acreedores presenten al Síndico los documentos justificativos de sus créditos; IX) De acuerdo a Resolución del 3 de setiembre de 1959 señalase audiencia para el día 13 de octubre de 1959 a horas nueve, para que tenga lugar la junta de acreedores, la que se llevará a cabo con los que concurrieren a ella, sea cual fuere su número; X) De conformidad al sorteo realizado designase Síndico al Contador Público Francisco Villada, con domicilio en la calle Florida 569 de esta ciudad; XI) Cópiese y publíquese edictos durante ocho días en el Boletín Oficial y El Intransigente. — Dése intervención al Sr. Fiscal Judicial. — Lo que el suscripto Secretario hace saber.

Slr. 3. vale. —

e) 18 al 29/9/59.

POSTERGACION DE AUDIENCIAS:

Nº 4554 — El Juez de 5ª Nominación Civil y Comercial, donde actualmente se radican los autos "Convocatoria Acreedores de Meluso y Di Bez S. R. L.", ha postergado la audiencia de verificación y graduación de créditos, para el día 5 de octubre próximo a hs. 9.

Salta, 23 de setiembre de 1959.
WALDEMAR A. SIMESSEN, escribano secret.
e) 24 al 28-9-59

SECCION COMERCIAL

CONTRATO SOCIAL

Nº 4576. — Entre los Señores Pedro Bettella, italiano, industrial, casado con doña Sofía Pirolis y con domicilio en calle General Güemes ciento cincuenta, Pedro Néstor Bettella, argentino, industrial, casado con doña Sara Moneris y con domicilio en calle Guiriboga setenta y siete y Luis Bettella, argentino, industrial, casado con doña Zonia Margarita Suárez, con domicilio en Avenida Virrey Toledo cuatrocientos diez, todos mayores de edad y los domicilios indicados de la Ciudad de Salta, convienen constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por la Ley once mil seis cientos cuarenta y cinco y las cláusulas que a continuación se establece:

PRIMERA. — DENOMINACION. — La sociedad se denominará BETTELLA HERMANOS y tendrá su domicilio en la Ciudad de Salta, calle del Milagro número ciento sesenta y uno, pudiendo establecer sucursales, agencias, escriptorios, filiales en cualquier punto de la República o del exterior. —

SEGUNDA. — OBJETO. — La Sociedad tendrá por objeto: construcción de obras públicas o privadas de cualquier naturaleza que ellas sean; transporte de mercaderías y/o personas por medios propios o ajenos ya sea por vía terrestre, fluvial, marítima o aérea; importación o exportación de mercaderías; importación o exportación de minerales, maquinarias y/o productos manufacturados, y/o materias primas; explotación de yacimientos minerales ubicados en cualquier punto de la República o del extranjero, industrializando y/o comercializando el producto de dichos ya-

cimientos; establecer plantas para el tratamiento, flotación, depuración, beneficio, etc. de minerales y/o comercialización de los mismos; industrialización y/o comercialización de productos agropecuarios; construcción de edificios y viviendas o locales para ser vendidos y/o locados a terceros; compra-venta de bienes raíces, por cuenta propia o de terceros, urbanos, rurales o mineros; compra-venta de establecimientos comerciales, industriales y/o mineros, derechos o explotaciones mineras y/o establecimientos agrícolas, ganaderos y/o forestales; financiación y/o promoción de cualquier negocio en el ramo de los enumerados anteriormente u otros. — Para la realización de éste objeto podrá realizar todos los actos jurídicos que estime necesarios y convenientes y entre ellos, especialmente comprar, vender, permutar, dar y recibir en consignación, comodato, depósito o locación, dar o recibir en pago, dar o tomar en arrendamiento, toda clase de bienes muebles, inmuebles, títulos y acciones, constituyendo prenda con o sin registro sobre ellos y/o hipoteca o cualquier derecho real sobre los mismos; tomar participación accidental o permanente en cualquier otra u otras empresas individuales o sociedad de cualquier tipo; solicitar, comprar, vender o transferir patentes, marcas de fábrica o industrias y toda clase de derechos de propiedad industrial, comercial o intelectual; otorgar, ceder, avalar, aceptar, endosar y descontar cheques, pagarés, giros, vales y letras de cambio; dar y recibir dinero en hipoteca; realizar todo tipo de operaciones bancarias y operar en general con provisión de fondos o en descuento, con cualquier particular, sociedad, o institución bancaria, oficiales o privadas, de la República o del exterior, creadas o a crearse inscribirse como importadora o exportadora. Esta enumeración no es taxativa, pudiendo por lo tanto realizar todos los actos jurídicos que se relacionen con su objeto social, ya sea directa o indirectamente.

TERCERA. — PLAZO. — La sociedad se constituye por el término de diez (10) años a contar del día primero de Enero de mil novecientos cincuenta y nueve, a cuya fecha se retrotraen los efectos legales del presente contrato, reputándose sociales todos los actos que desde esa fecha hasta la del presente contrato hubiera celebrado la sociedad de hecho denominada Bettella Hermanos, constituida por los Señores Pedro Néstor y Luis Bettella, que queda por este mismo acto disuelta y liquidada el día treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho, haciéndose cargo la sociedad que ahora se constituye de todos los negocios sociales de la mencionada sociedad de hecho, pendiente de ejecución a la fecha indicada del treinta y uno de diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho; igualmente toma a su cargo la totalidad de su activo de la referida sociedad de hecho, con la sola exclusión del rubro inmuebles; toma a su cargo igualmente la totalidad de su pasivo, con la exclusión de la Reserva para amortización de inmuebles. —

CUARTA. — DIRECCION Y ADMINISTRACION. — La sociedad será dirigida, administrada y representada por sus tres socios, en forma indistinta, quienes se desempeñarán como socios gerentes y tendrán el uso de la firma social. Los gerentes actuando en la forma que se indica, tendrán poder de administración y mandato general amplios, para llevar a cabo todos los actos, obligaciones y contratos enumerados en la cláusula segunda de este contrato, quedando investidos de los poderes especiales que requieren la ejecución de los actos mencionados en los artículos 782, 806, 839 y 1381 del Código Civil y 608 del Código de Comercio, los que ha dicho efecto se dan aquí por reproducidos, sin prohibición ni limitación alguna.

QUINTA. — ASAMBLEA DE SOCIOS. — Anualmente, dentro de los noventa días subsiguientes al cierre de cada ejercicio, que será

el treinta y uno de diciembre de cada año, los socios se reunirán en asamblea ordinaria para decidir respecto al Inventario y Balance General que deberá formularse, sobre la distribución de las utilidades o quebrantos y forma y oportunidad de hacer efectiva las utilidades a los socios atendiendo los compromisos sociales y el estado financiero de la Sociedad y cualquier otro asunto incluido en la orden del día. La asamblea será convocada por el socio en actividad, de mayor edad.

Los socios podrán concurrir a dichas asambleas ordinarias por sí o por apoderado con poder especial y expreso respecto a la decisión sobre cada uno de los puntos de la orden del día. La orden del día de las asambleas ordinarias, conjuntamente con el balance general y cuadro de ganancias y pérdidas y distribución de utilidades o quebrantos será hecha conocer fehacientemente a los socios en la citación que se les cursará, con indicación de lugar, día y hora de la Asamblea, con una anticipación de diez días corridos anteriores a la celebración de la misma. El lugar de reunión no podrá ser otro que un domicilio ubicado en la Ciudad de Salta. El quórum para funcionar será el de mayoría de socios que representen las tres cuartas partes del capital social. Si a la primera citación no se lograra este quórum se volverá a llamar nuevamente para una fecha no inferior a siete días, ni superior a quince con respecto a la primera citación. Si para la segunda citación no se obtuviese el quórum antes indicado se volverá a llamar nuevamente para dentro de quince días subsiguientes, realizándose la asamblea con quórum de la mitad de capital y mayoría de socios. Los socios que no concurren a las Asambleas en la tercera citación, ni por sí ni por mandatario, será pasibles de una multa de Cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal (\$ 50.000.-), cuando en razón de su ausencia no se hubiese obtenido el quórum de mayoría de socios que representan las tres cuartas partes del capital social. El importe de esas multas se dividirá en partes iguales entre todos los socios presentes en la tercera citación. Las Asambleas extraordinarias podrán ser convocadas por cualquiera de los gerentes, en cualquier tiempo, o a pedido de socios que representen una tercera parte del capital social, estableciéndose expresamente en la orden del día, los asuntos a tratar. La citación se hará en la misma forma que para las asambleas ordinarias y el quórum para funcionar será el de la mayoría de socios que representen la mayoría del capital social. Para el nombramiento y/o remoción de gerentes se necesitará el acuerdo de la mayoría de socios que representen las tres cuartas partes del capital social. Las remuneraciones de los socios gerentes serán fijadas en oportunidad de las asambleas ordinarias anuales, por el voto de la mayoría de socios que representen las dos terceras partes del capital social.

SEXTA — CAPITAL. El capital social estará representado por la suma de Nueve Millones de Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, dividido en nueve mil cuotas de mil pesos moneda nacional de curso legal, cada una.

En este mismo acto, se procede a la suscripción de las mencionadas cuotas, en la siguiente forma y proporción: Pedro Bettella, dos mil cuotas de mil pesos moneda nacional de curso legal cada una, que se integra en dinero en efectivo en este mismo acto; Pedro Néstor Bettella, tres mil cuotas de mil pesos moneda nacional de curso legal cada una, que integra

de la siguiente forma: 1) Transfiriendo en este mismo acto a favor de la sociedad que se constituye el valor líquido del capital que lo cuenta como titular en la sociedad de hecho denominada Bettella Hermanos y representado por la suma de Dos millones novecientos sesenta y dos mil novecientos treinta y un pesos con setenta centavos moneda nacional de curso legal (\$ 2.962.931.70) y 2) El saldo o sea la suma de Treinta y Siete Mil Sesenta y Ocho Pesos con 30/100 moneda nacional de curso legal (\$ 37.068.30, que integra en este mismo acto en dinero en efectivo: Luis Bettella, tres mil cuotas de mil pesos moneda nacional de curso legal (2.962.931.70) y 2). El saldo o sea siguiente forma: 1) Transfiriendo en este mismo acto a favor de la sociedad que se constituye el valor líquido del capital que lo cuenta como titular en la sociedad de hecho denominada Bettella Hermanos y representado por la suma de dos millones novecientos sesenta y dos mil novecientos treinta y un pesos con setenta centavos moneda nacional de curso legal (\$ 2.962.931.70- y 2) El saldo o sea la suma de Treinta y siete mil sesenta y ocho pesos con treinta centavos moneda nacional de curso legal que integra en este mismo acto en dinero en efectivo. El balance de los bienes del activo y del pasivo de la sociedad de hecho, Bettella Hermanos, en base al cual transfieren su capital los señores Pedro Néstor Bettella y Luis Bettella, ha sido certificado por el Contador Público don Eugenio Apolinario Romero, matrícula número dos del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Salta — Registro de Contadores Públicos.— Los socios componentes de la sociedad que por este acto constituyen, deciden igualmente suscribir mil cuotas de capital por valor de Un Millón de Pesos Moneda Nacional de Curso Legal (\$ 1.000.000.—), en la siguiente proporción: Pedro Bettella, trescientas treinta y cuatro cuotas de un mil pesos moneda nacional de curso legal cada una; Pedro Néstor Bettella, trescientas treinta y tres cuotas de un mil pesos moneda nacional de curso legal cada una; Luis Bettella, trescientas treinta y tres cuotas de un mil pesos moneda nacional de curso legal cada una. Las mil cuotas que suscriben por este acto y en la proporción indicada, serán integradas en dinero en efectivo dentro de un año de plazo, siempre que las mismas no sean cedidas a favor de los habilitados de la Empresa, en la proporción que se convenga y en oportunidad del balance al treinta y uno de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve.

SEPTIMA.— DISTRIBUCION DE UTILIDADES.— De las utilidades líquidas y realizadas de cada ejercicio anual, según resulten del balance aprobado por la asamblea de socios, se destinará el cinco por ciento para la constitución del fondo de reserva legal, hasta alcanzar el diez por ciento del capital social. El remanente será distribuido entre los socios en función de sus respectivos capitales y hecho efectivo en la forma y oportunidad dispuesta por la asamblea de socios, atendiendo a los compromisos sociales. Los quebrantos serán soportados en la misma forma y proporción.

OCTAVA.— BALANCE.— Anualmente y cada 31 de Diciembre, se procederá a la confección del balance general de activo y pasivo, el que será ejecutado de conformidad a las disposiciones legales y en base a la contabilidad de las operaciones sociales. El balance anual deberá determinar las utilidades o pérdidas líquidas y realizadas, del ejercicio.

NOVENA.— CESION DE CUOTAS SOCIALES.— Ninguno de los socios podrá ceder total o parcialmente sus cuotas sociales, sino contando con el voto de la mayoría de los socios que representen el cincuenta por ciento del capital social. Esta autorización deberá ser otorgada por la asamblea de socios; ser denegada por la asamblea, en la que tendrá voto el socio cedente y/o cesionario, se podrá recurrir a la justicia para solicitar la autorización de venta, y acordada ésta, los demás socios tendrán derecho de preferencia a prorrata de sus respectivos capitales al momento de la sesión para adquirir las cuotas del socio saliente. Los pedidos de los socios solicitando autorización para la cesión de las cuotas solo podrán considerarse en oportunidad de las asambleas ordinarias conjuntamente con la aprobación del balance y deberá ser formulada con treinta días de anticipación al cierre del ejercicio. El valor de las cuotas sociales será establecida por cedentes y cesionarios socios y a falta de acuerdo entre ellos por árbitros amigables con ponedores designados uno por el cedente y otro por los socios que ejerciten el derecho de preferencia. Los árbitros antes de entrar en funciones designarán la persona del árbitro tercero para caso de disidencia entre ellos.

DECIMA.— FALLECIMIENTO DE SOCIO.— La sociedad no se disuelve por el fallecimiento de uno o algunos de los socios, continuando su giro con los sobrevivientes y los herederos del socio fallecido hasta el cierre del ejercicio inmediato posterior a la fecha del fallecimiento; en oportunidad de tratarse el balance, los socios sobrevivientes decidirán si aceptan en la sociedad a los sucesores del socio fallecido o si optan por adquirir las cuotas sociales de este último. El derecho de opción será ejercido a prorrata de sus respectivos capitales y decidido por la mayoría de socios sobrevivientes que representen el cincuenta por ciento del capital social. Si uno o algunos de los socios no ejercitara el derecho de opción de compra, las cuotas que hubiera tenido derecho a adquirir serán también prorrateadas entre los que ejerzan la opción siempre a prorrata de sus capitales considerados ellos al momento del fallecimiento del socio. Para fijar el valor de las cuotas sociales cuando los socios ejerciten el derecho de preferencia se procederá en forma dispuesta por el artículo anterior, unificando los sucesores la representación de voto en dichas decisiones.

UNDECIMA.— DIFERENCIA ENTRE SOCIOS.— Las diferencias entre socios serán solucionadas por árbitros amigables compuestos tres, designados uno por cada uno de los socios motivo de la diferencia; antes de la decisión de los árbitros éstos deberán designar la persona del árbitro tercero, para el supuesto de disidencia entre ellos.

DECIMA SEGUNDA.— DISOLUCION Y LIQUIDACION.— La disolución de la sociedad podrá operarse por la voluntad de las tres cuartas partes de los socios, que representen por lo menos las tres cuartas partes del capital, cualquiera sea la razón que medie para la disolución anticipada de la sociedad; para este supuesto, o por la disolución de la sociedad al vencimiento del presente contrato que se operará el día treinta y uno de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho, la liquidación de la sociedad se efectuará siguiendo el trámite que se determina: a) Se confeccionará un balance general del activo y pasivo, de los bienes y obligaciones sociales y se determinará el valor del fondo de comercio y demás valores nominales; b) Ese instrumento servi-

LIBS.— Ninguno de los socios podrá ceder total o parcialmente sus cuotas sociales, sino contando con el voto de la mayoría de los socios que representen el cincuenta por ciento del capital social. Esta autorización deberá ser otorgada por la asamblea de socios; ser denegada por la asamblea, en la que tendrá voto el socio cedente y/o cesionario, se podrá recurrir a la justicia para solicitar la autorización de venta, y acordada ésta, los demás socios tendrán derecho de preferencia a prorrata de sus respectivos capitales al momento de la sesión para adquirir las cuotas del socio saliente. Los pedidos de los socios solicitando autorización para la cesión de las cuotas solo podrán considerarse en oportunidad de las asambleas ordinarias conjuntamente con la aprobación del balance y deberá ser formulada con treinta días de anticipación al cierre del ejercicio. El valor de las cuotas sociales será establecida por cedentes y cesionarios socios y a falta de acuerdo entre ellos por árbitros amigables con ponedores designados uno por el cedente y otro por los socios que ejerciten el derecho de preferencia. Los árbitros antes de entrar en funciones designarán la persona del árbitro tercero para caso de disidencia entre ellos.

DECIMA.— FALLECIMIENTO DE SOCIO.— La sociedad no se disuelve por el fallecimiento de uno o algunos de los socios, continuando su giro con los sobrevivientes y los herederos del socio fallecido hasta el cierre del ejercicio inmediato posterior a la fecha del fallecimiento; en oportunidad de tratarse el balance, los socios sobrevivientes decidirán si aceptan en la sociedad a los sucesores del socio fallecido o si optan por adquirir las cuotas sociales de este último. El derecho de opción será ejercido a prorrata de sus respectivos capitales y decidido por la mayoría de socios sobrevivientes que representen el cincuenta por ciento del capital social. Si uno o algunos de los socios no ejercitara el derecho de opción de compra, las cuotas que hubiera tenido derecho a adquirir serán también prorrateadas entre los que ejerzan la opción siempre a prorrata de sus capitales considerados ellos al momento del fallecimiento del socio. Para fijar el valor de las cuotas sociales cuando los socios ejerciten el derecho de preferencia se procederá en forma dispuesta por el artículo anterior, unificando los sucesores la representación de voto en dichas decisiones.

UNDECIMA.— DIFERENCIA ENTRE SOCIOS.— Las diferencias entre socios serán solucionadas por árbitros amigables compuestos tres, designados uno por cada uno de los socios motivo de la diferencia; antes de la decisión de los árbitros éstos deberán designar la persona del árbitro tercero, para el supuesto de disidencia entre ellos.

DECIMA SEGUNDA.— DISOLUCION Y LIQUIDACION.— La disolución de la sociedad podrá operarse por la voluntad de las tres cuartas partes de los socios, que representen por lo menos las tres cuartas partes del capital, cualquiera sea la razón que medie para la disolución anticipada de la sociedad; para este supuesto, o por la disolución de la sociedad al vencimiento del presente contrato que se operará el día treinta y uno de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho, la liquidación de la sociedad se efectuará siguiendo el trámite que se determina: a) Se confeccionará un balance general del activo y pasivo, de los bienes y obligaciones sociales y se determinará el valor del fondo de comercio y demás valores nominales; b) Ese instrumento servi-

LIBS.— Ninguno de los socios podrá ceder total o parcialmente sus cuotas sociales, sino contando con el voto de la mayoría de los socios que representen el cincuenta por ciento del capital social. Esta autorización deberá ser otorgada por la asamblea de socios; ser denegada por la asamblea, en la que tendrá voto el socio cedente y/o cesionario, se podrá recurrir a la justicia para solicitar la autorización de venta, y acordada ésta, los demás socios tendrán derecho de preferencia a prorrata de sus respectivos capitales al momento de la sesión para adquirir las cuotas del socio saliente. Los pedidos de los socios solicitando autorización para la cesión de las cuotas solo podrán considerarse en oportunidad de las asambleas ordinarias conjuntamente con la aprobación del balance y deberá ser formulada con treinta días de anticipación al cierre del ejercicio. El valor de las cuotas sociales será establecida por cedentes y cesionarios socios y a falta de acuerdo entre ellos por árbitros amigables con ponedores designados uno por el cedente y otro por los socios que ejerciten el derecho de preferencia. Los árbitros antes de entrar en funciones designarán la persona del árbitro tercero para caso de disidencia entre ellos.

UNDECIMA.— DIFERENCIA ENTRE SOCIOS.— Las diferencias entre socios serán solucionadas por árbitros amigables compuestos tres, designados uno por cada uno de los socios motivo de la diferencia; antes de la decisión de los árbitros éstos deberán designar la persona del árbitro tercero, para el supuesto de disidencia entre ellos.

DECIMA SEGUNDA.— DISOLUCION Y LIQUIDACION.— La disolución de la sociedad podrá operarse por la voluntad de las tres cuartas partes de los socios, que representen por lo menos las tres cuartas partes del capital, cualquiera sea la razón que medie para la disolución anticipada de la sociedad; para este supuesto, o por la disolución de la sociedad al vencimiento del presente contrato que se operará el día treinta y uno de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho, la liquidación de la sociedad se efectuará siguiendo el trámite que se determina: a) Se confeccionará un balance general del activo y pasivo, de los bienes y obligaciones sociales y se determinará el valor del fondo de comercio y demás valores nominales; b) Ese instrumento servi-

LIBS.— Ninguno de los socios podrá ceder total o parcialmente sus cuotas sociales, sino contando con el voto de la mayoría de los socios que representen el cincuenta por ciento del capital social. Esta autorización deberá ser otorgada por la asamblea de socios; ser denegada por la asamblea, en la que tendrá voto el socio cedente y/o cesionario, se podrá recurrir a la justicia para solicitar la autorización de venta, y acordada ésta, los demás socios tendrán derecho de preferencia a prorrata de sus respectivos capitales al momento de la sesión para adquirir las cuotas del socio saliente. Los pedidos de los socios solicitando autorización para la cesión de las cuotas solo podrán considerarse en oportunidad de las asambleas ordinarias conjuntamente con la aprobación del balance y deberá ser formulada con treinta días de anticipación al cierre del ejercicio. El valor de las cuotas sociales será establecida por cedentes y cesionarios socios y a falta de acuerdo entre ellos por árbitros amigables con ponedores designados uno por el cedente y otro por los socios que ejerciten el derecho de preferencia. Los árbitros antes de entrar en funciones designarán la persona del árbitro tercero para caso de disidencia entre ellos.

UNDECIMA.— DIFERENCIA ENTRE SOCIOS.— Las diferencias entre socios serán solucionadas por árbitros amigables compuestos tres, designados uno por cada uno de los socios motivo de la diferencia; antes de la decisión de los árbitros éstos deberán designar la persona del árbitro tercero, para el supuesto de disidencia entre ellos.

rá para que si alguno o algunos de los socios decidiera ser continuador de los negocios sociales, y aviniéndose a las condiciones que impongan los demás socios, continúe con los negocios sociales; c) No siendo factible la liquidación en la forma indicada, se procederá a la realización por el sistema de licitación

de la totalidad del activo físico, a la cobranza de la totalidad de las cuentas y a la liquidación de la totalidad de los negocios que hubiere en trámite; el producido de esta realización, se imputará al pago de las obligaciones a cargo de la sociedad y el remanente si lo hubiera se prorrateará en función del capital aportado por cada uno de los socios en el momento de la liquidación. La liquidación

de la sociedad, se operará por intermedio de la persona que designe la asamblea de socios, por simple mayoría de votos, que represente

la simple mayoría de capitales. A efectos del cumplimiento de las funciones de liquidador, éste, mediante un poder especial que le otorgarán los gerentes de la sociedad, estará investido de todas las facultades tendientes al cumplimiento del fin antes indicado.

DECIMA TERCERA.— LIMITACIONES.— Los socios señores Pedro Néstor Bettella y Lujs Bettella, convienen en no emprender ningún negocio de los motivos de este contrato, ni otros distintos, en forma personal, y a dedicar la totalidad de su tiempo a la atención de los negocios sociales. Por este mismo acto los socios gerentes convienen no comprometer la firma social en garantías, avales, etc., o en negocios ajenos al giro de los negocios sociales.

Bajo tales condiciones queda formalmente constituida la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Bettella Hermanos", en la Ciudad de Salta a veintiun días del mes de Setiembre de mil novecientos cincuenta y nueve.
PEDRO NESTOR BETTELLA — LUIS BETTELLA — PEDRO BETTELLA.
e) 28-9-59.

Nº 4575 — CONTRATO DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.

Entre los señores Manuel Fernández, casado en primeras nupcias con doña Emilia Gallardo, domiciliado en calle Zuviria mil setenta y cuatro; Reinaldo Feliciano Ulivarri, casado en primeras nupcias con doña Clarisa Caprini, domiciliado en calle Bartolomé Mitre

ochocientos setenta y cinco; señor Víctor Esteban, viudo de primeras nupcias de doña Dorra Orlando, domiciliado en calle Deán Funes mil cuarenta y seis; y el señor Adolfo Wisnivesky, casado con doña Josefina Moraleda, domiciliado en calle Juramento cuatrocientos setenta y uno, todos de esta ciudad, dejan constituida una Sociedad de Responsabilidad Li-

mitada que se registrá por las normas contenidas en este Contrato y subsidiariamente por las disposiciones de la Ley Nacional número once mil seiscientos cuarenta y cinco en todo aquello que no estuviera expresamente previsto en el presente.

ARTICULO PRIMERO: La Sociedad girará bajo la denominación de "Orteco, Sociedad de Responsabilidad Limitada" y tendrá su domicilio en esta ciudad de Salta, en Avenida San Martín número quinientos cincuenta y cuatro con teléfono número tres mil setecientos veinte y cinco, sin perjuicio de instalar filiales o sucursales en cualquier punto de la ciudad o de la Provincia.

ARTICULO SEGUNDO: El plazo de la duración de la Sociedad será de cinco años a contar desde el día primero de setiembre de mil novecientos cincuenta y nueve, con opción a otros cinco años con la conformidad y de acuerdo de las partes.

ARTICULO TERCERO: OBJETO: La Sociedad tendrá por objeto la compra-venta de Repuestos, Accesorios y Afines para Automotores en General, sin perjuicio de agregar otros rubros que se estimaren convenientes.

ARTICULO CUARTO: El capital social lo constituye la suma de Quinientos Cuarenta Mil Pesos Moneda Nacional, divididos en quinientas cuarenta cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, aportados en la siguiente proporción: el socio señor Manuel Fernández, trescientos mil pesos moneda nacional en dinero efectivo o sean trescientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una; el socio señor Reinaldo Feliciano Ulivarri, ochenta mil pesos moneda nacional, o sean ochenta cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una; el socio señor Víctor Esteban, ochenta mil pesos moneda nacional o sean ochenta cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una; y el socio señor Adolfo

Wisnivesky, ochenta mil pesos moneda nacional o sean ochenta cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, los tres socios últimamente nombrados, hacen sus respectivos aportes en muebles, útiles y mercaderías, según inventario suscripto entre las partes y que se considera forma parte de este contrato.

ARTICULO QUINTO: La dirección, administración y representación de la Sociedad, estará a cargo de todos los socios indistintamente y para legalizar todos los actos inherentes a la sociedad, como así también para el uso de la firma social, serán condición indispensable

la firma indistinta de uno de los socios señores Reinaldo Feliciano Ulivarri y Adolfo Wisnivesky, conjuntamente con la firma indistintamente de uno de los socios señores Manuel Fernández o Víctor Esteban, la que no podrá ser utilizada en fianzas ni préstamos a título gratuito a favor de terceros ni de los socios particularmente, no podrá tampoco ser comprometida en negociaciones o actos ajenos a los fines sociales.— La representación de la Sociedad en la forma estipulada, se hará con todas las facultades y en la forma que determina el artículo diez y siete de la Ley Nacional número once mil seiscientos cuarenta y cinco y el artículo seiscientos ocho del Código de Comercio; los socios que representen a la sociedad en la forma aludida anteriormente podrán suscribir todos los actos y contratos en que la sociedad sea parte o tenga algún interés legítimo, efectuar y percibir los pagos ordinarios, estar en juicio por la sociedad personalmente o por medio de mandatarios, otorgando a éste los poderes generales o especiales que fueren necesarios, tomar, suspender o despedir personal, solicitar créditos en los establecimientos bancarios, oficiales o particulares, librar cheques, pagarés, letras, etc.; hacer protestos y protestas y realizar todos los demás actos y gestiones propios de la administración.

ARTICULO SEXTO: El socio señor Adolfo Wisnivesky, podrá retirar la suma de cinco mil pesos moneda nacional mensuales; el socio señor Manuel Fernández, la suma de cinco mil pesos moneda nacional mensuales; el socio señor Reinaldo Feliciano Ulivarri, la suma de cuatro mil pesos moneda nacional mensuales; y el socio señor Víctor Esteban, la suma de cuatro mil pesos moneda nacional mensuales; todas ellas se cargarán en la cuenta de Gastos Particulares.— En caso de necesidad cualquiera de los socios podrán retirar hasta la suma de un mil quinientos pesos moneda nacional mensuales independientemente de las otras extracciones, pero con cargo a la Cuenta Particular de cada uno y como utilidades a obtener.

ARTICULO SEPTIMO: El día treinta y uno del mes de agosto de cada año, concluirá el ejercicio financiero anual de la Sociedad y a esa fecha se practicará el inventario, balance general y estado demostrativo de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio fenecido.— Para la aprobación de los balances se requerirá la unanimidad de los socios y para

la formación del balance general y confección de la cuenta ganancias y pérdidas, se observarán las siguientes reglas: a) No se hará distribución de fondos sino sobre utilidades realizadas y líquidas.— b) El cinco por ciento de las utilidades se deducirá previamente para formar el fondo de reserva legal hasta completar el diez por ciento del capital social.

ARTICULO OCTAVO: Las utilidades o pérdidas de cada ejercicio serán distribuidas o soportadas por partes iguales o sea un veinte y cinco por ciento para cada socio

ARTICULO NOVENO: La Sociedad se disolverá por: a) Expiración del plazo fijado para su duración, en caso de prorrogarse será resuelto por unanimidad de socios; b) Resolución de todos los socios.

ARTICULO DECIMO: En caso de retiro voluntario de alguno de los socios, fallecimiento o incapacidad civil sobreviniente, sus herederos o representantes legales podrán continuar en la sociedad por todo el tiempo que lo deseen, en cuyo caso y de común acuerdo se

tomarán las medidas y resoluciones que estimen convenientes.— En su defecto y previo inventario y balance general, los socios que queden en el negocio abonarán a los herederos o representantes legales del socio fallecido o incapacitado el importe que le corresponda a precios de factura y en los plazos y forma que se convendrá por los mismos, no pudiendo excederse de un plazo de tres años sin intereses.

ARTICULO DECIMO-PRIMERO: Cualquier cuestión emergente de la interpretación o aplicación de este contrato que se suscitare entre los socios durante la existencia de la sociedad o en el período de su liquidación será resuelta por jueces arbitradores designados uno por cada socio.— El pronunciamiento de los arbitradores será inapelable.

De conformidad se firman seis ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Salta, a los treinta y un días del mes de agosto de mil novecientos cincuenta y nueve.

En este estado, y de común acuerdo se establece que en caso de votación para cualquier asunto inherente al negocio, todos los socios tendrán igual proporción, no computándose mayor número al socio que aporta mayor capital, sino a todos iguales.

Dra. ELOISA G. AGUILAR, Secretaria.
e) 28-9-59.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Nº 4562 — Con un común acuerdo los componentes de la razón social MUKDISE Y CIA. S. R. hacen saber por cinco días han resuelto disolver la sociedad que tenían para explotación

de alcoholés y azúcares haciendo cargo del activo y pasivo el señor Bahjat Hanna Mukdise Oposiciones de Ley en calle Casero 1057 de esta ciudad donde las partes fijan domicilio.
e) 25/9 al 1º/10/59.

SECCION AVISOS

ASAMBLEAS

Nº 4579 — Círculo Médico de Salta.— Convocatoria Asamblea General Ordinaria Cítase para el día 2 de octubre de 1959 a horas 20 a la Asamblea General Ordinaria que

tendrá lugar en nuestra Sede Social conforme a la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1º) Lectura y aprobación del Acta de Asamblea anterior.—
- 2º) Entrega de certificados a los socios fundadores del Círculo Médico.—
- 3º) Memoria y Balance General cerrado al 31/7/59.—
- 4º) Elección de nuevas autoridades.—
EL SECRETARIO
e) 28/9/59.

Nº 4535 — ASAMBLEAS: Destilerías, Bodegas y Viñedos "JOSE COLL", Industrial, Comercial, Inmobiliaria, Financiera, Sociedad Anónima. Convocatoria.

Conforme con lo dispuesto por los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la segunda Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 30 de Setiembre de 1959 a horas dieciocho en el local social, calle Córdoba Nº 366, de esta Ciudad de Salta, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1º) Consideración del informe del Directorio, Inventario y Balance General, Cuadro de "Ganancias y Pérdidas" y Dictámen del Síndico, correspondiente al Ejercicio vencido el 30 de Junio ppdo.
- 2º) Distribución de Utilidades.
- 3º) Fijación de los honorarios del Síndico.

- 4º) Elección del Síndico y Síndico Suplente para el nuevo Ejercicio.
- 5º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de esta Asamblea.
Salta, 7 de Setiembre de 1959.
JUAN JOSE COLL, Presidente.— LUIS BAR TOLETTI, Secretario.
e) 22 al 30/9/59.

Nº 4519 — LIGA ARGENTINA CONTRA LA TUBERCULOSIS — FILIAL SALTA.
Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud. con el objeto de invitarlo a la Asamblea General de nuestra entidad que se realizará en nuestra sede, Caseros 1523, el día 28 de Setiembre a horas 21, con el siguiente orden del día:
Memoria y Balance de la Comisión Provisoria.—

Aprobación de los Estatutos.—
Aprobación de la afiliación a F. A. S. A. P.
Elección de las autoridades estatutarias.—
Esperando su concurrencia lo saludamos muy atentamente.—
Dr. Néstor Sylvester — Presidente
María E. Reyes — Secretaria.

NOTA: Pasada una hora de la citación se sesionará con el número presente de socios.—
e) 21 al 28/9/59

Nº 4504 — ASAMBLEA EXTRAORDINARIA ZENTA S. A.

Se convoca a los Señores Accionistas a Asamblea Extraordinaria para el día 30 del corriente

a horas 14 en el local de calle Coronel Egües esquina 25 de Mayo, Orán con el fin de tratar el siguiente orden del día:

Cambio de nombre y Reforma de Estatutos.
El Directorio
e) 17/9 al 7/10/59

FE DE ERRATAS

INDELCAR S. R. L.

Déjase establecido que en la publicación del Contrato Social Boleta Nº 4528, inserto en la edición Nº 5978 correspondiente al día 21 de setiembre de 1959, en la página Nº 2783:

Donde dice: ALBERTO JOSE CHIVIDINI.
Debe decir ALFREDO JOSE CHIVIDINI
LA DIRECCION.

AVISOS

A LOS SUSCRIPTORES

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL, deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

A LOS AVISADORES

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido.

EL DIRECTOR